

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 352

Montevideo, miércoles 14 de julio de 1993 - Nº 23841

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 482/993. Acéptase la renuncia de ELIO BATTESINI DALBONI, funcionario del SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS.
(1082)

Resolución 483/993. Acéptase la renuncia de ROQUE EFRAIN ALPUIN GONZALEZ, funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física.
(1083)

Resolución 484/993. Acéptase la renuncia de LUIS JOSE SUAREZ NOCERA, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS.
(1084)

Resolución 497/993. Fíjase la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales», que gravará solicitudes de información y documentos, referidos en disposiciones del decreto 364/992.
(1126)

Resolución 498/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE PROMOCION A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
(1127)

Resolución 499/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA «GRACIA Y GLORIA».
(1128)

Resolución 500/993. Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CENTRO SOCIAL UCOT.
(1129)

Resolución 501/993.- Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLECHA DE ORO.
(1130)

Resolución 502/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO BIOTECNOLOGICO DE INVESTIGACIONES MEDICAS (I.B.I.M.).
(1131)

Resolución 503/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (ANAPROSE).
(1132)

Resolución 504/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO COMUNAL LOS ARENALES.
(1133)

AVISOS

IMPORTANTE: ESTAN A LA VENTA LOS REGISTROS NACIONALES DE LEYES Y DECRETOS CORRESPONDIENTES AL 2º SEMESTRE DEL AÑO 1986 Y LOS AÑOS COMPLETOS DE LOS AÑOS 1987 Y1988

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

Resolución 505/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada INTERNATIONAL COLLEGE OF DENTISTS (DISTRITO URUGUAYO).
(1134)

Resolución 506/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TRABAJO EXPERIMENTAL COMUNITARIO (CEATECO).
(1135)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución. Revócanse resoluciones por las cuales se concedió el registro de las marcas «O'NEILL» (Etiqueta) clase 25 y «O'NEILL» clase 18.
(1090)

Resolución. Confírmase resolución por la cual se anula el registro de la marca «CUORE» Acta 207.384.
(1091)

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concedió el registro de la marca «COLLECTION 2000 (ETIQ) Acta 235.138.
(1092)

DOCUMENTOS PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Resolución 482/993. Acéptase la renuncia de ELIO BATTESINI DALBONI, funcionario del SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS.
(1082)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia al cargo presentada por el funcionario del SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS, señor ELIO BATTESINI DALBONI, para acogerse a los derechos jubilatorios;

Resultando: el citado funcionario es titular de un cargo de Contrabajo 1a. Categoría, Escalafón D, Grado 13, Correlativo Nº 2600;

Considerando: que corresponde proveer de conformidad;

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario del SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS, señor ELIO BATTESINI DALBONI, a su cargo de Contrabajo 1a. Categoría, Escalafón D, Grado 13, Correlativo Nº 2600, a partir del 26 de enero de 1993, para acogerse a los derechos jubilatorios.

2º) Notifíquese al interesado y comuníquese a Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva al SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS a sus efectos y para su posterior archivo. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 483/993. Acéptase la renuncia de ROQUE EFRAIN ALPUIN GONZALEZ, funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física.
(1083)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia presentada por el funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 005, Unidad Ejecutora 013 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, señor ROQUE EFRAIN ALPUIN GONZALEZ, por motivos particulares;

Resultando: I) que el citado funcionario ocupa un cargo de Administrativo III, Escalafón C, Grado 08;

II) que el titular ha usufructuado las licencias anuales reglamentarias correspondientes;

Considerando: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Atento: a los motivos expuestos, a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Ministerio de Educación y Cultura y a lo preceptuado por el inciso f) numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o.) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario señor ROQUE EFRAIN ALPUIN GONZALEZ, perteneciente a la Comisión Nacional de Educación Física, Programa 005, Unidad Ejecutora 013 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, a su cargo de Administrativo III, Escalafón C, Grado 08, a partir del 14 de diciembre de 1992, por razones particulares.

2o.) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura, y pase a la Comisión Nacional de Educación Física a quien se comete la notificación al interesado y posterior trámite y archivo.- ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 484/993. Acéptase la renuncia de LUIS JOSE SUAREZ NOCERA, funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS.
(1084)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 20 de mayo de 1993.

Visto: la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor LUIS JOSE SUAREZ NOCERA, para acogerse a los derechos jubilatorios.

Resultando: el citado funcionario es titular de un cargo de Cartero II, Escalafón C, Grado 02, Correlativo Nº 153.300;

Considerando: que corresponde proveer de conformidad;

Atento: a lo expuesto, lo informado por la Oficina Sectorial del Serício Civil y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) ACEPTASE la renuncia presentada por el funcionario de la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS, señor LUIS JOSE SUAREZ NOCERA a su cargo de Cartero II, Escalafón C, Grado 02, Correlativo Nº 153.300 a partir del 30 de agosto de 1993, para acogerse a los derechos jubilatorios.

2º) NOTIFIQUESE al interesado, y comuníquese a Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional del Servicio Civil, Contaduría Central del Ministerio de Educación y Cultura y vuelva a la DIRECCION NACIONAL DE CORREOS a sus efectos y para su posterior archivo. ANTONIO MERCADER

---o---

Resolución 497/993. Fíjase la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales», que gravará solicitudes de información y documentos, referidos en disposiciones del decreto 364/992.
(1126)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la necesidad de actualizar el monto de la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales» establecida por el artículo 261 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991;

Considerando: I) que conforme a lo dispuesto por el artículo 332 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, los tributos que perciben las unidades ejecutoras del MInisterio de Educación y Cultura pueden ser ajustados cuatrimestralmente, conforme a la variación operada en el Indice General de Precios al Consumo;

II) que la variación del expresado índice desde que se operó la fijación del tributo del caso en julio de 1992 es de 1.4362;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por resolución Presidencial Nº 12/993 de 12 de enero de 1993;

El Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Fíjase en $ 260 (doscientos sesenta pesos uruguayos) la tasa diferencial del tributo «Servicios Registrales» que gravará las solicitudes de información y los documentos a que se refieren los artículos 1º y 2º respectivamente del Decreto Nº 364/992, de 29 de julio de 1992; y en $ 210 (doscientos diez pesos uruguayos) la consulta directa al computador a que se refiere el artículo 3º del decreto mencionado.

2º) La tasa diferencial del Impuesto a los Servicios Registrales se seguirá abonando por las mismas secciones o registros por los que se tributaba en forma independiente al 31 de diciembre de 1992, no obstante la unificación de oficinas que está en proceso en los Registros de Montevideo, aun cuando la solicitud de información pueda presentarse en un único formulario.

3º) En los Registros del interior del país se abonará una sola tasa cuando se consulten las siguientes secciones:
a) «Titularidades», «Bien de Familia», y «Expropiaciones».
b) «Arrendamientos», y «Desalojos».
c) «Embargos» y «Reinvindicaciones».
Las secciones restantes tributarán en forma independiente.

4º) Comuníquese, publíquese, etc. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 498/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE PROMOCION A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
(1127)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CENTRO DE PROMOCION A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, (CE.DE.PRO.), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE PROMOCION A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, (CE.DE.PRO.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 499/993. Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA «GRACIA Y GLORIA»
(1128)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA «GRACIA Y GLORIA», con sede en el Departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

ATENTO: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º, apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministerio de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada IGLESIA EVANGELICA «GRACIA Y GLORIA», con sede en el Departamento de Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se

soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 500/993. Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CENTRO SOCIAL UCOT.
(1129)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada CENTRO SOCIAL UCOT, con sede en Montevideo;

Resultando: I) que a la mencionada institución le fue reconocida la personería jurídica por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1983;

II) que pese a las intimaciones practicada (fs. 3 a 5) los interesados no han concurrido con la documentación que permitiera verificar el regular funcionamiento de la entidad así como el cumplimiento del objeto para el cual fue creada;

Considerando: que se ha actuado debidamente, otorgando las garantías suficientes a los interesados para hacer posible el mantenimiento de la asociación, por lo que ante el evidente desinterés demostrado por los mismos resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CENTRO SOCIAL UCOT, con sede en Montevideo, reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 1983;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a la cual se comete la inscripción de la cancelación en el Registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación en la eventualidad de comprobarse su existencia;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese, previa notificación a los interesados. - ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 501/993.- Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLECHA DE ORO.
(1130)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: estos antecedentes relacionados con la asociación civil denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLECHA DE ORO, con sede en Montevideo y personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril de 1959;

Resultando: que de las actuaciones cumplidas por la Dirección de Justicia se ha comprobado que la institución de autos ha dejado de funcionar y no se adecua, por lo tanto, al cometido para el cual fue creada, así como tampoco consta la existencia de bienes a nombre de la misma;

Considerando: que se ha actuado debidamente con ajuste a todos los requisitos, otorgando las garantías suficientes a los interesados para hacer posible el mantenimiento de la asociación, por lo que resulta procedente disponer la cancelación de la personería jurídica otorgada oportunamente;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Cancélase la personería jurídica de la asociación civil CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FLECHA DE ORO, con sede en Montevideo, y personería jurídica reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de feha 30 de abril de 1959;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a la cual se comete la inscripción de la cancelación en el Registro respectivo, así como tomar las medidas necesarias para llevar a cabo la liquidación de los bienes de la referida asociación en la eventualidad de comprobarse su existencia;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 502/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO BIOTECNOLOGICO DE INVESTIGACIONES MEDICAS (I.B.I.M.).
(1131)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada INSTITUTO BIOTECNOLOGICO DE INVESTIGACIONES MEDICAS (I.B.I.M.) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada INSTITUTO BIOTECNOLOGICO DE INVESTIGACIONES MEDICAS (I.B.I.M.), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 503/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (ANAPROSE).
(1132)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación

de los estatutos realizada por la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (ANAPROSE), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (ANAPROSE), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) PASE a la Dirección de Justicia, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. -ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 504/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO COMUNAL LOS ARENALES.
(1133)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada CENTRO COMUNAL LOS ARENALES, con sede en el Departamento de Tacuarembó;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de1980, y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO COMUNAL LOS ARENALES, con sede en el Departamento de Tacuarembó, a la que se le reconoce la calidad de personería jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de1980;

3º) Comuníquese y cumplido, archívese. ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 505/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada INTERNATIONAL COLLEGE OF DENTISTS (DISTRITO URUGUAYO).
(1134)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizado por la asociación civil denominada INTERNATIONAL COLLEGE OF DENTISTS (DISTRITO URUGUAYO) con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada INTERNATIONAL COLLEGE OF DENTISTS (DISTRITO URUGUAYO) con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo dictaren;

2º) Pase a la Dirección de Justicia a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.- ANTONIO MERCADER.

---o---

Resolución 506/993.- Apruébanse estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TRABAJO EXPERIMENTAL COMUNITARIO (CEATECO).
(1135)

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 9 de junio de 1993.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TRABAJO EXPERIMENTAL COMUNITARIO (CEATECO), con sede en Montevideo;

Resultando: que la Dirección de Justicia ejerció los contralores correspondientes informando que, a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo solicitado;

Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad, no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado;

Atento: a lo dictaminado por la Dirección de Justicia y por el Señor Fiscal de Gobierno de 1º Turno y a lo establecido en el Art. 21 del Código Civil, en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º) APRUEBANSE los estatutos de la asociación civil denominada CENTRO DE EDUCACION AMBIENTAL Y TRABAJO EXPERIMENTAL COMUNITARIO (CEATECO), con sede en Montevideo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el Art. 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren;

2º) PASE a la Dirección de Justicia, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980;

3º) COMUNIQUESE, publíquese y cumplido, archívese. -ANTONIO MERCADER.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Resolución. Revócanse resoluciones por las cuales se concedió el registro de las marcas «O'NEILL»(Etiqueta) clase 25 y «O'NEILL» clase 18.
(1090)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 16 de junio de 1993.

Visto: la solicitud presentada por la firma O'NEILL Inc. tendiente a que sea anulada la marca «O'NEILL» (mixta) para la Clase Int. 25 y denominativa para la Clase Int. 18, por entender que es copia de su marca prerregistrada en el extranjero;

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que las pruebas aportadas por la firma gestionante hacen constar claramente que la marca cuestionada era objeto de comercialización con anterioridad al año de su registro en nuestro país;

Considerando: que le asiste mejor derecho a la peticionante, procede en consecuencia revocar la concesión de la marca «O'NEILL» y consecuentemente anular su registro marcario;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto Reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Art. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en Ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Revocar las Resoluciones de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 10 de febrero de 1988 y 31 de octubre de 1990, por las cuales se concedió el registro de las marcas «O'NEILL» (etiqueta) para la Clase Int. 25 y «O'NEILL» para la Clase Int.18, respectivamente, a favor de la firma Lennon S.R.L. de Montevideo, Uruguay, y anular tales registros marcarios.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - EDUARDO ACHE.

---o---

Resolución. Confírmase resolución por la cual se anula el registro de la marca «CUORE» Acta 207.384.
(1091)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 16 de junio de 1993.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Sonia Stella Ithurralde Zalacain contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 7 de setiembre de 1992, por la cual se anuló el registro de su marca «CUORE» .

Resultando: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 29 de abril de 1993, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) La Asesoría Jurídica considera que la identidad del signo marcario anulado con uno prerregistrado y la coincidencia de productos son factores que coadyuvan a encuadrar el caso en las previsiones del Art. 2º numerales 12 y 13 de la Ley de Marcas.

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 del 6 de junio de 1968, reglamentaria del Ar. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 9 de setiembre de 1992, por la cual se anula el registro de la marca «CUORE» , Acta Nº 207. 384, concedido por Resolución de fecha 12 de junio de 1987, a favor de Sonia Ithurralde, de Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int.25.

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - EDUARDO ACHE.

---o---

Resolución. Confírmase resolución por la cual se concedió el registro de la marca «COLLECTION 2000 (ETIQ) Acta 235.138.
(1092)

Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 16 de junio de 1993.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por WELLA AKTIENGESELLSCHAFT contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1992, por la cual se concedió el registro de la marca «COLLECTION 2000», (Etiq.) por entender que es confundible con su prerregistrada «KOLESTON»;

Resultando: I) por Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 11 de mayo de 1993, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

II) la Asesoría Jurídica considera que la recurrente no fundamentó los recursos en forma por lo que correspondería mantener el acto impugnado.

Considerando: que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940 y su Decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y en el Inciso a) Numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/68 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Ar. 168 Numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de las Atribuciones Delegadas,

RESUELVE:

1º.- Confirmar la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 4 de diciembre de 1992, por la cual se concedió el registro de la marca «COLLECTION 2000» (ETIQ) por el conjunto sin derechos privativos por los términos COLLECTION 2000 (Art. 28 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 9956 , Acta Nº 235. 138, a favor de Kaluga S.A., de Montevideo, Uruguay, para distinguir los artículos comprendidos en la Clase Int. 3 menos: «productos para acondicionamiento del cabello, productos para teñido del cabello y productos para ondulación permanente».

2º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial. - EDUARDO ACHE.

AVISOS PUBLICADOS

23.841

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DECIMOPRIMER TURNO

KIDIE GUZMAN D'ELIA PRESA, (Ficha 210/93).
Montevideo, 1º de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27589 Jul 07- v Jul 20

PIÑEYRO PERALTA ELVIRA CAMILA, (Ficha 229/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27897 Jul 12- v Jul 23

VIGESIMO TURNO

DIAZ MACEDO o MACEDA, MANUEL y DIAZ CARREÑO, MARIA DEL CARMEN, (Ficha 221/93).
Montevideo, 2 de julio de 1993.
Se habilitó feria judicial menor.
Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27670 Jul 08- v Jul 21

VIGESIMOTERCER TURNO

ARTURO MOMIGLIANO DEBENEDETTI, (Ficha S/253/93).
Con habilitación de Feria.
Montevideo, 25 de junio de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27167 Jul 02- v Jul 15

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

NESTOR CONSTANTIN GEYMONAT, (Ficha B 105/93).
Rosario, 28 de junio de 1993.
Nota: Por providencia Nº 1308 de fecha 21/6/93, se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones legales.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27698 Jul 12- v Jul 23

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

BASILISA MARIA ESTHER o BASILISA MARIA o MARIA ESTHER FERNANDEZ PREGO, (Ficha B 194/1993).
Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones.
Florida, 18 de junio de 1993.
Teresita Etchverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27867 Jul 12- v Jul 23

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

COSIO SCARTACCINI o SCARTACCINE, MANUEL LUIS
(Ficha B/258/93).
Habilítase la Feria Judicial Menor.
Paysandú, 25 de junio de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27626 Jul 08- v Jul 21

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

PINTOS CASTILLO THELMA ELIDA, (Ficha B 68/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27217 Jul 02- v Jul 15

GONZALEZ MANFREDI MARIA ESTHER ANASTASIA O ANASTACIA Y ROSA BRIGIDA, (Ficha B 66/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27218 Jul 02- v Jul 15

CACERES MARIO SIGIFREDO, (Ficha B 69/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27219 Jul 02- v Jul 15

BIAVASCHI ETCHEGOYEN EUSTAQUIO, (Ficha B 67/1993).
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Fray Bentos, 18 de junio de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27220 Jul 02- v Jul 15

DONATO TORTOMANO, ROQUE, (Ficha B 71/1993).
Fray Bentos, 28 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27718 Jul 12- v Jul 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

CALIGARIS BARBOZA JUAN, (Ficha 100/93).
Rocha, 29 de junio de 1993.
Se habilitó la Feria Judicial Menor.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 27334 Jul 05- v Jul 16

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

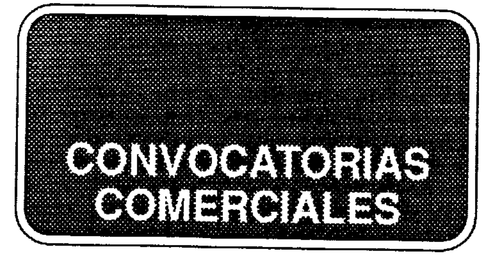
MIRTHA PERLA LISORIO LYONNET, (Ficha B/85/1993).
Dolores, 23 de junio de 1993.
Se habilita la Feria Judicial Menor.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 27188 Jul 02- v Jul 15

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANA LUISA SUAREZ de AREZO, DOROTEO ANACLETO AREZO, HORTENSIA AREZO de AREZO, LUISA AREZO de DA ROSA y GREGORIO AREZO, (Ficha B/61/93).
Se deja constancia que por decreto Nº 2043 del 29 de junio de 1993, se habilitó la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones.
Tacuarembó, 1º de junio de 1993.
Dra. Marta Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 27608 Jul 08- v Jul 21

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

VIOLETA LIA TELIS o TELIZ PAYOTI o PAGLIOTTI, (Ficha B 378/1993).
Treinta y Tres, 17 de junio de 1993.
Por auto No. 1868 del 9/6/93 se habilita la FERIA JUDICIAL MENOR para las presentes publicaciones.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27553 Jul 07- v Jul 20



FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el próximo 20 de julio de 1993 a la hora 10 en Camino Carrasco 5033 para considerar el siguiente orden del día:
1.- Designación de Mesa Provisoria.
2.- Consideración de ofrecimiento por compra de un predio propiedad de la Sociedad.
3.- Designación de representantes legales.
Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos quienes deseen concurrir a la Asamblea, exhibirán sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión. El Síndico.
03) $ 683,20 8/pub 27270 Jul 05- v Jul 14

ASTRA PESQUERIAS URUGUAYAS S.A.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de Astra Pesquerías Uruguayas S.A. y en su lugar se convoca en aplicación del artículo 402 (6) de la ley 16.060, a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de agosto de 1993, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Aprobación del Balance General (estado de situación patrimonial y estado de resultados) de la Sociedad.
2) Ratificación o rectificación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de octubre de 1992.
3) Acciones a adoptar respecto del futuro de la Compañía, en base a lo resuelto en el punto anterior del Orden del Día.
La Asamblea se celebrará el día 2 de agosto de 1993 a las 17 horas en la sede de la Cámara Nacional de Comercio (Rincón 454, Montevideo).
Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
03) $ 292,80 3/pub 27809 Jul 12- v Jul 14

BROWN HARRISON & CO. S.A.
Asamblea General Ordinaria
RUC 211503150019
Plaza Independencia 811 PB

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 2 de agosto de 1993 a la hora 17:00 en el local de Plaza Independencia 811 P.B., a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Consideración de la memoria anual y balance general correspondiente al ejercicio finalizado el 31.03.93.
2. Elección de Directores.
El registro de acciones se encuentra en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea.
El Directorio.
03) $ 183,00 3/pub 27822 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A. (MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y la ley 16060, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1- Memoria, Balance General y Estado de pérdidas y ganancias de los ejercicios cerrados al 31.05.90, 31.05.91, 31.05.92, 31.05.93.
2- Destino de los resultados.
3- Elección de Directorio.
4- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 292,80 3/pub 27826 Jul 12- v Jul 14

MARITIMA GRANELERA URUGUAYA S.A. (MAGRAUSA)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales y la ley Nº 16060, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de julio de 1993 a las 10.30 horas en Treinta y Tres 1383 esc. 03, para considerar el siguiente orden del día:
1 - Reforma de Estatutos. Aumento de capital.
2 - Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Comunicamos a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán registrar sus acciones en la Administración de la Sociedad antes de iniciarse la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 219,60 3/pub 27827 Jul 12- v Jul 14



MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

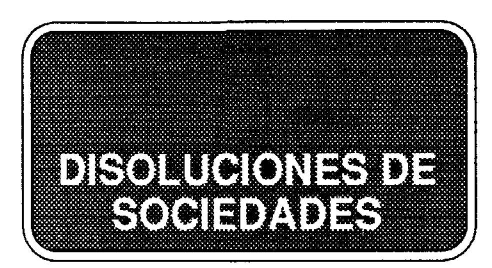
Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. MARIA ESTHER PARENTE CASINELLI, en su carácter de titular del nicho Nº 738 del Cementerio del Paso Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeran con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio, vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, febrero 18 de 1993. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.
04) $ 610,00 10/pub 27128 Jul 08- v Jul 21

DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: María del Pilar Scavino Martínez, María del Carmen Scavino Martínez, María Irma del Río Farolini, Lía Antonia del Río Farolini, Manuel del Río Farolini, Jaime del Río González y María Delma del Río González, solicitando un certificado que los habilite el uso del Nicho Nº 1222 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Manuel Martínez Rozados, Jacobo del Río, Dolores del Río y José Scavino.
Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días.- Nora O. Marino, Escribana.
04) $ 183,00 3/pub 27722 Jul 12- v Jul 14

CANELONES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE NECROPOLIS
EDICTOS:

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/80 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22 Apdo. "c" Nral. 2º se hace saber que los Sres.: María Eugenia ROSELLO o ROSSELLO DECCHIA; Carmen Mirta, Froilan Ademar, Pedro Eduardo y Fermín Esteban ZUNINO ROSSELLO o ROSELLO; Mary Adelina ROSELLO o ROSSELLO HERNANDEZ; María del Huerto, María Fátima, Humberto María, María Lucía, María del Carmen Ramona, María Martha Rosa y María Cecilia ROSELLO o ROSSELLO RODRIGUEZ.
Solicitan regularización de Título del NICHO Nº 25 SECTOR D del Cementerio de la ciudad de CANELONES, que figura en su lápida a nombre de ROSELLO-DECCHIA, por fallecimiento de Co-Titulares y falta del trámite sucesorio.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. A 126762/87, Ag. A169551/92.
Sra. Teresa RODRIGUEZ de CABRERA.- Directora de División Registros Municipales.- Martha S. Castelluccio, Div. Registros Mpales.
04) $ 610,00 10/pub 27536 Jul 07- v Jul 20



MONTEVIDEO

AYONAL SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)

Ley 16.060, art. 362.
La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 7/7/93, resolvió por unanimidad la disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
La documentación social se encuentra a disposición de todos los interesados en el domicilio de la sociedad, Cerrito 461, Piso 1, Montevideo.-
06) $ 366,00 10/pub 27755 Jul 12- v Jul 23



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número Rural 220, habilitado en kilómetro 49 de Ruta Uno, paraje rural Costas del Tigre, de la sexta sección judicial de San José.- Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 109,80 3/pub 27736 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 37.61.33 habilitado en Lucas Obes 910 Ap. 131, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por su actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27800 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 82470 sito en Punta del Este, deberá presentarse en ANTEL Maldonado por trámite de cambio de nombre con plazo de treinta días.
08) $ 73,20 3/pub 27888 Jul 12- v Jul 14

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 797322 habilitado en Feliciano Rodríguez 2666 Ap. 4. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27896 Jul 12- v Jul 14

A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

LA INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE MONTEVIDEO, EMPLAZA, en DIARIO OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 15 de octubre de 1929, y 20 de mayo de 1969, a la señora LILIAN FATIMA GONZALEZ PORLEY, docente efectiva en la Escuela No. 184 de 1er. grado, para que compadezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la notificación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por renunciante.-
MONTEVIDEO, julio 1o. de 1993.-
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52417 Jul 12- v Jul 14

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

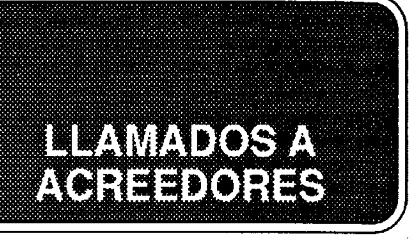
EMPLAZAMIENTO
El Departamento de Personal No Docente, EMPLAZA, en Diario Oficial, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929 (Leg. Esc. T.X. pág. 234) tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Andrés Eugenio BENVENUTO RODRIGUEZ, Auxiliar Grado 1/2, presupuestado en el Escalafón "F" Servicios Auxiliares, adscripto al Departamento de Tecnología Educativa, para que comparezca dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente de la publicación de este EMPLAZAMIENTO, a reanudar sus actividades a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.
Montevideo, 23 de junio de 1993.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52418 Jul 12- v Jul 14



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiado y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 30.
TRAMO: Puente sobre el Arroyo Yucutujá Mini.
UBICACION: 9na. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Artigas.
EXPEDIENTE: 51-6/93.
PADRON: 4979 (p).
AREA: 1Há. 8506 m.c.
PROPIETARIO: Julio Silveira.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.-
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 128-6/93.
PADRON: 15873 (p).
AREA: 336 m.c. 20 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.
RUTA: 1.
TRAMO: Santiago Vázquez - Km. 26 Accesos y Puente sobre el Río Sta. Lucía.
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 129-6/93.
PADRON: 15864 (p).
AREA: 1004 m.c. 60 dm.c.
PROPIETARIO: Montequim Limitada.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 52365 Jul 05- v Jul 14



MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES.
CANCELA-HEIJO. Disolución sociedad de hecho. Acreedores Plácido Ellauri 3497.
13) $ 244,00 20/pub 27769 Jul 12- v Ago 06



Montevideo, julio 9 de 1993.-
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

VICTOR YEAN ALBANO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Manuel Haedo 3033 y JACQUELINE LOURDES ALVAREZ, 21 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Luis Surraco 2913/4.

DARWIN ALAMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Torriccelli 4893 y EMA LILIAN PEÑA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Reppetto 4814.

BETO ERNESTO DOS SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cayetano Moretti 4235 y SERENA ARLETTE LOUSTALET, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Complejo América Senda 1.B 01/102.

RUBEN BERNARDINO DURAN, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Campisteguy 3015/5 y DENIS ELIZABETH ALEMAN, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Campisteguy 3015/5.

HECTOR DANIEL AMABILE, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 6430 Block 10/110 y SILVIA GRACIELA BONVIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3305.

GUSTAVO ANTUNEZ, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Osvaldo Cruz 5054/1 y MARIA ANTONIA CANTERA, 23 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Cruz 5054/3.

LUIS ALBERTO ANTUNEZ, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 2726 y MARIA IRMA MARTINEZ, 65 años, divorciada, enfermera, oriental, domici-

liada en Martín C. Martínez 2726.

CLAUDIO MIGUEL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elba 4333 e INES JACINTA MOLES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Elba 4333.

DANIER ARTIGAS DA SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 4108 y ELIA ANGELINA MAZZOLENI, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pje. de la Vía 624- Sayago.

OFICINA N.o 2

ROBERTO ADOLFO ELORZA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. de la Chimenea 6470 y RENEE SAUDA, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. de la Chimenea 6470.

GABRIEL BETANCOR, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Teodoro Alvarez 3638 y ESTELA MARIA LEDESMA, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Tupa 8063 bis.

GUSTAVO BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Melilla 7078 y EDITH ARACELI ZABALA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Daniel Zorrilla 5330/3.

RAFAEL BRAVO, 31 años, soltero, agrónomo, oriental, domiciliado en Pagola 3269/203 y GRACIELA SARITA NOLLA, 27 años, soltera, agrónoma, oriental, domiciliada en Caramburú 6037.

JOSE CARLOS BRUNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta 70 A/5 y ANA MARIA LAPENNE, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Julián Laguna 4318.

JORGE LUIS BENTANCUR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4569 y STELLA MARIS PIÑEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Acacias 2426.

EDGARD CONO BARDALLO, 28 años, soltero, parasicólogo, oriental, domiciliado en A. Gallinal 1899 y MARIA ROSA CIRIGLIANO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en A. Gallinal 2052.

OFICINA N.o 3

ORESTE CAMION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2968 y SILVIA LAURA GRAÑA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Wellington 4762.

NERY NESTOR COSTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2072/2 y MARIELA ROSITA BRUNO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Escocia 2208.

DANIEL GUSTAVO CROSA, 27 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado en Gronardo 2970 y CARMEN LUCINDA DE ALMEIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Anzani 1878.

JOSE ROLANDO CAPEL, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ñacurutu 3066 J y CELIA GARCIA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ñacurutu 3066 J.

LUIS EMILIO COSCE, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3458 bis y MYRIAM AGUSTINA PIÑEIRO, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 2028/302.

RUBEN DARIO CASELLA, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1511/302 y MARIA JOSE ARCELUS, 25 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Leyenda Patria 2872.

DIEGO VICENTE CERECEDA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Defensa 2117 y ROSSINA ADRIANA GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1236.

GUSTAVO FABIAN CHOCHO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Haití Pje. 59 - 4483 y CLAUDIA JACQUELINE PROVENZZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cipriano Miró 2571.

OFICINA N.o 4

JOSE LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nancy 4412 y SANDRA MARIELA SANTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pascual Costa 3271/1206.

BERNARDO FAINZAIG, 51 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3183/702 y SUSANA MAICHE, 47 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Ramón Masini 3183/702.

FERNANDO MIGUEL FIGUERAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4783 y MARY ANDREA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Palencia 3439.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Báez 474/3 y GISELLA FERRANDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Báez 474/3.

GABRIEL ORESTES LUCHINETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2735-2 y SILVANA GABRIELA DENINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alarcón 1484.

EDUARDO RAMON FERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Quijote 2483/302 y MARIANELA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3265.

OFICINA N.o 5

DIEGO NELSON GUARDADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1523-101 y VERONICA ALICIA ACOSTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fpe. Cardozo 1867.

JOSE HECTOR GARCIA, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Legrán 5039 y MARIA ROSA RENDO, 62 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Aizpurúa 1974.

DANIEL MARCELO GLASS, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Chucarro 1030-501 y VIVIAN MARJOVSKY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3327-801.

PABLO MIGUEL GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Carrara 3565 y ANA ELIZABETH NUÑEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Aparicio Saravia 3690.

TOMAS GIRAO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Salvador 1725-203 y ARIANNA VIGNOLE, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Ramón Massini 3369-803.

GONZALO JOSE GARCIA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Argentina 1225-1307 y YOSELIN VIOLETA DAMESTOY, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Amazonas 1837-104.

RAUL CARLOS RECOBA, 48 años, divorciado, empresario, oriental, domiciliado en Bacacay 1320 bis y LUISA NICOLASSA OFELIA GALLARDO, 37 años, soltera, comercio, argentina, domiciliada en Bacacay 1320 bis.

CARLOS ALFREDO HELBLING, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1285 y SANDRA MARIELA BOTTI, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dublín 1943.

BRAULIO MICHEL GARCIA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Sarandí 359 y ALBA PATRICIA MORENO, 22 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada en Instrucciones 3484.

JULIO CESAR GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Manila 3249 y ADRIANA GABRIELA CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Asamblea 4348.

LEONARDO ENRIQUE IBARRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 5496-2 y SANDRA PATRICIA SUAREZ, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Islas Canarias 5137.

LUIS CESAR GALVAN, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Soca 1589-1 y ANA MARIA CUTINELLA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Violetas 871.

LEONARDO JAVIER INGOLD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandua 203 y MERCEDES SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 2& Sanguinetti 6400.

OFICINA N.o 6

FERNANDO ARTURO MARTINELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1282 y LIZ WALKIRIA VIDAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. Argentina 1165/514.

IVAN PABLO MORASSI, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado en Juan Ma. Pérez 2760 y ANDREA ANA GEROLMINI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1285.

ROBERTO MEDEROS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Artagaveytia 3757 y YULY KARIM GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Artagaveytia 3757 Bis.

MARTIN JOACHIM MEERHOFF, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Clemente Estable 3322 y MARIA GABRIELA DE FEO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ciudad de Guayaquil 1500.

SERGIO ADRIAN MASTANDREA, 18 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Azara 3707/6 y SILVANA LORENA MORALES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Miguel Angel 3665.

JORGE ALFREDO MARGUERY, 44 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Plaza de Cagancha 1335/316 y ANA MARIA BEISSO, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2844.

DIEGO SEBASTIAN MARTINEZ, 17 años, soltero, estudiante, argentino C/N, domiciliado en Cuareim 1562 y BERENICE MALFATTI, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cuareim 1562.

OFICINA N.o 7

EDUARDO JOSE PRONUALTER, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en

Coronel Raíz 1868 y MARIA DEL ROSARIO ARMESTO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Niza 1863.

CLAUDIO MARCELO PERAGALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mones Roses 6541 bis y CAROLINA MARIANA RAMONDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bvar. España 2532 Ap. 103.

DIEGO PEREZ GOMAR, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Líbano 1260 y MARIA MAGDALENA PENADES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Obligado 1323.

JOSE ANTONIO PAREDES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Portugal 3283 y FABIANA DE LOS ANGELES ORTOÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4543.

OFICINA N.o 8

HUGO FRANCISCO RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Méjico 1773 y ROSA MONTES DE OCA, 58 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Méjico 1773.

ROGELIO CIPRIANO RECOBA, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2613/1 y MARIA ANTONIA CAETANO, 61 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada en Joanicó 3625.

HECTOR MARCELO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Serratosa 3830/6 y MARIA FERNANDA CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Serratosa 3830/6.

CLAUDIO EMILIO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1467/101 y MARIEL TERESITA TANONI, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Echevarriarza 3220/301.

JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Triunfo 716/1 y MIRIAM ELIZABETH GOMEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada en Colonia 810/1102.

RICARDO ALBERTO ROBAINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 6720 y SANDRA VALDES, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 561/101.

DANIEL HUGO REGE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lomas de Zamora 2489 y SONIA RAQUEL ALVEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Anaya 2560.

RUBEN FERNANDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guillermo Tell 3931/3 y ADRIANA ALICIA GANDOLFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guillermo Tell 3931.

OFICINA N.o 9

JOSE LUIS SOLER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Block 8 2075/301 y MARIA ADRIANA ESPINO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Pérez Montero 4664.

JOSE ORIBE SILVERA, 48 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Cno. Seré 1739 y SARA GARCIA, 43 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Seré 1739.

RUBEN FABIAN SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Casavalle 38 Viv. 131 y CLAUDIA MARIA PAEZ, 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Casavalle Block 17 1.

OFICINA N.o 10

DANIEL JUSTINO OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlo Magno 5998 y SOLANGE ANDREA MENDEZ, 17 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Pje. E 5967 (Bella Italia).

FERNANDO RUBENS ODIZZIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cavia 3039 ap. 601 y SILVIA RAQUEL SINACORE, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cavia 3039 ap. 601.

LUIS ALEJANDRO VARGAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2364 y ALEJANDRA CARABALLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Galicia 1231/4.

HECTOR MAURO OZA, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Cno. Maldonado 5181 y GRACIELA CLAUDIA VALLARINO, 32 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Cono Maldonado 5181.

RICHARD EDGAR VALDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Timoteo Aparicio 4581 ap. 1 y MONICA GRACIELA PERERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dr. Caderaut 2478 ap. 1.

JUAN ESBERTO NUÑEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Caracé 5675 y ESTELA MARIS GONZALEZ, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Serrato 2965.

MARCELO ANTONIO VERONESI, 28 años, soltero, ing. agrónomo, oriental, domiciliado en Pedro F. Berro N- 653 ap. 901 y PATRICIA CARLA MARCHESANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi Nº 485 ap. 701.

ALEJANDRO GABRIEL VIEIRA, 25 años, soltero, téc. en electrónica, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 2487/901 y LAURA CECILIA LARA, 25 años, soltera, sicóloga, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1643.

ENRIQUE ALBERTO TARDAGUILA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pje. Artigas 3194 (Pta. Rieles) y MARIA DANIELA RISSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gestido 2587.

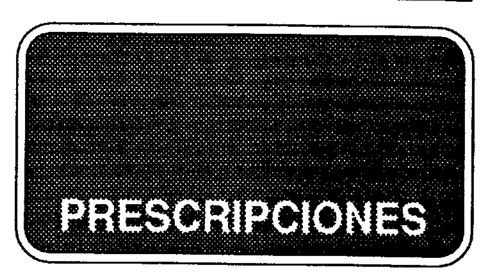
MARTIN ALEJANDRO URRISA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1678 y LAURA MANGANELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en René 1676/103.

FEDERICO EMILIO VISCARDI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Dr. José A. de Aguirre y Lecube 4781 y ADRIANA VASQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gral. Santander 2332.

DOUGLAS ALBERT TATTON, 25 años, soltero, téc. agropecuario, oriental, domiciliado en Constancio Vigil 7339 y MARIA VIRGINIA TRISTANT, 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2786.

JOSE LUIS OCHOA, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Emilia Pardo Bazán 2173 y SHEILA CATHERINE YOCHIS, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Emilia Pardo Bazán 2173.

14) $ 36,00 3/pub



CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "REY DE SILVA, MONICA SUSANA -PRESC. ADQUISITIVA- (F.C. 90/93), se hace saber que se presentó: Mónica Susana Rey de Silva promoviendo prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. secc. jud. de Canelones, padrón No. 7020, señalado con los Nos. 2, 3, 4, 5 y 6 en el plano del Agr. Ruben González Mazzini, se compone de un área de Hec. 45m. 7945 que se deslindan: Al NE 2 líneas rectas de m. 641 cm. 91 y m. 624 cm. 72 respectivamente, en la primera servidumbre de paso que se desemboca en Camino Vecinal que pasa en medio del padrón, lindando con Francisco Scagni; al SE m. 365 dm. 74, con fracción 1 del mismo plano, en este frente servidumbre de paso de m. 10 de ancho en m. 147 cm. 64; al NO, 3 líneas rectas de m. 422 cm. 57, la 2a. de m. 586 cm. 30 con servidumbre de paso de m. 10 y la 3a. de m. 260, lindando con Gregoria Martínez; y al SO, 3 líneas rectas de m. 113 cm. 55, m. 105 cm. 36 y la 3a. de m. 147 cm. 64, lindando las 2 primeras con Pablo Scagni y la 3a. con Hipólito Marrtínez y B.- Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la zona rural de la 1a. Secc. Jud. de Canelones, padrón No. 8334, se compone de un área de Hec. 7 m.2 4695 dm. 56 que se deslinda: Al NE, 2 líneas rectas de m. 93 cm. 70 y m. 424 cm. 40 cada una lindando con Antonio Martínez y Ricardo Perrone; al SO línea quebrada en 3 tramos de m. 201 cm. 20, m. 174 cm. 30 y m. 317 cm. 60 cada una, existiendo en la 1a. de dichas líneas una servidumbre de paso, lindando todas ellas con Sucesión Luis Moreira y Ricardo Ariente; al SE, m. 254 cm. 15 frente a Camino Vecinal; y al NO, m. 80 con Carlos Scagni. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de autos, especialmente a Eugenio Martínez, Angela Fortunata y Natividad Ravera, Elena Martínez, todos sus sucesores para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con q los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor. Canelones, 22 de junio de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.

16) $ 1.150,00 10/pub 27534 Jul 07- v Jul 20

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de 1ra., Instancia en Fray Bentos de 2do. turno, dictada en autos "PUENTE MARQUEZ, Herminio Helio.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- ficha A. Nº 161/1992" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HERMINIO HELIO PUENTE MARQUEZ y GLADYS CENTURION de PUENTE, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble urbana PADRON Nº 240, manzana 141, Villa Nuevo Berlín, 2da. Sec. Jud., dpto. de Río Negro.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días, a: AMERICO, HERMINIO HELIO, CAR-

LOS ALFREDO y ANA MARIA PUENTE y a FRANCISCO de ASSIS HELGUERA, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento.- Fray Bentos, 11 de Junio de 1993.- Se habilita la Feria Judicial Menor.- Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) $ 350,00 10/pub 27719 Jul 12- v Jul 23



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Gustavo Martínez por Roberto Daniel Martínez Dambolena solicita la inscripción de la obra titulada "July"; de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 26 de mayo de 1993, Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.

17) $ 244,00 10/pub 27556 Jul 07- v Jul 20



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

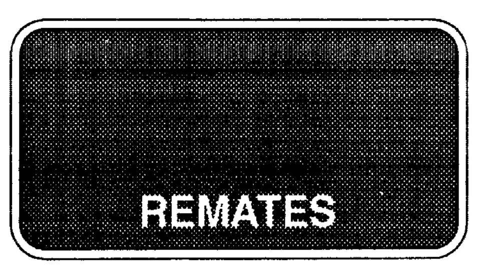
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Flia. de 14o. Turno, dictada en autos: "Bartol, Juana María. Rectificación de partidas; ficha E/ 114/89", se hace saber que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos, actas Nos. 23 y 786, de 2/2/1970 y de 20/ 11/1978, respectivamente, en el sentido que donde dice "Bartolo" debe decir "Bartol"; por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales, se han ordenado éstas publicaciones, para lo que se ha habilitado la feria judicial menor. Montevideo, 25 de junio de 1993. Esc. Carlos D'Andrea, Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52313 Jul 02- v Jul 15

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 30º Turno, en autos caratulados: CABARA SCIGLIANO, MARCELO GERARDO.- RECTIFICACION DE PARTIDA. (F.V/207/93), se hace saber que ante esta Sede se tramita la Rectificación de la partida de nacimiento de MARCELO GERARDO CABARA SEIGLIANO, nacido el día 22 de abril de 1973 en Montevideo, 24o. sec. judicial - Acta No. 1015, en el sentido que donde dice SEIGLIANO debe decir "SCIGLIANO", y donde dice DALBROI debe decir: "DAL BROI" por así corresponder. Montevideo, 28 de junio de 1993. Se deja constancia que se habilitó la feria judicial menor. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 52424 Jul 12- v Jul 23



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial

EDICTO:Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos: TRAVERSO SANJURJO LUIS A. Incidente de Nulidad. Ficha: E 1107/88, se hace saber que el próximo 23 de julio a las 14 y 30 horas en el local de la calle Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO, (Matrícula 248 R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: I) Con la Base de $ 33.573,33, Terreno con sus construcciones sito en la 5a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 8245 que según plano del Agr. Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 16-11-29, con el Nro. 52.767, se compone de una superficie de 207 mts. 45 dms., con 12 mts. 25 de frente al S. a la calle Maldonado 1145 al 1149, 16 mts. 90 cms. al E. que por ser esquina son también de frente a la calle ex-Ibicuy Nros. 1255 al 1257: II) Con la base de $ 22.799,33 Padrón 118.440 sito en la 18va. Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agr. Ever Isisity, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 22-11-65 con el Nro. 52.792, consta de una superficie de 77 mts. 16 dms., con 7.30 mts. de frente al N. a la calle Alfredo Baldomir 2400 y 9 mts. 20 de frente al E. a la calle Prudencio Vázquez y Vega formando esquina; III) Unidad 001 padrón individual 7787/001 ubicado en Planta Baja a cota Vertical más 61 cms., consta de una superficie de 45 mts. 31 dms.2 y limita al N.O.E. con entrada y escalera "G", al N.E. con departamento 004 y patio "A" y al O.E. con frente a calle Ejido. Corresponde a esta unidad el uso exclusivo del patio "A" (bien común) con un área de 3 mts. 76 dms.2.- Dicha unidad foma parte de del edificio sito en la 1ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 7787 que según plano del Agr. Heber Toddone de febrero de 1964, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 74049, el 8-3-74, y consta de una superficie de 277mts.71 dms.2, con 10 mts. 95 de frente al O.E. a la calle Ejido puertas Nros. 1614 al 1618.- SE PREVIENE:1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.); 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.- Soriano 1281. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 29 de 1993.- Esc. MARIA ELISA GIUDICE DE MOURO, Actuaria.

20) $ 725,00 5/pub 27621 Jul 08- v Jul 14

DE SEPTIMO TURNO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Remate Judicial.

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7º Turno, dictada en autos: NELLY MAGDALENA COROMINAS Y OTRAS C/ HECTOR ALBERTO VIANA MARTORELL Y OTROS. Partición. Ficha: S 29/90. se hace saber que el próximo 26 de julio las 14 y 30 horas en el local de Paraguay 1924, se procederá por el Martillero JUAN ENRIQUE GOMENSORO (Matrícula 248. R.U.C. 212511550010) asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: 13 padrones sitos en la 21o. Sección Judicial de Montevideo, antes 9na., paraje La Tablada, que según plano del Agr. Esteban Xavier Avila de junio de 1974, inscripto en la Direc. Gral. de Catastro el 24-7-74, con el Nro. 75.118 se componen de las siguientes superficies: I) Con la base de $ 279.33 Padrón 124.913: superficie de 3.689 mts. 4050 cms. con 42.95 mts. de frente al S. a calle Vecinal: II) Con la base de $ 112. Padrón 43.701: superficie 1.475 mts. 7620 cms. con 17 mts. 18 cms. al S.E. sobre calle vecinal (10 mts. 30 de ancho) y al N.O.E. el mismo metraje a calle Vecinal de 20 mts. de ancho: III) Con las bases de $ 112 cada uno, los siguientes Padrones 47.095, 47.094, 47.093 y 43.702 con igual superficies y frentes que el Num. II; IV) Con la base de $ 551.33 y $ 643,33 respectivamente los Padrones 43.724 y 43.725, compuestos de 3 solares Nros. 19, 20 y 21. Solar 19 consta de una superficie de 5709 mts. 3120 cms. con 37 mts. 92 cms. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: Solar 20 con una superficie de 5608 mts. 80 cms. con 37 mts. 9 cms. de frente al N.O.E. también a calle Vecinal: Solar 21 con igual superficie y frente al Solar 20: V) Con la base de $ 558.66 Padrón 43.707 con una superficie de 7.378 mts. 81 dms. con 85.90 mts. de frente al N.O.E. a calle Vecinal: VI) Con la base de $ 1.030,66 Padrón 43.709, que consta de una superficie de 6148 mts. 7220 cms. con 71.58 mts. de frente al S.E. a calle Vecinal: VII) Con la base de $ 447,33 Padrón 93.944 con una superficie de 5.903 mts. 480 cms. frente al S.E. y al N.O.E. en 68.72 mts. a calle Vecinal: VIII) Con la base de $ 558,66 Padrón 43.704 que consta de una superficie de 7.378 mts. con 81 dms. y da frente al N.O.E. en 85.90 mts. a calle Vecinal; IX) Con la Base de $ 822 y $ 558.66 respectivamente padrones 43.705 y 43.706 que tienen las mismas características que el anterior.- Se previene: 1) Que el mejor postor deberá depositar el 20% de su oferta en el acto de serla aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, impuesto 2% Ley 16.320 art. 391 y comisión de remate (3.99% incluído I.V.A.) y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.33% incluído I.V.A.): 3) Que tratandose de una ejecución forzosa, la misma no se encuentra expresamente comprendida en la Ley 16.298: 4) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Soriano 1281.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos.- Montevideo, junio 30 de 1993.- Escribana SUSANA C. BERGER R, Actuaria Adjunta.-

20) $ 850,00 5/pub 27620 Jul 08- Jul 14

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos: "COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO contra AGROMADERA S.R.L. y otros - Ejecución de hipoteca - F/A - 166/992"; se hace saber que el día 20 de julio a las 15 horas, en el local de calle Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula No. 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Parte del inmueble con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Florida, Manzana No. 80, empadronado con el No. 1230, compuesto por las fracciones Nos. 002 con una superficie de 81 mts. 5 dms. y 003 con una superficie de 154 mts. 84 dms.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de la oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de noventa días de aprobado judicialmente el remate bajo apercibimiento de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, se dará por frustrado el mismo, con pérdida automática de la seña depositada (Arts. 387.8 y 388.1 C.G.P.).- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos, tasas municipales, comisión de compra del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 6,99% del precio del remate más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 1,33% del precio del remate. - IV) Que las ofertas se formularán en dólares estadounidenses, como así también los depósitos en pago que se realicen.- V) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilita la Feria Judicial Menor.- Florida, junio 23 de 1993. TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO.- Actuaria.

20) $ 425,00 5/pub 27876 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:00

BASE: 5.870,10 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 284.700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Norberto AGUIAR BARBA (MAT. 4233 - R.U.C. 211747770016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 708 del block "A", perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº 61.477/708/A, que consta de una superficie de 63 mts. 51 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 28.605 a nombre de Carlos Javier PEREZ ORIA y Norma Graciela OIRO MAQUIOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.223,60 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.398,14 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de "Arq. H. Perez Noble S.A.".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52429 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:00

BASE: 2.111,34 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 102.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Napoleón GARDIOL (MAT. 4711 - R.U.C. 040114980011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 036 perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Colonia, empadronada con el Nº3.057/036, que consta de una superficie de 49 mts. 56 dms., con frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.563 a nombre de Ariel LORENZO REYES y Elda Esther ESPINOSA MONTAÑA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.366.- en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.948,19 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el Art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban MOREIRA VIÑA, Luis Alberto TUNESSI URBELTZ y Nelly Edith POUSO ZINOLA.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52430 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral Flores Nº302 - 27/7/93 - HORA 15:30

BASE: 2.261,65 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.690

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Fernando PEÑA (MAT. 4599 - R.U.C. 040141910010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº105, perteneciente al edificio sito en la 12a. Sección Judicial del departamento de Colonia, ciudad de Tarariras, empadronado con el Nº329/105, que consta de una superficie de 49 mts.43dms., con frente a la Av. Kennedy esquina 19 de Abril.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.970 a nombre de Hugo Milton PEYRONEL BONJOUR y Eduarda Delia CARMINATTI MEDINA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.425,42 en concurrencia con dicho saldo.-

Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.890,74 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. COLONIA. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52431 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 14:00

BASE: 4.123,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 200.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de prop. horizontal nº 055 que forma parte del "Complejo Real de San Carlos", sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/055, con un área de 49 mts. 2 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45582 a nombre de Eduardo Rito CARBAJAL ESCOBAR y Laura DIAZ MAIDANA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.217,88 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la tiutlación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14:15

BASE: 6.560,82 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 318.200,99

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Leonardo JORDAN PATIÑO (MAT. 4984 - R.U.C. 212 494 600 019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 1.308 del Bloque A, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1308/A, con una superficie de 63 mts. 51 dmts., y que forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", con frente a las calles Cno. Carrasco esq. Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.877 a nombre de JORGE RAUL RAMOS GUILLAMA y STELLA MIRTA MARCHAND RIFFAUD.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.596,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.966,85 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos del art. 87 de la Carta Organica, y como notificación a la acreedora, se hace constar que existe segunda hipoteca a favor de "ARQUITECTO M. PEREZ NOBLE SOCI
EDAD ANONIMA".-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52433 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14 y 30

BASE: 1.674,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 81.200,99

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan WERNYJOWSKI (MAT. 4805 - R.U.C. 212 350 150 016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 001, empadronada individualmente con el Nº 142.600/001, con una superficie de 42 mts. 1 dm, que forma parte del edificio sito en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Oeste a la calle Chuy 3520.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.404 a nombre de Aurelio Jorge VIDART LOPEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.532,70.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que corresponediera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.318,99 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52434 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 14.30
BASE: 4.839,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.700

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Carlos SANSONE URIARTE (MAT. 4952 - R.U.C. 210996670025), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 401, empadronada con el Nº 67.726/401, con una superficie de 54 mts. 84 dms. perteneciente al edificio sito en la 4ª Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Comercio Nº 2468.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 46.632 a nombre de Jose Walter SEIJAS MARMOL y Hortensia SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.059..- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.923,50 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52435 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - GRAL. FLORES 302 - 28/7/93 - HORA 15:00
BASE: 4.041,24 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 196.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Romeo THOVE (MAT. 374 - R.U.C. 040004110012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 042, que forma parte del Complejo " Real de San Carlos ", sito en la primera sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual nº 30577042 con una superficie de 49 mts. 36 dms. y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.569 a nombre de DELMA RENEE GONZALEZ HERNANDEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta

la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.808,77 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc.3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52436 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL DURAZNO - 18 DE JULIO 551 - 28/7/93 - HORA: 15:00
BASE: 701,03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 34.000

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Oscar Machín (MAT. 4365 - R.U.C. 050060480013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 5.000, sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno, con una superficie de 1.600 mts. y frente a la calle 17 mts. entre Pública y Pte. Kennedy, Barrio Hipódromo, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14577 a nombre de Waldemar Angel MARRA CORRALEJO y Elda Luisa MENDARO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48.50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. DURAZNO. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52437 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC.18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 28/7/93 - HORA 15.00
BASE: 1.168,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.660

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis Rosas Conde (MAT. 4292 - R.U.C. 080069380013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17ª Sección Judicial de Canelones, paraje Vista Linda, empadronado con el Nº 3.999, con una superficie de 360 mts., con frente a la calle José de la Rubiera S/Nº entre las calles Rafael Alonso y Diego Fernandez.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 1247 y Clase 100 Serie 800 Nº 1246 a nombre de Carlos Alberto SILVEIRA CONDE e Isabel Rosana CHAVES GUEBARA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.751,13.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,39 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.355,00 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52438 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 28/7/93 - HORA 15:15
BASE: 925,36 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 44.880

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Juan MAUAD HERRERA (MAT. 150 - R.U.C. 211385220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal 003, empadronada con el Nº2.142/003, con una superficie de 88 mts, 51, que forma parte del edificio sito en la 2da. Sección Judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Isla de Flores 1732.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 1088 a nombre de Mario Angel GUILLEN y María Teresita LEITES.-

2º) El bien se vende en actual estado de con

servación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 837,90.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 12,67 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 186,20 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52439 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - Gral. Flores 302 - 28/7/93 - HORA 15:30

BASE: 3.896,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 189.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Néstor **RABAZA (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015)**, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 031, que forma parte del Complejo Real de San Carlos, sito en la 1ª sección judicial del dpto. de Colonia, padrón individual 3057/031 con un área de 49 mts.3 dms y frente a la calle Treinta y Tres entre Pública y Pública, ciudad de Colonia..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.558 a nombre de **Rúben Enrique LATORRE EGA.**-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.777,70 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay y como notificación a la acreedora, se hace constar que surge de la titulación la existencia de una segunda hipoteca a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tumessi Urbeltz y Nelly Edith Pouso Zinola.

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52440 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13:30

BASE: 2.410,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 116.900.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Olegario Juan De Barbieri (**MAT. 999 - R.U.C. 090014920013**), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, que forma parte del edificio sito en la 5ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 73.021/002, que consta de una superficie de 43 mts. 24 dms., con frente a las calles Felipe Sanguinetti Nº 2796 y Purificación por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 140 Nº 30.288 a nombre de **JOSE PEDRO RODRIGUEZ CRESPO y ANA MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.633,30.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.575,07 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Isaac Perelman y Rebeca Israel Bensusan.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52441 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.15
BASE: [illegible],232.99 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 399.300

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alicia CICCONE (MAT. 2308 - R.U.C. 211061370019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 802 de Propiedad Horizontal sita en la 15ta. Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronada individualmente con el Nº 30.420/802 con una superficie de 74 mts.,49 dms. de frente a la Av. Brasil 2716.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 23.588 a nombre de Violeta Gladys CHASQUETTI ALONZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 7.353.- Condiciones del préstamo: plazo 19 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 9,17 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 5.190 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 199?. LA GERENCIA

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52442 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.30
BASE: 5.480,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 265.800

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Dieter F.Wolf (MAT. 4293 - R.U.C. 211886390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 406 de Propiedad Horizontal sita en la 4ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 101.187/406 con un área de 63 mts.,69 dms. de frente a la Av. Mariscal Francisco Solano Lopez Nº 1833.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.322 a nombre de José Ma. ALBURQUERQUE GARRE y Graciela Beatriz FERNANDEZ VIGNOLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.950.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.321,35 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52443 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/07/93 - HORA 14.45
BASE: 1.789,69 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 86.800

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Hugo D. Garcia (MAT.

4895 - R.U.C. 212064430010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 102 de Propiedad Horizontal, sita en la 7a.Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, frente a la calle Inca Nº 2379, empadronada individualmente con el Nº 17.770/102, con un área de 50 mts.,98 dms.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.473 a nombre de María del Carmén HERNANDEZ.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.645,20.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.437,77 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52444 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15
BASE: 2.564,94 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 124.400

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Sergio Ltaif (MAT. 4885 - R.U.C. 212430210015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 103, padrón 159.969/103, con un área de 36mts.42dms., perteneciente al edificio sito en la 6a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Bulevar España Nº 2279.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6069 y Clase 100 Serie 800 Nº 6070 a nombre de Maximina HERNANDEZ MOREIRA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.326,50.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,75%, comisión 3%, cuota U.R. 8,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.838,47 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52445 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 14:45
BASE: 4.350,52 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 211.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Pablo BORSARI (MAT. 4821 - R.U.C. 212109720012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1003 del block B, perteneciente al edificio sito en la 10a. Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronada con el Nº61.477/1003/B, que consta de una superficie de 49 mts. 82 dms., con frente a Cno. Carrasco Nº4680 e Hipólito Irigoyen..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28.792 a nombre de José o José Nieves GODOY VILLAR y Graciela Beatriz SOLECIO LLEDIAS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avi-

sado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.431,15 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.

20) (Cta. Cte.) S/pub 52446 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL MELO - Aparicio Saravia 551 - 29/7/93 - HORA 15
BASE: 634,14 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.756

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mariney Alemán (MAT. 4654 - R.U.C. 030087650012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 1a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo, manzana catastral 513 de la ciudad de Melo, empadronado con el Nº 6.756, con un área de 306mts., con frente a calle Nº 3 Nº 1399.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 17.307 a nombre de Idiomen SILVA NOBLE y Flor de Liz MEDEIROS ALVAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 1º/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 846 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 810,34 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Melo. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52447 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL Durazno - 18 DE JULIO 551 - 29/7/93 - HORA 15:00
BASE: 3.626,80 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 175.900

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Walter Hugo RODRIGUEZ RODRIGUEZ (MAT. 3336 - R.U.C. 050030440013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 1002 que forma parte del edificio sito en la 1ª Sección Judicial del dpto. de Durazno, "Torre 19 de Abril", padrón individual 1.436/1002, con un área de 47 mts. 70 dms. y frente a la calle 19 de abril nº 819, ciudad de Durazno..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 42.913 a nombre de Iredes Elisabeth LOSER PORCAL, Hugo Antonio FERNANDEZ LOSER y María del Rosario BARCELO TONN.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.523,05.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofreci-

das, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,73 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52448 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA -GRAL.FLORES 302 - 29.7:93 - HORA 15.00
BASE: 1.171,13 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 56.800.00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Mario SUMR (MAT. 3543 - R.U.C. 040143430016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 11a. Sección Judicial de Colonia, Localidad de Ombúes de Lavalle, empadronado con el Nº 209, con un área de 387 mts. 60 dms., con frente a la calle Queguay (hoy Exodo) s/n entre las calles 18 de Julio y 25 de Agosto.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipotecas Clase 100 Serie 600 Nº 3662 y clase 100 Serie 800 Nº 3663 a nombre de PEDRO ARLINGTHON RIGOS PRADO, CRISTINA FLORENCIA SANCHEZ LOPEZ, ROQUE LEONEL RIGOS PRADO y MARIA LUJAN ROMERO RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.755,42 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 0,6250% mensual, comisión 2%, cuota 7,40 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.399,10 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Colonia . Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52449 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL PANDO -25 de Mayo 950 - 29/7/93 - HORA 15 -
BASE: 411,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 19.938.00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Julio Jorge Martinez (MAT. 4789 - R.U.C. 090089110019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 16a. Sección Judicial de Canelones -Localidad de Suárez- empadronado con el Nro. 1528, con un área de 603 Mts., con frente a la calle de 17 Mts. s/n entre calles de 20 Mts. y de 17 Mts. (Solar 20 Manzana G).-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5882 a nombre de Agustín VIERA CARBALLO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 668,97 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 9,56 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 233,32 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Pando. Montevideo, 2 de julio de 1993. LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52450 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15:30
BASE: 2.894,85 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 140.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Juan HEITIS (MAT. 3968 - R.U.C. 210468900012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 701, que forma parte del edificio sito en la

2ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 1.507/701, consta de una superficie de 54 mts. 9 dm., con frente a la calle Gonzalo Ramírez Nº 1747 y a la calle Gaboto, por ser esquina.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 32.350 a nombre de Tabaré **CARBALLIDO ALANIZ** y María Julia **CAMNAS CHISOLFO**.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 19/5/93, existe contrato de arrendamiento registrado por 10 años a partir del 1/8/92, por un monto de N$48.000.000. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 4.819,50 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.306,97 correspondientes al saldo de préstamo ejecutado.-

8) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C. Orgánica y como notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Alejandro **Landman Anderman**.-

9º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 1º de julio de 1993.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52451 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13.30
BASE: 2.692,78 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.600

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Tomás Berlangieri (MAT. 4433 - R.U.C. 212098270016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 47.770, área 3.689mts.4050cm., sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gioia s/n entre Mediodía y Camino de las Tropas.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 100 Serie 600 Nº 6984 y Clase 100 Serie 800 Nº 6985 a nombre de Alvaro Eduardo **AFONZO CORREA** y Sara Herminia **AMARILLO ACOSTA**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.632,47.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,6250%, comisión 2%, cuota U.R. 7,39 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.293,46 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- **LA GERENCIA**.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52452 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:30
BASE 1.646,23 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 79.842.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero María Alejandra **FERRARI CICCONE** (MAT. 4328 - R.U.C. 211984830012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.402, empadronada individualmente con el No.158.101/402, la cual consta de una superficie de 33mts.04dms. y forma parte del edificio sito en la 4ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ramos No.4403.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 39.164 a nombre de María del Rosario **FEIJOO PAZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos

cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.916,34 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.444,01 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52453 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13.45
BASE 1.843,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 89.418

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Margarita Rodriguez (MAT. 3867 - R.U.C. 212145660016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 006, empadronada con el Nº 46.861/006, con un área de 45mts.51dm. perteneciente al edificio sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Coronel Raiz 2070.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 421 a nombre de Luis Ignacio **GARCIA BERTOLI** y Norma Mabel **CARDOSO MENESES**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 28/6/93 , no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 2.608,20 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del prestamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.749,36 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52454 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 13:45
BASE: 746,47 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 36.204.-

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto **SUAREZ** (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar baldío, sito en la 7ma. sección judicial del departamento de Canelones, paraje Barros Blancos, hoy denominado Pueblo Artigas, empadronado con el No. 3.335, el cual consta de una superficie de 800mts y se ubica de frente al Cno. Maldonado, Km.24,700.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 59 Serie 536 Nº 146 a nombre de Carlos Alberto **RISO MAS** y Raquel Norma **SAPIENZA GOMEZ**.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado y surge una expropiación que afecta en 10mts. 58dms. el área referida. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art.81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52455 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/07/93 - HORA 14.00
BASE: 566,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 27.493.-

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Ernesto Miguel Suárez (MAT. 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las con-

diciones indicadas, solar de terreno baldío sito en la 7a. Sección Judicial de Canelones,Paraje Miramar, empadronado con el Nº 2.441 con una superficie de 480 mts. de frente a Cno. Carrasco entre Cno. a la Playa y calle Independencia.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 65.070 a nombre de Nelly María SANTINI DIAZ y Luis Eduardo Buenaventura PEREZ ARRAMBIDE.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/06/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52456 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14

BASE: 2.096,62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 101.686

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis ZAMMARELLI BARANZINI (MAT. 4327 - R.U.C. 110096770019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 001, empadronada con el Nº9790/001, con un área de 60 mc.17 dms., construida en el inmueble sito en la 18º Sección Judicial de Canelones -Balneario Salinas - con frente a la calle José Pedro Varela s/n entre Guazubirá y Plaza Sarmiento.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 900 Nº 20.503 a nombre de Raúl BERTORA MOZO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 21/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 1.833,30.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 1.620,49 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52457 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL COLONIA - General Flores 382 - 30/7/93 - HORA 14:00

BASE: 3.810,31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 184.800.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Néstor Rabaza (MAT. 4664 - R.U.C. 040142490015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 016, empadronada con el Nº 3.057/016, con un área de 49mts.03dms. perteneciente al edificio sito en la 1a. Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, con frente a calle Treinta y Tres y Pública.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45.543 a nombre de Angel Mir LOYARTE y Marina Elena VIÑA ORTIZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 23/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.366.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,5833% mensual, comisión 2%, cuota 7,58 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.181,67 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) A los solos efectos de lo establecido en el art. 87 inc. 3º de la C.Orgánica y con

notificación al acreedor, se hace constar que según información que obra en poder del Banco, existiría una segunda hipoteca gravando el bien a favor de Esteban Moreira Viña, Luis Alberto Tunessi Urveltz y Nelly Edith Pouso Zinola

9º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52458 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :14:15
BASE: 653.03 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.672

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.002, empadronada individualmente con el No.166.578/002, la cual consta de una superficie de 38mts. 06dms. y forma parte del edificio sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Triunfo No.544.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 7403 a nombre de Antonio María LACOSTA o LACOSTE y Esther MONTES CANCELA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 833,05 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 0,75%, comisión 2%, cuota U.R. 10,14 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 480,44 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52459 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 14 y 30
BASE: 4.563,55 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 221.332

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Hugo ECHEGUIA (MAT. 134 - R.U.C. 070002070015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1303, empadronada con el Nº61.477/1303/E, con un área de 49 mc.82 dms., que forma parte del edificio sito en la 10º. Sección Judicial de Montevideo -Conjunto Habitacional Parque "Malvín Alto"- con frente a Cno. Carrasco Nº 4680 e Hipólito Irigoyen.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 29.271 a nombre de Ana Enriqueta CARLOTTA ARMENGOL.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.178,70.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.689,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52460 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA :14:30
BASE 2.191,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.296

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero German SURRACO CAVIGLIA (MAT. 4206 - R.U.C. 210714080012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal No.003, empadronada indivi-

dualmente con el No.174.602/003/E, la cual consta de una superficie de 51mts. 52dms. y forma parte del block E del edificio "Parque Guaraní", sito en la 10ma. sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Matatí No.3116 A.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 760 a nombre de María Cristina LOPRETTI OTERO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 5/7/93 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituracón por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 3.735 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.124,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52461 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL PAYSANDU - 33 ORIENTALES 947 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 1.193.40 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 57.880

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel PORZELLA (MAT. 791 - R.U.C. 120016170017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal nº 209, que forma parte del Barrio "I-Dos", sito en la 12º Sección Judicial del Departamento de Paysandú, ciudad de Paysandú, empadronada con el Nº 14.422/209, con un área de 52 mts. 62 dms., con frente a la Calle Independencia Nº 1316.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 06497 a nombre de Juan Carlos ALDERETE GALLARDO y Felda Hilda FERNANDEZ PONS.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 701,32.- Condiciones del préstamo: plazo 10 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 12,13 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 244 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. PAYSANDU. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52462 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL FRAY BENTOS - 33 Orientales 3199 - 30.7.93 - HORA 15
BASE: 498.31 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 24.168.00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Héctor Coronel (MAT. 2676 - R.U.C. 130016520015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en 1ra. Sección Judicial de Río Negro, Ciudad de Fray Bentos, empadronado con el Nº 2408 en s/á, con un área de 242 Mts. 50 Dms., con frente a la calle España s/n entre las calles J.J. Cosini y Hannet.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 15.737 a nombre de JUAN ALFREDO RODRIGUEZ VIERA Y MARIA JOSEFINA AIRALA DE RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en

mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 652,37 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 22 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,06 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 362,92 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. Montevideo, 2 de julio de 1993.- LA GERENCIA

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :15
BASE 3.292,74 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 159.698,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Silvia Garmendia (MAT. 4258 - R.U.C. 211863360015), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 403, Padrón 69.110/403, que forma parte del edificio sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 61 mts. 85 dms. y con frente a Verdi 4128.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 076 Serie 145 Nº 43677 a nombre de Raquel Alice AMIGHETTI MAZZIOTTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 5.039,14 en concurrencia con dicho saldo.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0.5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.623,28 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 3 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52464 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 de Mayo - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - HORA 15
BASE: 620.62 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 30.100.-
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Bertolino (MAT 4432 - R.U.C. 080072620011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 17 Sección Judicial de Canelones, manzana catastral 18 de la localidad de Progreso, padrón 1.263, área 539 mts. 3.989 cms., con frente a la calle 17 mts. (hoy Maldonado) entre las calles Soriano y Tacuarembó.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 64.060 a nombre de CARLOS RUDY FROMEZ y MARIA CRISTINA POSE BENTANCOUR.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 25/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 792.-.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,36 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 741,89 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. Monte-

video, 6 de julio de 1993.- **LA GERENCIA.-**

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52465 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. ARTIGAS - Cnel. Lecuedor Nº 449 - 30/7/93 - HORA 15:30
BASE: 801.67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 38.881.-

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Luis PAZ VAUCHER (MAT. 4544 - R.U.C. 010055180016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 7ª Sección Judicial de Artigas -Ciudad de Bella Unión - padrón Nº1.318, con un área de 332 mts., con frente a la calle Flores Nº 1747 entre Maldonado y Melo.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 071 Serie 600 Nº 11.927 a nombre de Luis Carlos FAGUNDEZ y Celeste Giossi MANSILLA VALOR.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 636,30.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 463,61 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. Montevideo, 6 de julio de 1993.- **LA GERENCIA.-**

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52466 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUC. PAYSANDU - 33 Orientales Nº947 - 30-7-93 - HORA 15:00
BASE: 11.072,16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 537.000

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Walter Sánchez (MAT. 391 - R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Inmueble sito en la 12da. sección judicial del departamento de Paysandú, ciudad del mismo nombre, empadronado con el Nº5.007, el cual consta de una superficie de 2hás. 2665mts. 4095cms. y se ubica de frente a la Avda. Park Way y calle Nº 36.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 200 Nº 346 a nombre de **ASTILLEROS DEL LITORAL LIMITADA.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 16/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.-

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 10% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 10.211,73.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% anual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. Montevideo, 6 de julio de 1993.- **LA GERENCIA.-**

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52467 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. Artigas 648 - 30/7/93 - 15:30hs.
BASE: 1.038.76 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 50.380

CON FACILIDADES

Por disposición del **BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**, el martillero Alfredo VIÑA (MAT. 3612 - R.U.C. 080054890010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Canelones, ciudad de Las Piedras, empadronado con el Nº 11.530, con un área de 333 mts. 8385 cmts., con frente al Sureste a calle Rincón entre Salto y Paysandú.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 600 Nº 10.984 a nombre de Sara Petrona **FERNANDEZ CARDOZO.-**

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 22/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales

y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 648,70.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,75% mensual, comisión 2%, cuota 8,85 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 556,12 a la tasa correspondiente al saldo del préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 DE MAYO. Montevideo. 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52463 Jul 12- v Jul 16

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52468 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA 15:45
BASE: 1.905,15 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 92.400.-

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Alberto Bocking (MAT. 1766 - R.U.C. 210603840019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad 008 que forma parte del edificio sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente con el Nº 46.861/008, consta de una superficie de 45 mts. 51 dm., con frente a la calle al Camino Durán 4472 y Camino Coronel Raíz por ser esquina.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 423 a nombre de MIGUEL ANGEL CARRERA PIÑEYRO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de Julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.600.-.- Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,58 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.911,02 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52469 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL 18 DE MAYO - Gral. ARTIGAS Nº 648 - 30/7/93 - HORA 16
BASE: 639,18 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 31.000,00

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Luis Mariano Rosas (MAT. 1230 - R.U.C. 080 002 950 012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 4ta. Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras, Bº Obelisco, empadronado con el Nº 12.256, con una superficie de 376 mts. 52 dms., y con frente a calle de 17 mts. Nº 691 entre Américo Vespucio y Juana de Arco.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 9311 a nombre de Héctor CARBAJAL RODRIGUEZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 17/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, hasta un máximo de U.R. 1.090,83 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo: plazo 21 años, interés 0,6667% mensual, comisión 2%, cuota 8,20 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, l

que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 621,57 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal 18 DE MAYO . Montevideo, 6 de mayo de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52470 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30.7.93 - HORA 16 y 15
BASE: 3.767,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 182.715,00
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Daniel CURA SABIA (MAT. 4819 - R.U.C.211764010016 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nro. 003-V, empadronada con el Nro. 174602/003-V, que tiene un área de 51 mts. 52 dms. y forma parte del conjunto habitacional "Parque Guaraní", sito en la 10a. sección judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Ñacurutú Nro. 3060 I.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 87 Serie 383 Nº 932 a nombre de Guillermina del Carmen SILVA SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18.6.93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.713,29.- Condiciones del préstamo: plazo 18 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 8,15 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.261,82 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52471 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:30
BASE: 5.428,45 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 263.280
CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Malvina Sención (MAT. 4600 - R.U.C. 212216530012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de propiedad horizontal Nº1004, empadronada individualmente con el Nº61.477/1004/D, la cual consta de una superficie de 63mts.51dms. y forma parte del bloque D del edificio "Malvín Alto", sito en la 10ma. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº4680.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29105 a nombre de Juan Carlos ALVARIZA y Herminia Irma IMANI DUARTE.-.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.223,60.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.275,25 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52472 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URU-

GUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30-7-93 - HORA 16:15
BASE: 4.831,96 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 234.350

COM FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ignacio Labaure (MAT. 4032 - R.U.C. 211793630019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº002, empadronada individualmente con el Nº80.117/002, la cual consta de una superficie de 126mts.54dms. y forma parte del edificio sito en la 14ta. sección judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Atahona Nº4052.-.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 150 Nº 68127 y 76/608/68126 a nombre de Eliseo FERNANDEZ GIL y Luciana POLI CAPPELLI.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.755,32.- Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,07 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.227,89 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52473 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 30/7/93 - HORA :13:15
BASE 4.103,50 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 199.020

COM FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Horacio CASTELLS MONTES (MAT.223 - R.U.C.212502750010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón 20.258, sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo con una superficie de 95 mts. 47 dms. y frente a la calle Hocquart 2149.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 101 Nº 196 a nombre de Angel Cesar BRUNO SOROA y Margarita KELLEMEN FULOP.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93 existen dos arrendamientos registrados; el primero por 6 años a partir de 25/1/88, por una renta de $ 30 mensuales iniciales y el segundo por un plazo de 8 años a partir de 17/9/90 por una renta de $ 150 anual iniciales. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no que pudieran encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá financiar el saldo del precio del remate, hasta un máximo de U.R 4.869,90 en concurrencia con dicho saldo. Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés mensual 7%, cuota U.R. 8,99 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate la que se aplicará sobre la suma que correspondiere financiar.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) S/pub 52474 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 13.45
BASE: 3.130,93 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 151.850

COM FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Ernesto Suarez (MAT 585 - R.U.C. 080015280010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 6.774 (antes 2.918 m/á), con un área de 465mts., sito en la 7a. Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Barra de Carrasco" (hoy Huertos de Carrasco), con frente a la calle San Rafael Nº 6774 entre "C" y "D".-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 Nº 51.509 a nombre de Enrique Alejandro AÑON ARREO Y Celeste Aida GAITE SILVA.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 2/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de es-

crituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.015,81.- Condiciones del préstamo: plazo 23 años, interés mensual 0,6667%, comisión 2%, cuota U.R. 7,93 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.243,75 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52475 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3º - 29/7/93 - HORA 15.15
BASE: 4.192.16 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 203.320

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero José Dutra De Mello (MAT. 4848 - R.U.C. 212357860019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 914, empadronada con el Nº 86.141/914, con un área de 63mts.36dm. perteneciente al edificio sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Gualeguay Nº3386.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 32.103 a nombre de Julián OTERO GARETA y Myriam Gladys DELFINO SUAREZ.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 18/7/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.129,98.- Condiciones del préstamo: plazo 20 años, interés mensual 0,5833%, comisión 2%, cuota U.R. 7,75 aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo (se deberá acreditar ingresos suficientes de acuerdo a la normativa vigente). Destino del bien: vivienda propia del adquirente o sus familiares consanguíneos hasta segundo grado inclusive.-

6º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

7º) De hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.257,90 a la tasa correspondiente al préstamo ejecutado.-

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52476 Jul 12- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SUCURSAL ARTIGAS - Cnel. Lecueder 449 - 30/7/93 - HORA 15:00
BASE: 13.816.49 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 670.000

CON FACILIDADES

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Antonio J.PAZ MENDEZ (MAT. 3060 - R.U.C. 010023220012), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmuebles sitos en la 7a. Sección Judicial del departamento de Artigas, ciudad de Bella Unión, empadronados con los números 297, 1.429 y 1.430, que constan de una superficie de 871 mts.20 dms, 334 mts. 50 dms. y 345 mts. 69 dms., respectivamente, con frente los nombrados en primer y segundo término a la calle Colonia entre Pando y Carmelo y el tercero a la calle Pando Nº1571.-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 75 Serie 100 Nº 358 a nombre de Milto OXANDABARAT FERNANDEZ y Sucel FACIO SOTO.-

2º) El bien se vende en actual estado de conservación y ocupación, y según información del Registro correspondiente al 24/6/93, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes.-

3º) La venta no comprende maquinarias y demás instalaciones empotradas o no, que pudieran encontrarse en el local.

4º) El mejor postor deberá: a) consignar el 20% de su oferta en concepto de seña y a cuenta del precio, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: gastos comunes, consumos, impuestos, aportes B.P.S., etc.-

5º) El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1993 es de $ 48,50.- El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

6º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 13.720,76.- Condiciones del préstamo: plazo 15 años, interés 7% mensual, cuota 8,99 U.R. aproximadamente por cada U.R. 1.000 de préstamo.-

7º) En caso de integrar la totalidad del precio sin hacer uso de las facilidades ofrecidas, el mejor postor podrá acceder a la bonificación vigente a la fecha del remate, la que se aplicará sobre la suma que correspondiera financiar.-

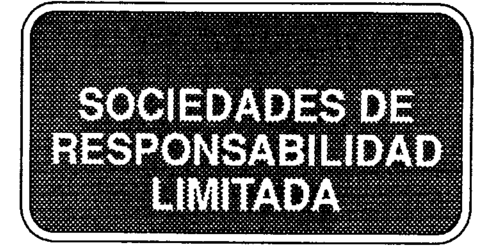
8º) Informes en la Sec. Procuración. Fernández Crespo 1508 o en Suc. ARTIGAS. Montevideo, 6 de julio de 1993.- LA GERENCIA.-

20) (Cta. Cte.) 5/pub 52477 Jul 12- v Jul 16

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "ROLANDO CORREA Arturo- SUCESION" Fa. F/617/88, se hace saber que el próximo 28 de julio a las 15 horas en las puertas de la Sede (Treinta y Tres 643), por intermedio del rematador WALTER P. CALLERO asistido por el Sr. Alguacil, saldrá a la venta en pública subasta sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (esto es: $ 20.000) el inmueble urbano padrón 258 de la 1a. Sec. Jud. de San José con frente a calle Detomasi, manzana 51 con un área de 312 mts. siendo el área edificada de 63 mts.- SE HACE CONSTAR 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate un 30% del precio final en concepto de seña.- 2) Que la comisión del martillero será el 3% más IVA e impuestos que correspondan a cargo del comprador y el 1% más IVA a cargo de la parte vendedora, lo que también habrá de abonarse en el acto del remate.- Y a los efectos de las publicaciones legales se expide el presente, quedando habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos.- San José, 30 de junio de 1993.- Dra. María Noel Odriozola, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 275,00 5/pub 27734 Jul 12- v Jul 16



FORMULAS S.R.L.
(Cesión Cuotas)

Fecha: 12 de noviembre de 1985.
Inscripción: 21 de junio de 1993, con el No. 336, del Fo. 1254 al Fo. 1256 vto. del Lo. 1 de Contratos. Legajo No. 9820/91.
Cedente: JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Cesionario: JUAN VIGNA IGOA.

22) $ 2.100,00 10/pub 27434 Jul 05- v Jul 16

TRANSCARGAS S.R.L.

Contrato: 28.02.84.
Inscripción: 29.03.84 Reg. Nº 229 al Fº 847 Libro 2.
Socios: JOSE MARIA MAESO DA SILVA, EDUARDO MAESO DA SILVA.
Plazo: 2 años.
Administración: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 20.
Objeto: Fletes y transportes en general.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.100,00 10/pub 27637 Jul 08- v Jul 21

NOMA S.R.L.
Cesión cuotas y modificación

Contrato: 20 noviembre 1987.
Inscripción: No. 1656 Fo. 6240v. Lo. 1.
Cedentes: NESTOR y SONIA ANTUNES CALLABA.
Cesionarios: Gabriela Lavignasse Milano, Alvaro Rocca Milano.
Administración: Gabriela Lavignasse.

22) $ 1.400,00 10/pub 27681 Jul 08- v Jul 21

RESOLUCION DE TRANSFORMACION de GRANDES HOTELES y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

Por ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 18 junio 1993 se resolvió transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.
Denominación: GRANDES HOTELES y CASINOS S.R.L.
Plazo: 30 años.
Socios: JORGE y ARMANDO SAGASTI.
Administración: conjunta.
Capital: $ 100.000 (50% cada socio).
Objeto: Arrendamiento, compraventa, administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Se previene que la resolución de transformación se encontrará a disposición de socios o accionistas en Colonia 1086/904, Montevideo, por 30 días desde el siguiente a la última publicación.

22) $ 3.500,00 10/pub 27872 Jul 12- v Jul 23



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 263341. 17 de junio de 1993. PILAS POR FUENTES Y ASOCIADOS LIMITADA (URUGUAY) SOLICITA marca: "SOUNDTECH". CLASE: 9.

23) $ 122,00 10/pub 26268 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.301. Montevideo, 15 junio de 1993, con esta fecha CARLOS GONZALEZ G., solicito REGISTRAR la marca: "KRüP.P", de la clase 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 26455 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263523. Montevideo, 24 de junio de 1993. NORMAN FOX por EWOS PHERROVET AB (Suecia) solicita renovación marca: "HYLARTIL" clase Int. 5.

23) $ 244,00 10/pub 26791 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263463. Junio 23 de 1993. NORMAN A. FOX, por JOHNSON & JOHNSON (USA) solicita marca: "BIOPATCH", clase Int. 5 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 26800 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263495. Montevideo, 24 de junio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MasterCard International Incorporated (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "MasterSeguro de Autos". Clase: Int. 36 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27007 Jul 06- v Jul 19

ACTA Nº 263544. Montevideo, 25 de junio de 1993 con esta fecha FORLAN CORAZO, PABLO solicito registro de la marca: "MIZUNO" de la clase 28. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27087 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263559. Montevideo, 28 de junio de 1993, con esta fecha Jorge Alberto Pereyra Roldán solicito registrar la marca: "LA FRAGUA" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27090 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263547. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por GENENCOR INTERNATIONNAL, INC. (USA) solicita marca:

GENENCOR

clase Int. 1.

23) $ 488,00 10/pub 27096 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263546. Montevideo, 25 de junio de 1993. BILLY H. FOX, por MILES INC. (USA) solicita marca: "MYCELEX" clase Int. 5 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 27097 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263554. Montevideo, 28 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por PFIZER INC. (USA) solicita marca: "ZITHROMAX" clase Int. 5.

23) $ 244,00 10/pub 27098 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263545. Montevideo, 25 de junio de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (SUIZA) solicita marca: "SKINFILM" clase Int. 3 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 27099 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263525. Montevideo, 25 de junio de 1993. NORMAN FOX por NANVEL S.A. (Montevideo) solicita marca: "GIBI" clase Int. 12.

23) $ 244,00 10/pub 27100 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263555. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX por THE BODY SHOP INTERNATIONAL PLC. (USA) solicita marca:



clase Int. 3.

23) $ 610,00 10/pub 27101 Jul 06- v Jul 19

Acta 263.556. Junio 28 de 1993. NORMAN FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Internacionales: 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 20, 21, 29, 32, 37 y 40 (detalle).

23) $ 610,00 10/pub 27102 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.557. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca: "TETRA LAVAL", clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 27103 Jul 01- v Jul 14

Acta 263.558. Junio 28 de 1993. NORMAN A. FOX, por TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A. (Suiza), solicita marca:



clases Ints.: 7, 9, 11, 16 y 20 (detalle).

23) $ 732,00 10/pub 27104 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.519. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 27109 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.518. Junio 24 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "AMERICA". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27110 Jul 01- v Jul 14

ACTA 263.479. Junio 23 1993. EDITORA ABRIL S.A. SOLICITA:



Clase 16.
23) $ 366,00 10/pub 27111 Jul 01- v Jul 14

ACTA Nº 263521. 24 de junio de 1993. NUMEROSKY por BELDEN S.A. solicita: "TODO O NADA" clases Int.: 30 - 35.
23) $ 122,00 10/pub 27172 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263550. 25 de junio de 1993. JCV ENTERPRISES LTDA. solicita: "JOTACEVE JCV ENTERPRISES LTDA", clases Int.: 3 - 21.
23) $ 122,00 10/pub 27173 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263590. 28 de junio de 1993. Leonir SA solicita: "DU BLACK LINE" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27174 Jul 02- v Jul 15

Acta 263.591. Junio 28, 1993. Leonir S.A., solicita marca: "KILY BLUE", clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27175 Jul 02- v Jul 15

Acta: 263.608. Junio 29, 1993. NUMEROSKY por KARMEL LTDA. solicita: "ANUSH". CLASE Int.: 29-30.
23) $ 122,00 10/pub 27176 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.424. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 27236 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.423. Montevideo, 21 junio 1993, con esta fecha INTERCOM JEMAR S.R.L., solicita REGISTRAR la marca:



de la clase 9 y 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27237 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.561. Montevideo, 28 junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por A.D. IMPORT-EXPORT LTDA. (Uruguay), solicita marca: "SUAVELASTIC". Clase: Int. 16. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27241 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263562. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (CHILE) solicita marca: "DIPPEL". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27242 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263563. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FANAPOL LIMITADA (Chile) solicita marca: "ULTRAMAR". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27243 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263564. Montevideo, 28 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CRETENSE S.A. (Uruguay) solicita marca: "EMKA GENEVE". Clase: Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27244 Jul 02- v Jul 15

ACTA Nº 263404. Montevideo, 21 de junio de 1993. RODOLFO PILAS POR MAQUINAS OMIL LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca: "OMIL". CLASE: 7.
23) $ 122,00 10/pub 27251 Jul 02- v Jul 15

Acta Nº 263.499. Montevideo, 24 junio 1993. VECTRA REVESTIMENTOS CERAMICOS LTDA. (BR), solicito la marca: "VECTRA", de la clase Int.: 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27287 Jul 05- v Jul 16

Acta Nº 263.498. Montevideo, 24 junio 1993, con esta fecha INDUSTRIAL DE PLASTICOS ZANATTA LTDA. (BR), solicito la marca: "ZANATTA", de la clase Int.: 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27288 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.514. Montevideo, 24 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SAPORITI S.A. (AR), solicita marca:



CLASE 1. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27298 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.540. Montevideo, 25 junio 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR), solicita marca: "TOP-TEN". CLASE 34. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27299 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.475. Montevideo, 23 junio 1993. MANFREDO CIKATO por DURQUET SAMANIEGO, JOSE ROBERTO (PY), solicita marca:



CLASE 5, 42. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27300 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.574. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "CLUB EXCLUSIF". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27301 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.575. Montevideo, 28 junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "AMERICAN STAR". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27302 Jul 05- v Jul 16

ACTA No. 263.576. Montevideo, 28 junio 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US), solicita marca: "PARIS MEMORIES". CLASE 3. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27303 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263577. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE COLLECTION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27304 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263578. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "ROXY". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27305 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263579. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "LISA". Clase: 3 . LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27306 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263580. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "GINA". Clase: 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27307 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263581. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "STARION". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27308 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263582. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "PREMIERE EDITIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27309 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263583. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por AMERICAN STAR CORPORATION (US) solicita marca: "EURO COLLECTIONS". Clase 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27310 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263584. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por SUDAN INDUSTRIA E COMERCIO DE CIGARROS S.A. (BR) solicita marca: "CAMPEAO". Clase 34. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27311 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263585. Montevideo, 28 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por PARKER-HANNIFIN CORP. (A CORP. OF THE STATE OF OHIO) (US) solicita marca:



clase 6, 7, 17. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27312 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.504. 24 junio 1993. GUICHON, por COMPANHIA BRASILEIRA DE ALUMINIO (BR), solicito marca: "CBA", cl. int. 6, 9 y 19. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27313 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.505. 24 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por L'AIR LIQUIDE, Société Anonyme pour l'Etude et l'Exploitation des

Procédés George Claude (FR), solicito marca:



cl. ints. 1, 6, 9, 39 y 42. Reivindica prioridad en Francia el 19.1.93 No. 93/451.236.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 610,00 10/pub 27314 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.603. 29 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por NISSIN SHOKUHIN K.K. (NISSIN FOOD PRODUCTS CO., LTD.) (JP), solicito marca:



cl. int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 610,00 10/pub 27315 Jul 05- v Jul 16

Acta No. 263.645. 30 junio 1993. GUICHON, por CONTROLADORA MABE, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "EASY", cl. int. 7 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27316 Jul 05- v Jul 16

Acta N. 263.646. 30 junio 1993. JOSE L. GUICHON, por EXINMEX, S.A. DE C.V. (MX), solicito marca: "MABE", cl. ints. 7 y 11 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 27317 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nro. 263.408. Junio 21 1993. KABUSHIKI KAISHA HATTORI SEIKO (Japón), solicita marca:
"KINETIC", clase Int. 14.

23) $ 122,00 10/pub 27323 Jul 05- v Jul 16

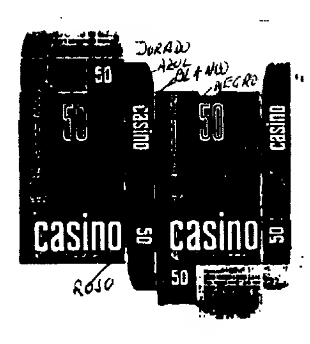
ACTA Nº 263.416. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.

23) $ 854,00 10/pub 27330 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.417. MONTEVIDEO, 21 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JUSTO RODERO E HIJOS S.A.I.C. (ARGENTINA). SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 16. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.

23) $ 854,00 10/pub 27331 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.520. MONTEVIDEO, 24 junio 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por OSRAM GmbH (ALEMANIA). SOLICITA MARCA: "XENARC". CLASE INT. 11. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27332 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.536. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BESNIER S.A. (FRANCIA), solicita marca:



clase Int. 29 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 610,00 10/pub 27405 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.537. MONTEVIDEO, 25 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por GRANDE BRASSERIE ALSACIENNE D'ADELSHOFFEN (FRANCIA), solicita marca: "THE DIFFERENT STOUT", clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27406 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.565. MONTEVIDEO, 28 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por JUAN J. RADESCA S.A. (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 732,00 10/pub 27407 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263566. Montevideo, 28 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por D'ALENE LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "TEXTEL". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27408 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.609. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por S.A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS (URUGUAY), solicita marca: "PAMPERO INFANTIL", clase Int. 25. Publíquese diez díIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27409 Jul 05- v Jul 16

ACTA N º 263.610. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "OVUKIT", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27410 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263611. Montevideo, 29 de junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY) solicita marca: "DISCOVER". Clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27411 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.612. MONTEVIDEO, 29 de Junio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LABORATORIO GADOR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "RAPITEST", clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27412 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.613. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "AVA-TREM", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27413 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263.614. MONTEVIDEO, Junio 29 de 1993. CLAUDIO MORGADE, por STERWIN LABORATORIES INC. (E.U.A.), solicita marca: "MAREK", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27414 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263681. Julio 1 de 1993. NORMAN A. FOX, por BROWN GROUP, INC. - U.S.A. - solicita marca:



clase Int. 25 (detalle).

23) $ 610,00 10/pub 27417 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263680. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por INTERFERON SCIENCES, INC. (USA) solicita marca: "ALFERON" clase Int. 5 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 27418 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263679. Julio 1 de 1993. NORMAN FOX por BIO FILL PRODUTOS BIOTECNOLOGICOS S.A. (Brasil) solicita marca: "GINGIFLEX" clase Int. 5 (detalle).

23) $ 244,00 10/pub 27419 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263598. Junio 29 de 1993. NORMAN A FOX, por KELLOGG COMPANY (USA) solicita marca: "BUÑOS" clase Int. 30.

23) $ 244,00 10/pub 27420 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263621. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE por AMERICAN TELEPHONE AND TELEGRAPH COMPANY (USA) solicita marca:



clase Int. 9 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27422 Jul 05- v Jul 16

Acta 263.622. Junio 29 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por AMERICAN CYANAMID COMPANY (USA), solicita marca: "PARA TODA CELULA VIVA", clase Int. 5.-
23) $ 244,00 10/pub 27423 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263682. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (Suiza) solicita marca: "NEOXIDIL" clase Int. 5 (detalle)
23) $ 244,00 10/pub 27424 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263683. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Trisa Bürstenfabrik AG Triengen (Suiza) solicita marca: "TRISA" clase Int. 21 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27425 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263684. Julio 1 de 1993. EDUARDO LAPENNE, por Lornamead Limited - Inglaterra solicita marca: "SIMILAR" clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27426 Jul 05- v Jul 16

Acta: 263.474. Junio 23, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARIANA ALONSO. Solicita Marca:



Clase Int.: 30.
23) $ 366,00 10/pub 27431 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.636. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por BRITISH AMERICAN HOLDINGS (BAHAMAS), solicita marca:



Clase: Int. 35, 36 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27435 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.637. Montevideo, junio 30 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por PROMO LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "TITULARING". Clase: Int. 28. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27436 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.638. Montevideo, junio 30 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay), solicita marca: "B M". Clase: Int. 34 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27437 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263639. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAQ COMPUTER CORPORATION (Estados Unidos) solicita marca: "PRESARIO". Reivindica Prioridad estadounidense Acta Nº 393.394 con fecha 20/5/93. Clase: Int. 9 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27438 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263640. Montevideo, 30 de junio de 1993. ANTONIO ECHEVARRIA (ESPAÑA) solicita marca: "UP AND DOWN". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27439 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263641. Montevideo, 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS MONTE-PAZ (Uruguay) solicita marca. "M B". Clase: Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27440 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263660. Montevideo, 30 de junio de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por FLEISCHMANN URUGUAYA S.A. (Uruguay) solicita marca: "INTERLUDIO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27441 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263672. Montevideo 30 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por JORGE VALSECCHI (URUGUAY) solicita marca: "AVANTIDIET". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27442 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263629. Montevideo 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por TIMELY S.A. (Uruguay) solicita marca: "SUGAR HOUSE". Clase: Int. 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 27443 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263607. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FASHION COLOURS". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27444 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 263606. Montevideo, 29 de junio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ANILCO LTDA. (Uruguay) solicita marca: "FACE OF BEAUTY". Clase: Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27445 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.685. Julio, 1 1993. ACUMULADORES MEXICANOS, S.A. DE C.V. SOLICITA: "CRONOS". Clase 9 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27446 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.600. Junio, 29 1993. SALEDO ITALIA S.R.L. SOLICITA:



Clase 3 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27447 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.569. Junio, 28 1993. RAMON CASAJUANA PAGES. SOLICITA:

Rayen

Clase 21 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 27448 Jul 05- v Jul 16

ACTA 263.601. Junio, 29 1993. SkyTel Corp. SOLICITA: "SKYWORD". Clase 38 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 27449 Jul 05- v Jul 16

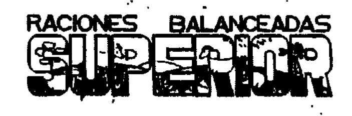
Acta: 263.549. Junio 25, 1993. FERNANDEZ SECCO por JPO EXPORTACAO IMPORTACAO & COMERCIO LTDA. (BRASIL). Solicita Marca: "THE SUPERSTATION". Clase Int.: 38.
23) $ 244,00 10/pub 27549 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263548. MUNRO LTDA. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25.
23) $ 366,00 10/pub 27555 Jul 07- v Jul 20

cta Nº 263.465. Montevideo, 23 junio 1993, con esta fecha Santa Catalina Ltda., solicito registrar la marca:



de la clase 31. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 366,00 10/pub 27583 Jul 07- v Jul 20

ACTA Nº 263745. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "AUSTRAL". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27631 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263744. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "YANPAI". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27632 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263743. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "XIALI". Clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27633 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263742. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "HUALI". Clase: Int. 12 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27634 Jul 08- v Jul 21

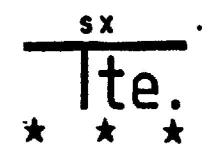
ACTA Nº 263741. Montevideo, 2 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por SALVADOR COSTANZA (Uruguay) solicita marca: "SAN FENG". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27635 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263703. Montevideo, 1º de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por FORTE (U.K.) LIMITED (INGLATERRA) solicita marca:



Clase: Int. 42 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27636 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263693. Montevideo, 1º de julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por CORPORACION NACIONAL DE COBRE DE CHILE (CHILE) solicita marca:



Clase: int. 6 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27641 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.694. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por RUDY PROJECT S.R.L. (ITALIA), solicita marca:

RUDY PROJECT

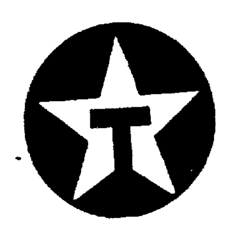
clase Int. 9 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27642 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.695. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por LANCOME PARFUMS ET BAUTE & CIE. (FRANCIA), solicita marca:

NUTRIFORCE

Denunciando prioridad, solicitud Francesa Nº 93/ 456.949 de fecha 25/2/93.
clase Int. 3 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27643 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.696. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por TEXACO INC. (E.U.A.), solicita marca.



clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 27644 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.697. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por BASF AKTIENGESELLSCHAFT (ALEMANIA), solicita marca: "ULTRAMID", clase Int. 1 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27645 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.698. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por SHELL INTERNATIONAL PETROLEUM COMPANY LIMITED (E.U.A.), solicita marca: "SIGNIA", clase Int. 4. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27646 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.699. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC. una corporación del Estado de Carolina del Norte. (E.U.A.), solicita marca: "SUNCHIPS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27647 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.700. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PFDRO ALBERTO CANO PEREIRA (URUGUAY), solicita marca:



clase Int. 9, 35, 37 y 40. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 27648 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263.701. MONTEVIDEO, 1º de Julio de 1993. CLAUDIO MORGADE, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.), solicita marca: "PIZZEROLAS", clase Int. 29, 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27649 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263656. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PENETRIT S.A. (ARGENTINA) SOLICITA "REXALT". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27661 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263586. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por Hirsch Stukalski (URUGUAY) SOLICITA "MICHEL". CLASE 25. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27662 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263587. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITE GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA:

Familiar

CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27663 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263588. 28 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por ACEITERA GENERAL DEHEZA SAICA (ARGENTINA) SOLICITA: "WALDORF". CLASE 29. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27664 Jul 08- v Jul 21

ACTA 263.589. 28 junio 1993. GONZALEZ RUIZ por QUIMICA CENIT S.A. (URUGUAY). SOLICITA: "PHOTOEXPRESS". CLASE 16. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 27665 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nro. 263.686. 1 Julio 1993. PUERTO FORTUNA S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 16.
23) $ 366,00 10/pub 27666 Jul 08- v Jul 21

ACTA Nº 263712. Montevideo, 1º de julio de 1993 con esta fecha Francisco Segade solicito Registrar la marca: "SE.RI.SE." de la clase Nº 7. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27729 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263667. JUNIO 30, 1993. CREDIHOGAR LTDA. solicita marca: "PIZZARAP", clases: Int. 30-42.
23) $ 122,00 10/pub 27739 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263.668. Junio 30, 1993. Gabriel Kruchinski solicita marca: "ULTRA BOND" clase Int.: 37.
23) $ 122,00 10/pub 27740 Jul 12- v Jul 23

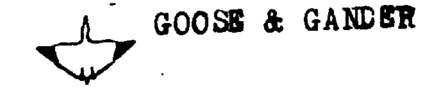
ACTA Nº 263669. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "TUS PREFERIDOLOS" clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 27741 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263370. Junio 30, 1993. Grupo Rio SRL solicita: "3 en 1". Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 27742 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263671. Junio 30, 1993. EL ZORRO SRL solicita marca: "DI GARDA" clase Int. 42.
23) $ 122,00 10/pub 27743 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263713. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita: "STEWART'S TEAM" clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27744 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.714. Julio 1, 1993. Julio Martínez solicita:



clase Int.: 25.
23) $ 366,00 10/pub 27745 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263715. Julio 1, 1993. ALBERTO ZULAMIAN solicita marca: "THE LAW", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27746 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263746. Julio 2, 1993. Juan Zulamian, solicita marca: "MACGIVER", clases Int. 28; 30.
23) $ 122,00 10/pub 27747 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263747. Julio 2, 1993. FISHER PRICE INC. solicita marca: "FISHER-PRICE ROCKING PONY", clase 28 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 27748 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263783. Julio 5, 1993. Miguel Sanchez, solicita: "JACQUES ERMANS HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27749 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263784. Julio, 5 1993. Miguel Sanchez solicita: "SPENCE BRYSON HOMMES", clase: Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 27750 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263739. Montevideo, Julio 2 de 1993, con esta fecha SERGIO DAVID WOLMAN MACIEL, solicito REGISTRAR la marca: "NICOLINI", de la clase 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27751 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.791. Julio 6 de 1993. NORMAN A. FOX por HOMER TLC, INC. (USA), solicita marca: "THE HOME DEPOT", clase Int. 42 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27762 Jul 12- v Jul 23

wcta 263.792. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "MOR-X", clases Int. 1, 5, 30.
23) $ 244,00 10/pub 27763 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.793. Julio 6 de 1993. NORMAN FOX por CPC International Inc. (USA), solicita marca: "SBP", clase Int. 5.
23) $ 244,00 10/pub 27764 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.749. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por MONSANTO COMPANY (USA), solicita marca: "ROUNDUP READY", clase Int. 1 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27765 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.750. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "CLEAN & CLEAR", clase Int. 3 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27766 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.751. Julio 5, de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 610,00 10/pub 27767 Jul 12- v Jul 23

Acta 263.752. Julio 5 de 1993. NORMAN FOX por SARGENT & GREENLEAF, INC. (USA), solicita renovación:



clase Int. 6 (detalle).
23) $ 488,00 10/pub 27768 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.704. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "ANFOCIN". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27770 Jul 12- v Jul 23

Acta: 263.705. Julio 1, 1993. FERNANDEZ SECCO por MARCAFARM S.R.L. Solicita Marca: "PAROXET". Clase Int.: 5.
23) $ 244,00 10/pub 27771 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.602. Junio 29/1993. HYUNDAI MOTOR COMPANY (Korea), solicita marca:

H100

clase Int. 12.
23) $ 366,00 10/pub 27774 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.687. Julio 1/1993, BANCNTEVIDEO) solicita marca:



clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27775 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.688. Julio 1/1993. BANCO DO BRASIL S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 35, 36, 39, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27776 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.689. Julio 1/1993. RADELCOR S.A. (MONTEVIDEO), solicita marca:



clase Int. 42.
23) $ 366,00 10/pub 27777 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.690. Julio 1/1993. GRISEL BARRANGUET (Montevideo), solicita marca: "FENIX", clase Int. 24.
23) $ 122,00 10/pub 27778 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nro. 263.691. Julio 1/1993. TECNOSTRADA S.A. (Montevideo), solicita marca: "TATO'S", clase Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 27779 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263592. Junio 28, 1993. LOS 4 ASES S.A. solicita marca: "JEAN JAQUES" clase 25.
23) $ 122,00 10/pub 27780 Jul 12- v Jul 23

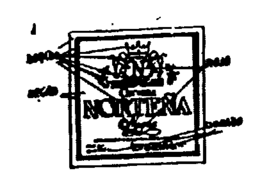
ACTA Nº 263594. Junio 28, 1993. ARIEL SCARONE y ARNOLDO DELGADO (UY) solicita marca: "DATAMAP" clase 42.
23) $ 122,00 10/pub 27781 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263653. Junio 30, 1993. CHEFER S.A. (Montevideo) solicita marca: "VOILA" clase 24, 25.
23) $ 122,00 10/pub 27782 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263654. 30 de junio de 1993. SARA WINKOWSKI, DEDE ABADI (Montevideo) solicita marca: "BURNSHIELD" clase, 5, 9.
23) $ 122,00 10/pub 27783 Jul 12- v Jul 23

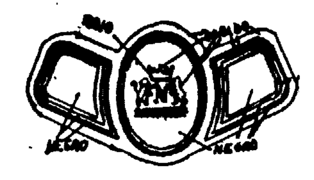
ACTA Nº 263617. Montevideo, 29 de junio de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por COMPANHIA ANTARCTICA PAULISTA INDUSTRIA BRASILEIRA DE BEBIDAS E CONEXOS (BRASIL) SOLICITA MARCA: "POP". CLASE INT. 32. PUB LIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27786 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263618. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27787 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263619. 29 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S.A. (URUGUAY) SOLICITA:



CLASE 32. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27788 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263706. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INTERMARC C.I. e E. LTDA. (BRASIL) SOLICITA:

métal5

CLASE 4.
23) $ 366,00 10/pub 27789 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263707. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por VIACAO AGUIA BRANCA S/A (BRASIL) SOLICITA



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27790 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263709. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27791 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263710. 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por SCHENKER RHENUS AG. (ALEMANIA) SOLICITA:



CLASE 39.
23) $ 366,00 10/pub 27792 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263655. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por PUGGI LTDA. (URUGUAY) SOLICITA: "PUGGI". CLASE 3, 14, 16, 20, 28.

23) $ 244,00 10/pub 27793 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263657. 30 de junio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INDUSWHEEL SAI y C (ARGENTINA) SOLICITA: "C 17 CEDIXSEPT". CLASE 25.
23) $ 244,00 10/pub 27794 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 253631. Montevideo, 2 de julio de 1993, con esta fecha Hans Kann (Uruguay) solicito registrar la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 854,00 10/pub 27795 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263819. Montevideo, 8 de julio de 1993, con esta fecha JOSE CLEVER FONTES E HIJOS S.R.L. solicito registrar la marca:



de la clase Nro. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 732,00 10/pub 27796 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.806. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27828 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.807. Julio 6 1993. UNIVERSAL CITY STUDIOS, INC. y AMBLIN ENTERTAINMENT, INC. SOLICITA:



Clase 3, 6, 14, 16, 18, 21, 24 y 30.
23) $ 488,00 10/pub 27829 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.810. Julio 8 1993. CENTRAL IMPULSORA S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27830 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263811. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



Clase 30.
23) $ 488,00 10/pub 27831 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263812. Julio 8, 1993. CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V. SOLICITA:



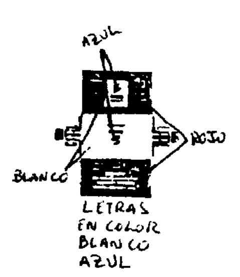
Clase 30.
23) $ 366,00 10/pub 27832 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263620. Montevideo, 29 de junio de 1993 por BIELA S.A. solicita:



clase07s/d.1
23) $ 366,00 10/pub 27834 Jul 12- v Jul 23

ACTA No. 263.782. Montevideo, 5 julio 1993. MANFREDO CIKATO por BANESTO BANCO URUGUAY S.A. (UY), solicito marca:



CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27837 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263648. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por MANUELITA S.A. (CO) solicita marca:



Clase 1, 29, 30. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27838 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263652. Montevideo, 30 de junio de 1993. MANFREDO CIKATO por DEFENSA INDUSTRIA DE DEFENSIVOS AGRICOLAS S.A. (BR) solicita marca:



Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27839 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263774. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY ORANGE". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27840 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263775. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27841 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263776. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON LIME". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27842 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263777. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY LEMON". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27843 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263778. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por, BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY GRAPEFRUIT". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27844 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263779. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "DUMPY". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27845 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263780. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "FONTDOR". Clase 29, 30, 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27846 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263781. Montevideo, 5 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por BAGGIO, ANIBAL ROMAN (AR) solicita marca: "BAGGIO PRONTO". Clase 32. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27847 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263801. Montevideo, 6 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por COLAFRANCESCHI GABRIELLI, PABLO JOSE (UY) solicita marca: "LE TOUQUET". Clase 9. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27848 Jul 12- v Jul 23

ACTA Nº 263835. Montevideo, 8 de julio de 1993. MANFREDO CIKATO por F. HOFFMANN - LA ROCHE AG (CH) solicita marca: "ROCEBRATE". Clase 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27849 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.785. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ARMERIA BARBIERI S.R.L. (Uruguay), solicita marca: "BAIKAL". Clase: Int. 13. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27851 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.786. Montevideo, 5 julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por EUROLUBE S.A. (Argentina), solicita marca: "EUROLUBE REX". Clase: Int. 3 y 4. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27852 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.787. Montevideo, 5 julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.), solicita marca: "HYPERFOS". Clase: Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27853 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.754. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "VO5 TROPICAL FORMULA DEODORANT". CL. INT. 3.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27854 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.755. Julio 5, 1993. GUICHON, por ALBERTO CULVER CO. (US), solicito marca: "MIRAL", cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27855 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.756. Julio 5, 1993. GUICHON, por INTEL CORPORATION (US), solicito marca: "1960", cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27856 Jul 12- v Jul 23

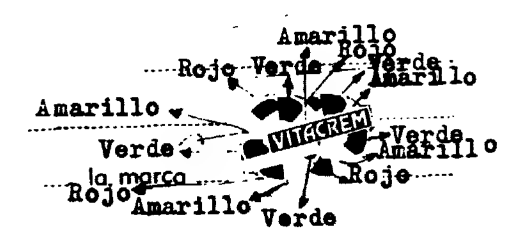
Acta No. 263.757. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca: "BERGSON", cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27857 Jul 12- v Jul 23

Acta No. 263.758. Julio 5, 1993. GUICHON, por INDUSTRIA ELETRONICA BERGSON LTDA. (BR), solicito marca:



cl. int. 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27858 Jul 12- v Jul 23

Acta Nº 263.711. Montevideo, 1 julio de 1993, con esta fecha MARIELA VIÑA, solicito registrar la marca:



de la clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 27863 Jul 12- v Jul 23

ACTA 263.748. Montevideo, julio 2 1993. PIÑEYRO por AUGUSTO SARTORI LOPEZ (Montevideo), solicita:

Vivid
INTERNATIONAL
Las Condicionadas con Argumento

clases 35, 41.
23) $ 488,00 10/pub 27894 Jul 12- v Jul 23



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta Nº U 3153. Montevideo, 29 de Junio de 1993, con esta fecha, EMILIO FERNANDEZ DE URUGUAY, solicita patente de MOD-UTILIDAD para "DISCO PARA SUJETAR HOJAS", y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 27273 Jul 05- v Jul 16

ACTA Nº 23608. Junio 30 de 1993. NORMAN FOX por ANTON LUBBE (South Africa) solicita patente de invención para: "APARATO INMOBILIZADOR DE ANIMALES" de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 183,00 10/pub 27421 Jul 05- v Jul 16



Ley 26.09.904 Prometí vender carnicería en Juan R. Gómez 3164. Acreedores allí. Blanca Cor.
25) $ 244,00 20/pub 25760 Jun 17- v Jul 14

Ley 26/9/1904. MYRNA y SHIRLA MARTINEZ, VICTOR DATRINDADE y CARLOS NORBIS prometieron vender a CPYSOUL LTDA. Salón sito en Colón 1557. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 25777 Jun 17- v Jul 14

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VAZCAN LTDA. prometió a León Martínez carnicería, José Pedro Ramírez 4999. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 25942 Jun 18- v Jul 15

VENTA DE COMERCIO

LEY 26/SET/1904. VEDACRI S.R.L. prometió vender a TINCOTAL S.A. bar y restaurant "San Martín", sito en San Martín 2600 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 540 Esc. 402.
25) $ 488,00 20/pub 25945 Jun 18- v Jul 15

Ley 26.9.904. María Isabel Campo González prometió vender a Multi-Shop S.R.L., salón sito en San Martín Nº 2440. Acreedores: San Martín 2440.
25) $ 488,00 20/pub 26489 Jun 28- v Jul 23

Venta de Comercio.- Ley 26/09/904.-
Prometí vender a Eduardo Pita el Lavadero sito en Florida 1209. Acreedores: Soriano 887, apto. 302. Lucía Méndez.
25) $ 488,00 20/pub 26644 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. Ana María EIZAGUIRRE prometió vender a "LA CRUZ S.R.L.", comercio de recarga de garrafas de supergás, sito en Bolivia 2855, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 26926 Jun 28- v Jul 23

Ley 26/9/904. TERESA BLANCA ROSA LORAN-JULIO CESAR ACOSTA SPOSITO prometieron vender a Luis Walter Castella García "Salón Agraciada" en Av. Agraciada 2476. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27118 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/Set./1904. PABLO ROMERO ALONSO y MARIA ESTHER MORAGUES ANDRES cedieron a José María Varela Vera promesa compraventa de carnicería sita en Grito de Gloria 1440. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27119 Jul 01- v Jul 28

Ley 26/9/904. DANIELA RODRIGUEZ vendió a GRACIELA GUERRINO SALON EN PEREIRA 3081, acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 27145 Jul 01- v Jul 28

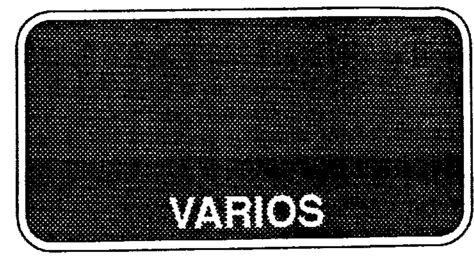
Ley 26/9/904. Prometimos vender a Mónica Pomerenck el comercio de Juan Paullier 1546. Acreedores al mismo. José Rodríguez Allegue. Eva María Brieger Liebermnsch.
25) $ 488,00 20/pub 27212 Jul 02- v Jul 29

Ley 26/9/1904.
Irma Nelli de Souza de Montaldo prometió vender a "Dos Avenidas S.R.L." la farmacia de José Pedro Varela 588 Ciudad de Colonia.
Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 488,00 20/pub 27240 Jul 02- v Jul 29

Ley 26.09.904. Ana María Daniele Marotti y Víctor Pugliese Cid prometieron vender a María Isabel Campo González local sito en Cavia 2782 A. Acreedores al mismo.

25) $ 488,00 20/pub 27346 Jul 05- v Jul 30

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "VEROSTAR S.A." propiedad y posesión de Molino Harinero en calle Juan P. Mayol s/n y Podestá en José Pedro Varela. Acreedores: Dr. Luis Fleitas. Palacio Salvo. Pasaje Salvo. Esc. 704. Montevideo. "LOPE DE LEON E HIJOS".
25) $ 732,00 20/pub 27711 Jul 12- v Ago 06



MONTEVIDEO

UTE

EDICTO

UTE, de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley Nº 10383, de 13 de febrero de 1943, reglamentado —en relación con las servidumbres que afectan a la propiedad inmueble por la construcción, vigilancia y servicio de las siguientes líneas aéreas de conducción de energía eléctrica.

a) de 150 KV:

1) Estación de Transformación de 150/60/30 KV en Villa Rodríguez- Proyectada Estación de Transformación de 150/60/30 KV Rosario (al Norte de la ciudad de Rosario, sobre la actual Ruta Nº 2).

b) de 60 y 30 KV:

1) Estación de Transformación Canelones I- Est. de Transformación Empalme Rutas Nos. 62 y 81 (Canelones).

2) Estación de Transformación 150/60/30 KV Rosario-Estación de Transformación Nuea Helvecia, en las cercanías del Cno. La Totora (Colonia).

3) Estación de Transformación de 150/60/30 KV Villa Rodríguez (San José)- Estación de Transformación Cardal (Florida).

4) Estación de Transformación de 150/30 KV Florida-Estación de Transformación 25 de Mayo (Florida).

5) Estación de Transformación Canelones- Estación de Transformación Paso de Cuello (Intersección de las Rutas Nos. 81 y 64, 15a sec. jud. de Canelones.

6) Estación de Transformación Nueva Helvecia- Estación de Transformación Ecilda Paullier.

7) «Anillo Urbano de Mercedes» (tramo Reductora Mercedes CONAPROLE). .

8) Estación de Transformación Montevideo A- Estaciones de Transformación Nros. 11 y 29 (Tte. Galeano Nº 6730 y Ruta Nal. Nº 8).

9) Florida-San Ramón.

Por los Decretos Nros. 227/982, de 30 de junio de 1982 donde figura la línea 9), 23/985 de 23 de enero de 1985, (líneas 1), 5), 6), 7) y 8); y 148/990, de 21 de marzo de 1990 (líneas Rodríguez-Rosario en 150 KV, y 2), 3) y 4); teniendo presente el artículo 26 del Decreto-Ley Nacional de Electricidad, Nº 14694, de 1º de setiembre de 1977, y conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 9722, de 18 de noviembre de 1937, **hace saber** que su Directorio, por R 91.-3295 de 23 de octubre de 1991 relativa a la línea de 150 KV, R. 91.-2546, de 7 de agosto de 1991, (líneas Nos. 1) al 5), R 91-1469, de 17 de abril de 1991 (línea Nº 6), R 91.-1471, de la misma fecha de la anterior (línea Nº 7), y por último R 91.-1215 de 17 de abril de 1991 (línea Nº 8) **designó a los inmuebles** que serán afectados por esas líneas aéreas de conducción de energía eléctrica y que quedarán sujetos a las siguientes servidumbres, con el alcance que fijan las disposiciones citadas:

a) de ocupación definitiva del área necesaria para las torres, mástiles y soportes de cualquier clase y dimensión.

b) de limitación del derecho de uso y goce, en la forma y con la amplitud que resulten necesarias para los fines expresados, para la seguridad en general y para la especial de las obras y cables aéreos.

A esos efectos se estableció una franja cuyo eje coincide con el de cada línea, que estará afectada por las servidumbres previstas por los literales b) y c) del art. 1º del citado Decreto-Ley de 1943 y que tendrá un ancho de 30 (treinta) metros para las líneas de 30 y 60 KV.

Dentro de esa zona, la construcción, subsistencia o modificación de edificios de cualquier índole, instalaciones, maquinaria, antenas, molinos, depósitos de combustibles o cualesquiera clases de obras, la permanencia o plantación de árboles que hayan llegado a una altura que se considere peligrosa o que factiblemente la alcance, la explotación del suelo o subsuelo en forma que se considere peligrosa o inconveniente —entre otras hipótesis— , podrán dar lugar al ejercicio de las atribuciones conferidas a UTE por las disposiciones citadas, entre las que se incluyen las prohibiciones y limitaciones que considere necesarias respecto a todo aquello que, dentro de tales zonas, pueda afectar, o se repute inconveniente, parala seguridad en general y para la especial de los cables, mástiles, torres y demás elementos constitutivos de las líneas e instalaciones anexas, o para el buen funcionamiento del servicio público de electricidad —sin perjuicio del derecho a la indemnización que por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa, inmediata y necesaria de las servidumbres, conforme a lo previsto por el art. 2º del Decreto—Ley 10383. Asimismo, no podrá instalarse depósitos de explosivos a una distancia menor de 150 (ciento cincuenta) metros del de las de 150 KV, y dentro de esas mismas zonas, el empleo de barrenos o la realización de cualquier otro tipo de explosiones deberá ser previamente sometido a la consideración de UTE, la que podrá condicionar el otorgamiento de su imprescindible autorización al cumplimiento de ciertos requisitos cuya determinación corresponderá a los Profesionales encomendados por sus reparticiones competentes.

Los inmuebles afectados por estas servidumbres aparecen señalados en los respectivos planos parcelarios que junto con el tenor de las disposiciones citadas correspondientes, se encuentran de manifiesto por el término legal en el departamento de Topografía de UTE —Paraguay 2431 (Palacio de la Luz), piso 6º, ventanilla 620, Montevideo— y en los Juzgados Departamentales de la Capital, Juzgados de Paz de cada sección en el Interior, y Juzgados de Paz a cuyo ámbito de competencia territorial pertenezca cada inmueble y están incluidos —agrupados según cada línea y Sección Judicial a la que correspondan o correspondían, individualizados por su número padrón y por sus probables propietarios, en la nómina siguiente:

LINEA 150 KV RODRIGUEZ—ROSARIO

2a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (15 PADRONES)

2643 Eugenio F. Bentancor y Otros
8528 Pedro Bentancor
2587 Instituto Nacional de Colonización
2568 Héctor D. Echeverría
2764 Amalia T. Echeverría
4725 Eulogio Falero
16472 María J. Taglioretti de María y Otra
16474
16354 Fermín A. Echeverría Pérez
16353 Aurora C. Pérez Camp
16356 María R. Echeverría Pérez
16466 María J. Marín
2641 Andrés C. Hernández
12829
10529 Víctor y Duilio De León

7a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (77 PADRONES)

3334 Ilda Reyes de Choca
3360 Dalmiro A. Accinelli
3296 Manuel Reyes
3358 Rodolfo Reyes
3324 Lorenzo M. Pérez
3868 Lázaro Chwojnik
3325 Pedro F. Cerdeña y Otra
5977 Humberto I. Accinelli
5980 Eliamar Bauzá Cazard
5981 Carmen Fabre
5982
5983
15136 Vicente Copete y Otro
4175
4452 María Ruiz de Servetto
7215
3864 Paulino Carrique
3336
5837 Carlos Roca
6266
8868
5976 Antonio B. Capote
5978 Albin Eme y Otra
16548 Iglesia Católica Apostólica Romana Diócesis de San José
12786
3634 María González e hijo
6889 Milton R. Colla y Otra
6486 Libertad I. Damiano
5012 José M. Bermúdez y Otra
3471 Mercedes Arnejo e hijos
3455 Eleuterio P. Monetta
3457 Silvio Marzarolli
3640 Juan A. Bentancor
3633 María T. Almirón y Otro
3475 Eliseo Machi y Otra
3631
13518 Luis A. Presa
3440 Oscar Arena
3470
3552
6874
3591
3683 Dorcilio Calero
3535 Pedro Calero
3536 María Rodríguez y Otra
13703 Francisco Pérez
3891 Andrés Pérez Alonso
14633 Juan J. Birkhold y Otra
3554 Antonio F. Hernández
3374 Carlos R. Fajardo
12229 Manuel S. Rodino Arenas
3372 Rubens Alonso
6654 Darío Alonso y Otra
6655 Alberto Rodino Arenas
3373 José E. Mila
15468 Hebert A. Robaina
10900 Remigio N. Bentancor
10903
12622
10902 José M. Peña
12198 Onésimo Sellanes
12168 Luis A. Amado y Otra
12198 Jorge Eliche
3376 Gregorio Fabre y Otra
3375 Bárbara Travieso de Valles
3269 Carmen Elizalde y Otros
7241 Eva Machín Moreno
7237 Carlos Moreira y Otra
3280 Carlos M. Machín
3291 Francisco Güenaga
13131 Milton E. Rovere y Otra
7242 Elina Machín
13130 Lorenzo Fuentes
3268 Hermenegildo Fuentes
13169 Delio E. Montelongo
14659 Vicente R. Montelongo
8834 Atilio A. Bentancor

5a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE (60 PADRONES)

484 Víctor D. Hugo
541
3701 Emilio Robaina
3702 Lorenzo Vilche
3703 Hugo Ackermann y Otro
887
613 Francisca P. González
888 Nilo E. Ackermann
15431
5422
5425
5424 Adrián Rodríguez

5423 Severino Rodríguez
889
892 María D. Barrera
7870 Antonio A. Hernández
8096 Nicanor Bentancor
6559 Julio A. Severi
900 Juan Martínez y Otros
5648 Ana Rodríguez
10642 Octavio J. Rodríguez y Otra
4332 Eusebio Rodríguez
4267 Héctor I. Avero
685 Domingo Alonso y Otros
10641 Rúben Elvira González y Otro
8519 Rúben Elvira González
8526
8518
8436 Mateo Elvira Venazco
938 Daniel E. Ruiz
688 Blanca Arrondo
910 Guillermo G. Maccio
1049 Ana L. Bruce Hounte
8917 Juan M. García y Otra
8946 Liodis R. Acosta
15061
12357
8945 Tito M. Figueroa
12203
8944 Alberto I. Bessonait
5704 Felipe Peña
5682 Ruben A. Montelongo
1083
14019 Angel W. Pérez
5898 Emilio R. Gutiérrez
10619 Jesús Pérez
1052
1051 Raúl F. García Ponce y Otra
6188 Irma V. De Vera
1082 Irene De vera
1077 Esteban M. Pérez y Otro
6122 Mauro Trujillo
10689
10690 Juan F. Del Pino
10721 Esperanza Trujillo y Otros
10713 José Martínez y Otros
10714 Lauro Paulino
1071 Luis E. Arnabal
12986 Camilo Grenne
12987 Julián Medina

10a. SECCION JUDICIAL DE SAN JOSE
(28 PADRONES)

8461 Fábricas Nac. de Cerveza S.A.
907
10022 Justina Sosa
944 Nestor y Nery Karlen
894 Inés Schaffner
895 Néstor R. Roher
18721 Erich G. Schaffner
6844 David G. Berger
932 Sonia Tiegler
933 Arnoldo A. Karlen
6927 Martín R. Arriaga
11899 Omar J. Frey
11339
11212 Enzo Malán
6424 Luis A. Cello
921 Aníbal R. Waller
920 El Estado Tesoro Escolar
919 Juana Berberech
8742 Gervasio Waller
916
7378 Sandallo Waller
7331 Aída Perdomo
7330 Luis J. Freccero
828 Berto G. Gutiérrez
669
1368 Hugo Tozzi y Otro
8281
11914 Daniel E. Rohrer

4a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA
(14 PADRONES)

956 Carlos Dreher
10681
948 José G. Silva
14666 Hipólito J. Frías
18278
11956 Juan D. Rivoir
960 Aurelio Ricca
7375 Leonardo Vonrotz
10150 Eduardo A. Bratschi
952 María E. Amorín
10282 Néstor G. Cougn
15569 Eduardo R. Fripp
951
1312 Juan A. Dalmás

3a. SECCION JUDICIAL DE COLONIA
(10 PADRONES)

9056 Alga A. Nater
478 Otilia Nicola de Borrás
17624 Elena Borrás
480 Elena N. Bentancourt de Borrás
438 Elena Borrás
15430 Thomas Máximo Neuschul Perles y otros
6163 Thomas Máximo Neuschul Perles y Sra.
465 Elena Bentancourt de Borrás y otra
464 Norma Nelly Monay Díaz
463 Herman Nelson Hernández Calero y Sra.

NOMINA DE LOS INMUEBLES AFECTADOS POR EL TRAZADO DE LA LINEA DE 30 KV NUEVA HELVECIA—ECILDA PAULLIER
10a. SECCION JUDICIAL
(RURAL)

PADRON PROPIETARIO
18471 U.T.E
18801 ARTURO ROBERTO GUGELMEIER MIRANDA
6523 MARIA LILIAN GUGELMEIER MIRANDA
5350 BONIFACIO RAFAEL ARENAS PEOMBO Y SRA.
7185 CARLOS M. WILLEBALD
10725 « « «

SUB-URBANO

2415 EMILIO VARGAS
2416 ELIDA M Y GLORIA J. FERNANDEZ SILVA
2417 ROSEN ROSIA
2418 JUAN MADERA MARERO
2419 JUVENAL HERNANDEZ CABRERA
2420 ALFREDO MARCELINO CAQUIA
2421 RAMON TEODORO AYALA DOMINGUEZ
2470 PAULA PEREIRA
2471 MARIA LUISA RODRIGUEZ
2472 ORFILIA HAIDEE MORA DE LEAL
2483 SERGIO A. BERMUDEZ MARTINEZ Y OTRO
2482 DUBER NOEL BERMUDEZ
2481 RAMON ELBIO CORALES
2494 JOSEFINA, NELY, EDUARDO Y M. DE LAS MERCEDES ALBERTO FIGUEROA
2493 RICARDO PARETTI
2492 JULIAN A. ILICH
4435 ERNESTO AGUIRE Y SRA.

10a. SECCION JUDICIAL

7245 BERTA LEA ROBERT DE VLAHUSSICH
8867 CARMELO ESPINOSA PERDOMO
186 NUBIO CESAR RODRIGUEZ Y SRA.
14136 INES SCHAFFNER WOHLWEND Y OTRO
10939 « « « «
893 NELDO E. VONROTZ BERTINAT Y SRA.
18721 OSBALDO ALBERTO WALLER ROHER Y SRA.
895 NESTOR R. ROHER BONNET Y SRA.
944 NESTOR, EDUARDO Y NERY KARLEN
10022 JUSTINO SOSA
907 F.N. CERVEZA S.A.
8461 « « « « «
11212 ENZO MALAN NEGRIN
11339 OMAR JAVIER FREY KARLEN
11899 « « « «
10950 ISMAEL PEÑA DAGUERRE Y SRA.
933 ARNOLDO ARTURO KARLEN
942 ELBIO BERNARDO WALLER ROHER Y SRA.
6844 DAVID GUILLERMO BERGER
7109 ALBINA E. KEHR DE WURTH
931 ALFREDO WALLER
14420 « «
930 LEONILDA INES ROHER HABERLI
17450 OSCAR ALBERTO ROHER
13827 ALFREDO DAVID MORGAN COLLAZO Y SRA.
11895 EDELBERTO NELSON HONEGGER
664 NESTOR A. WALLER COLLAZO Y SRA.
922 DANIEL EMILIO ROHRER WURTH Y SRA.
8278 LUIS E. GUTIERREZ BRATSCHI
5346 « « «
10938 JUAN CARLOS CURBELO MENDEZ
7525 GUALBERTO R. SENA
12386 LUIS HUMBERTO GARCIA
828 BERTO G. GUTIERREZ
7330 LUIS JUAN FRECCERO MOROING Y SRA.
7331 AIDA PERDOMO RODRIGUEZ E HIJOS.

5a. SECCION JUDICIAL

7867 ROBERTO RAUL BERNARDI MORO
3705 CAMILO S. GONZALEZ
3704
12428 CEFERINO ROBUSTIANO GONZALEZ
3706 JUANA FRANCISCA GONZALEZ
892 MARIA D. BARRERA
10827 GREGORIO HERNANDEZ RODRIGUEZ Y OTRA
15369 HECTOR SANTIAGO PONCE PRIETO
10507 JOSE RAFAEL GONZALEZ LARGHERO

(SUB-URBANO)

139 JUAN RODRIGUEZ Y OTRO

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—EMPALME RUTA Nº 81 Y RUTA Nº 62

Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO

MANZANA 186

5008 U.T.E
2019 Fortunato Sorbara Macedonio

MANZANA 187

2034 Apolinario R. Baleiron
2036 Ma. A. González Ledesma de Pérez
2037 Alberico Reye Francia
5389 Jorge Reye Lorenzo

MANZANA 189

3536 Fortunato Sorbara Macedonio
5517 Luis A. Gasco Muñoz y Sra.
5518 Juan P. Pagano y Sra.
1918 Gregorio Bentancor Olivar y otra
3741 Segunda J. Pagano de Mesere
3740 Ma. Luisa Pagano de Cava
1914 Margarita Pagano de Curbelo
1917 Pedro Tessitore
1913 Eusebio Santamaria
1912 Valentín Raviolo Piana

MANZANA 201

4483 Francisco L. Pastorino
4484 Francisco L. Pastorino
4485 Pepino Losardo y Sra.
5454 Francisco L. Pastorino
1872 Ruedim S.A.

3199 Marcos Eugenio Pastorino

MANZANA 216

1848 Candido Gulia
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273

1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265

1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260

1802 Mónica Besio y otra

MANZANA 259

1801 Domingo Ramos Olivera
A No se hallaron datos actualizados
7188 Miguel y Gilberto Tallac
7187 Alfredo Tallac
19122 Alicia Velasco
7189 María Esther Jiscard Caprile
42576 Juan C. Meirana Dabove
42575 Jaime B. Espinosa y otra
7190 Alfredo Espinosa y otra
48184 María y Elida Tonelli Yequi
11121 Ana María Craver Marichal
18848 Alvaro G. Lema Izarrualde
11749 Inocencio Falcone Blanco y otra
29660 Elda Volonte de Priguetti
NOTA A: De acuerdo a la información contenida en la lámina catastral antecedente es parte del Padrón Nº 7188.

SECCION JUDICIAL 2a.

12384 Ricardo Rodríguez Rodríguez y Sra.
11051 Carlos L. Artucio Rodríguez
19915 Ana María Artucio Izaguirre
4341* Ramón M. Alvarez de Ron
13621* Juan Ferrari
13945 La Republicana S.A.
13506 Ramón M. Alvarez de Ron y otra
13502 Roberto Prandinio
40645 U.T.E
*NOTA. No se halló documentación que determine el deslinde.

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 60 KV NVA. HELVECIA—ROSARIO

Departamento COLONIA Sec. Judicial 10a.

PADRON PROPIETARIO

18471 U.T.E
14427 Milda Frida Schwyn
18831 Marilena Pérez y otro
17103 Juan Pablo Duarte
659 Emilia Carlota Alhers
872 Adriana H. Roth y otro
873 Norberto Cristaldo Schwyn
881 Alfredo Osvaldo Binggeli
874 David Berger
683 Matilde Hodel de Bratschi
7491 Alfredo Osvaldo Binggeli
880 Alfredo Osvaldo Binggeli

SECCION JUDICIAL 3a.

490 Ruth Ines Roth Nater de Tobler
9037 Olga Alicia Nater Shutz e hijos
1942 Emilio Tobler Roth
7253 Ramiro Julio Borras
7684 Elena Borras de Siniscalchi
479 Ramiro Julio Borras
17622 Elena Borras de Siniscalchi
438 Elena Borras Bentancourt
480 Elena Licia Bentancourt de Borras
6316 Milton Bonilla Collazo y otros
A- Fracción a expropiar por UTE, parte del Padrón 15430

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV RODRIGUEZ—CARDAL

Departamento SAN JOSE Sec. Judicial 2a.
PADRON PROPIETARIO
2641 U.T.E
7540 Mariela O. Cabrera y Luis A. Perdomo
2552 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
16577 Suc. Manuel Florencio Rodríguez
8828 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6464 Josefa L. Posse y Pablo Falero
6271 Agustín De León Clavijo y otra
2550 Víctor Hugo y Duilio Agustín De León Torterolo
5283 Benigno y Pablo Pérez Torterola
6130 Pablo Falero
2543 Benigno J.C., Pablo Pérez Torterola y Sras.
5969 Luis Alberto Etcheverry Suárez
2544 Teresa González Guerra de Beisso y otros
14084 Francisco Juan Carvallo Pizzomo y otros
4402 Julia E. Placeres Pastorino y E.J. Martínez Verdino
701 Antonio Cabrera Rodríguez
2181 Adolfo Alfredo Bértola
2629 Amado Nandin
2605 Teresa González Guerra de Beisso y otros
15425 Marcos Cayetano Marín Taglioretti
16021 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
10420 Abel Zunino
2207 Estela Besio
826 Abel Ubaldo Pérez Alonso y Sra.
1973 Víctor Hugo Steiner
2727 Mario Lorenzo Pereira Cabrera
10740 María Antonia Marina Zunino
8638 Juan Francisco García Lagarmilla
8639 Juan Francisco García Lagarmilla
11681 Elena García Sarasua
13087 Elena García Sarasua
8640 Blanca Elena Sarasua de García e hija
8641 Blanca Elena Sarasua de García e hija
7805 Fernando Juan Martelleti Peisino
2149 Martín Carlos Olaondo González y Sra.
13193 Aurelia Asunción Scarone e hijos
2144 Carlos José Antonio De Cores Helguera y Sra.
2143 María F. de Failache
5644 Rosario F. de Perdomo y otros
2142 Natalia Camacho
5864 Olga N. Scalabrino de Maldonado
5863 Olga N. Scalabrino de Maldonado

Departamento FLORIDA SEC. JUDICIAL 13a.

118 Elsa Doris Laita
7068 Pedro Scabino y Sra. y otro
123 Suc. Francisco Chucarro e hijos
13192 Lorenzo Scalabrino Canzani
101 Miguel Antonio Azpiroz Cestau

MANZANA 39

506/507 Intendencia Municipal de Florida (I.M.F.)

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—25 DE MAYO

Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
13994 UTE
734 Federico Meikle
10202 Nelson W. Rodríguez Martínez y hnos.
6669 José Andrés Rodríguez y Sra.
731 Leopoldo Ruperto Pérez

DEPARTAMENTO FLORIDA SECCION JUDICIAL 1a.

4313 María Antonia Graña e hijos
4312 Nicasio S. Mendieta
10266 Orlando y Jorge Centurión
6154 Mario A. Falero Cruz y Sra.
4307 José A. Escudero

SECCION JUDICIAL 12a.

410 Félix M. Santarcieri y Sra.
411 Félix M. Santarcieri y Sra.
11009 Cono Enrique De Luca
412 Cono Enrique De Luca
15107 O.S.E
415 Francisco Ubaldo García
7487 Francisco Ubaldo García Gahn y Sra.
7486 Washington E. Ramón Barreiro y Sra.
417 Luis Alberto Santarcieri
419 Elbio Reyes Basignani
7139 José A. Vidal
6958 Justino César Luzardo Tejera y Sra.
434 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
433 Sergio Eduardo Prosper Nieves y Sra.
432 Román Negrín Negrín
11742 Pablo Francisco Cabrera
11743 Pablo Francisco Cabrera
11744 Pablo Francisco Cabrera
182 Nelson Cono Negrín Geandich
181 Delia Garabagno Morales de García
157 Antonio Balestena Albistur y otros
4805 Ruben Antonio Rava
15037 O.S.E
15115 Ruben Antonio Rava
10373 Ruben Antonio Rava

MANZANA 25

136 Leopoldo Estela Bruschi Borsoni

MANZANA 29

159 Mario Norberto Ortega

MANZANA 24

135 Suc. Mauricio Gordano
134 Martín Muñoz
133 Nelson R. Forlano Rodríguez
729 Ma. A. Berdias de Chiarla

MANZANA 28

152 Carlos Ma. Larrañaga Mariscurrena
969 Juan Pablo Santamaría Giacosa
968 Elida Renee Castro Cabrera
967 Juan Pablo Santamaría Giacosa
966 José L. Pérez Rocca
150 Angel Luis Colombo y Sra.
149 Juan Pedro Camejo Monroy
148 Luis A. Pérez Pacheco y Sra.
147 Elida Renee Castro Cabrera
146 José Gordano
145 Roberto Milbeck

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV CANELONES—PASO DE LA CADENA

Departamento CANELONES Sec. Judicial 1a.

PADRON PROPIETARIO

MANZANA 216

1848 Candido Gulla
4643 Carlos Francisco Carrara
1839 Juana Ospitales Robaina

MANZANA 273

1826 Lionel Alfaro

MANZANA 265

1812 Elsa Meneghetty

MANZANA 260

1802 Mónica Besio y otra
1805 Julio A. Santos Hernández
1803 Alfredo Rodríguez Braida
24654 Leonida Díaz Salomone e hijos
11120 Walter Adrián Lema Campi
29171 Francisco Guillermo Lema
11119 Casimiro Bentancor Delgado
18659 Osvaldo Romero Fuentes
29022 Osvaldo Romero Fuentes
18666 Margarita Pineyro Christophersen

47561 Ubal Dámaso Díaz y Sra.
18664 Pedro José Santo Panierotto
18662 Juan María Lanzavechia
17008 Juan Damiano Protasio
7731 Lida L. Dabove de Rapetti
7062 Paula Marsella de Damiano y otros
49259 Néstor Tabaré Damiano Castro
7148 Romulo Dabove
7733 Juan Ramón Notte Barreto
42608 Ademar G. Bentancor Morena
42611 Margot Esther Notte Damiano
7935 Marcos Dabove Marichal y otros
7252 Ramón A. Murialdo Tasistro
7254 Luis Murialdo
12385 Hebert Damiano
7238 Titi Antonio Damian Fuentes
44844 Luis A. Damian Sesilia
10428 Claudio Damian Castro
12354 Selva Boidi Damiano
7260 Isidro Hernández Marsella y hnos.
45058 Elida Z. Dabove Damian
45057 María R. Dabove Damian
45056 Adrián Amilcar Dabove
7274 Amilcar B. Campi Lugano y Sra.
48079 Juan A. Prego Ricaldi y Sra.
13101 Ramón E. Damian
42088 Orlando H. Murialdo
8956 María Balbiani de Lema e hijas
48080 Luis Alberto Bermúdez Bentancor
13075 Antonio Bermúdez
45525 María Balbiani de Lema e hijas
7278 María Balbiani de Lema e hijas
7279 María Balbiani de Lema e hijas
7282 María Balbiani de Lema e hijas
7283 Odilia E. y Nelba Mauren Caubet y otros
14616 Homero J. López Perpetuo
14615 Angela M. Bertolatti Acosta
42568 Luis Anibal Fraquia
14613 Nestor Willian Fraquia
14612 Ricardo H. Scagni González
14611 Juan P. Gallo y otro
14610 Juan P. Gallo y otro
7284 Hebert Damiano y otro

SECCION JUDICIAL 13a.

15193 Aida y María A. Hernández
7302 Antonio D. Dabove

SECCION JUDICIAL 15a.

29604 Wilfredo Medina
4092 Esteban Vera Carol
11711 Wilfredo Medina
12683 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12684 Alberto Mario Alonso Esteche
17551 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra
12688 Juan C. y Raúl Boidi
4071 Alberto M. Alonso y otros
12690 Alberto M. y Heber L. Alonso y otra

PLANO PARCELARIO LINEA DE TRASMISION DE 30 KV FLORIDA—SAN RAMON

Departamento FLORIDA Sec. Judicial 5a.

PADRON PROPIETARIO
8449 U.T.E
788 Herminic Besozzi de Mariscurrena
787 Herminic V. Besozzi de Mariscurrena
9375 Esteban Godan y Sra.
786 Oscar Ildefonso Santana
7126 Félix Francisco Irureta Saralegui
7443 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
9045 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
4517 Gaspar Dionisio Rovaina Ferreira
694 María A. Goldaraz Guichon y otro
13314 Miguel Arrospide Otegui y Sra.
5437 Alberto Brito Fernández
8642 San Luis del Arias S. en C.
14976 San Luis del Arias S. en C.
4789 Santa Martha S. en C.
13514 La Madrugada S.A.
598 La Madrugada S.A.
6109 Reliance S.A.
10813 Lores María Victorica Roca de Garostiza
600 Norma Etel González de Pardie
602 Raúl Rodríguez Barrios
5949 Raúl Miguel Rodríguez Barrios
604 Raúl Rodríguez Barrios
607 Pedro María Garrido y otros
9103 Saturnino Antonio Rios y otro

SECCION JUDICIAL 11a.
MANZANA 178

1990 BANFED y otros
1715 Pedro Raúl Laborde

MANZANA 177

1710 Wetalmira Victoria Maciel de Varela
1706 Agustina Vence de Pérez
2195 Carlos y Herten Oscar Viña
1960 Juan Pedro Tapie
2721 U.T.E

Los inmuebles están sometidos también a las servidumbres establecidas para otras obras públicas que han sido declaradas vigentes para éstas en cuanto sean aplicables, además de las de estudio y ocupación temporaria (art. 1º, lit. C, del Decreto-Ley Nº 10383), notificables en la forma respectiva.

Este aviso se publica a los efectos de lo dispuesto por el art. 3º del Decreto-Ley mencionado, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores, titulares de otros derechos reales sobre los expresados inmuebles, arrendatarios, comodatarios y ocupantes a cualquier título de los mismos, que no hayan sido ya notificados en forma personal de la afectación de los inmuebles a los que están relacionados a las servidumbres establecidas en favor de una o varias de las líneas que se menciona.

Las oposiciones u observaciones se deducirán por escrito, que habrá de ser presentado directamente en el departamento de Topografía de UTE, o ante el o los Juzgados de Paz Departamentales, o el Juzgado de Paz del domicilio del interesado —si coincidiera con el lugar de ubicación del respectivo inmueble afectado o fuera de aquellos que han sido mencionados en el presente edicto— desde donde se lo remitirá a UTE.

UTE
División Obras y Proyectos de Explotación Industrial
Departamento de Topografía.

ANILLO DE LA CIUDAD DE MERCEDES DE 30 KV

PADRON PROBABLE PROPIETARIO

Jurisdicción de los Juzgados de Paz Departamentales de 1º y 2º Turno de Mercedes (ex del Jdo. de Paz de la 1a. Sección).

2.429 Ruben y Elbio Monnet
9.495 Juan Pablo Rivero y otros
8.349 y 2.279 Miguel Raccioppi
2.348 Miguel Angel Colo
2.555 Israel Mirengof Dubiansky
2.437 Bino Capettini y otra
2.446 Acodike Supergas S.A.
2.372 Luis Alberto Imas
2.302 Miguel Angel Pangallo y otros
3.216 Francisco E. Ponte
4.065 Suc. de María Priano
2.594 Juan Carlos Gutiérrez Vique
6.720 Latapie Hnos.
3.175 Antonio Silvano Carozo y Otros
2.399 Liga Uruguaya contra la Tuberculosis
2.464 Julio María Campanella
5.295 Mario Conrado Haller
2.257 Juan Antonio Domínguez Rodríguez
3.044 Humberto Darío Baldi y otro
3.189 Sabino Ceferino Del Pino
2.465 María Ema Callero
3.261 Félix Severino Comelli
5.998 Humberto y Enrique Ponte
2.398 María Cristina Méndez Martínez y otros
3.207 Francisco Enrique Ponte
5.350 Francisco, Enrique y Humberto Ponte
5.351 CONAPROLE

MONTEVIDEO «A» ESTACION Nº 11

PADRON PROPIETARIO
92.230 Suc. JOVITA LOPEZ de MARTINEZ
92.231 JACOBO BONOMO HABIF
115.052 LUIS A. TORNATIS SEVEGA y Otros
161.733 JACOBO BONOMO HABIF
161.732 JUAN C. RODRIGUEZ
92.232 CHRISTIAN SORENSEN SARUTE y Sra.
161.731 RAFAEL MERCADAL ROMERO y Sra.
114.756 SAUL F. ALVAREZ
114.757 SAUL F. ALVAREZ
108.205 Suc. ARTURO ABELLA
190.749 CARLOS A. PIÑA BON y Sra.
108.202 Suc. JULIO A. BONIFACINO FERNANDEZ
401.966 Suc. ROMULO MAGGI
401.967 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
108.203 PIETRO ZEOLI CAPOZZI y Sra.
169.156 JOAQUIN R. MORGADO VICENTE
400.890 Suc. NORBERTO DELASCIO
145.127 ANA ITHURRALDE y Otro.
92.455 ERNESTO MAGGIORINO FONTANA
92.456 LAURA M. MORGADO VICENTE
92.457 Suc. ENRIQUE M. CIOCCA BASSO
92.643 HUGO R. CARBONE OTASSO y Sra.
168.489 RAMON G. SILVA TECHERA
59.199 RAMON G. SILVA TECHERA
410.380 RAMON G. SILVA TECHERA
410.841 JUAN P. PARDIE TABASSI y Sra.
402.199 JOSE P. ALACHIO SANSCRITTO y Sra.
92.642 LEYLA MARY FERNANDEZ y Otro
196.485 RUBEN C. CANEPA RAMORINO y Sra.
196.486 JOAQUIN TABOAS MARTINEZ y Sra.
196.487 IVO LUZ SOSA
196.488 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.489 MARIA I. RABELLINO BERRIOLO y Otro
196.490 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.491 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.492 DOMINGA MACIEL RODRIGUEZ y Otro
196.493 STELLA MARIS VAZQUEZ PEREZ y Otros
196.494 ESMIR BONILLA MARISQUERENA y Sra.
196.495 ALFREDO EDUARDO MENDEZ y Sra.
196.496 Suc. JOSE SBARBARO CARZOLIO
196.497 BANCO DE COBRANZAS
196.498 PAULO BAUTISTA PEREZ y Sra.
196.499 Suc. BASILIA LEIVA VELAZCO
196.500 RUPERTO MEDARDO CANDAMIL
196.501 Suc. MAXIMO BERMUDEZ
401.075 MIGUEL R. PEREZ MARTINEZ y Sra.
92.147 Suc. ROBERTO VELASCO LOMBARDINI y Otros
404.264 LUIS CARIGLIANO y Otros
116.934 Suc. JUAN CADEMARTORI RISSETTI y Otros
92.143 JUAN RAFFAELLI PUCCI
92.146 CATALINA I. M. CALCAGNO y Otro
124.180 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
144.559 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
407.128 ROBERTO ZUNINO MIRANDA y Sra.
407.130 JUAN DELFERRO MAZZONE y Sra.
158.876 ARIEL CENDAN FREYRE y Sra.
92.110 ANA M. T. CENDAN MORELLI y Otro
159.174 ANIBAL ERASMO SANGUINETTI y Otro
159.175 JULIO C. CAZZULO REYES
90.650 ALICIA I. UZAL PEÑA y Otros
90.651 ENRIQUE ABATTINO
78.919 BARBARA U. HOFMEISTER WIPPRECHT
78.920 SERGIO R. FERNANDEZ MACHADO
144.560 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.643 SUC. GAUDENCIO BARLOCCO VALLARINO
90.645 LEONARDO A. KUSTER TACCINI
90.501 CARMELA CANDIA de LOMONACO y Otros
90.474 NELSON W. GIACOBBE RAFFAELE y Otro
90.475 JUAN RUA FERNANDEZ
90.479 EMPRESUR S.A.
117.208 RAMON UMPIERREZ PARIANI
117.209 JOSE MODESTO GUTIERREZ CAL y Sra.
118.944 Suc. PEDRO P. A. BONIFACINO

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51984 Jul 01 - v Jul 14

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE CONCESION DE OBRA PUBLICA. En la ciudad de Montevideo, el día siete de junio de mil novecientos noventa y tres, entre POR UNA PARTE: El Señor Ministro, Juan Carlos RAFFO, en nombre y representación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Señor Ministro Doctor Mariano R. Brito en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional, constituyendo domicilio en la calle Rincón 561 8 piso. Y POR OTRA PARTE: El Señor JORGE ALBERTO TEMPONI GAVAZZO, en representación de la Empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, con documento de Identidad número 1:778.547-3 y constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811 piso 1 Escritorio 10 al 18.

QUIENES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas efectuó la Licitación Pública Nº 3/92 para la construcción, conservación y explotación de un Parador por el régimen de concesión de obra pública en el PASO DE FRONTERA FRAY BENTOS - PUERTO UNZUE - Departamento de Río Negro. II) Los procedimientos preparatorios culminaron con el acto de apertura de ofertas realizado el 29 de abril de 1992. Declarado desierto el primer llamado, en el segundo llamado se recepcionó una única oferta de "Consultores Río Negro S.A.". III) La Comisión Asesora de Adjudicaciones creada especialmente por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de fecha 1º de junio de 1992, se pronunció por informe de fecha 11 de junio del mismo año, aconsejando la adjudicación de la licitación a la oferente no obstante formular observaciones e indicaciones al Anteproyecto presentado, las que fueron aceptadas por Consultores Río Negro Sociedad Anónima, comprometiéndose incorporarlas al Proyecto definitivo conforme al Pliego. IV) Con fecha 7 de setiembre de 1992 la Empresa Consultores Río Negro Sociedad Anónima presentó el Proyecto definitivo y anexos de las obras a ejecutar. V) Por un nuevo informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 9 de setiembre de 1992, se aconsejó la adjudicación a Consultores Río Negro Sociedad Anónima del objeto licitado. VI) Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de octubre de 1992, se adjudicó a la firma Consultores Río Negro Sociedad Anónima la Licitación Pública Nº 3/92 convocada por las Direcciones Nacionales de Arquitectura y de Paso de Frontera en las condiciones descriptas en la misma. VII) Con fecha 22 de octubre de 1992, se notificó a la adjudicataria la resolución citada. SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente contrato de concesión de obra pública es la construcción, conservación y explotación de un Parador en el Paso de Frontera del área del Puente Internacional Libertador General San Martín, ciudades de Fray Bentos - Puerto Unzué - Departamento de Río Negro, para uso de viajeros en tránsito. El conjunto edilicio a cuya ejecución la empresa concesionaria se obliga comprende la construcción del Parador Principal, baterías sanitarias de servicios higiénicos, parador - restaurante para choferes, posada (alojamiento para conductores), lavadero - autoservice - gomería y parquización y señalización de todas las zonas contiguas, de conformidad al proyecto definitivo, presupuesto, planos individualizados con los números 1 a 24 del programa, memoria general y planilla de terminaciones formuladas por la Empresa Consultores Río Negro S.A. y demás recaudos integrantes del Expediente Nº 860/92, los que forman parte de este contrato. TERCERO: LOCALIZACION: El conjunto edilicio conformado por el parador e instalaciones anexas estarán situadas en el área comprendida entre la línea demarcatoria de la zona de control de Paso de Frontera y el límite de expropiación que se indican en el plano de planta que rigieron en el correspondiente llamado a licitación. CUARTO: (OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO): CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA se obliga a la realización de las obras señaladas en la cláusula segunda. Las mismas se ajustarán a la propuesta presentada en la licitación y al proyecto definitivo con sus anexos. Como asimismo a: I) Dar cumplimiento de buena fe a todos los compromisos y obligaciones emergentes del contrato de concesión de conformidad a las disposiciones del pliego de condiciones y a las demás normas constitucionales, legales y reglamentarias de la República Oriental del Uruguay; II) Permitir y facilitar el contralor de la Administración así como de los Organismos Estatales competentes. III) Cumplir en tiempo y forma con la realización de las obras a que se ha comprometido; IV) Mantener un excelente nivel en la prestación de los servicios a cuyos efectos quedará obligado a realizar todas las obras de mantenimiento, reparación y mejoras de cualquier naturaleza que requiera el Parador, su anexo, incluyendo sus espacios exteriores. Asimismo deberá efectuar las adquisiciones, reparaciones y reposición de elementos del equipamiento requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio durante todo el plazo de la concesión. V) Cumplir con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, así como hacer efectivo el pago de todos los consumos derivados de la explotación. VI) Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimieneto de las obras y observar el cumplimiento de las restantes obligaciones enumeradas por el literal 22 del Pliego de Bases y condiciones particulares que rigió el procedimiento licitatorio. VII) Asimismo en consideración de que en la integración regional en curso -MERCOSUR- se ha convenido que, en el mencionado Paso de Frontera, Uruguay oficiará de País Sede para el Control Unico de Frontera, la concesionaria se compromete a buscar soluciones, dentro de costos razonables que no afecten la ecuación económica considerada por la concesionaria al presentar su oferta, para llevar a cabo las adaptaciones de las edificaciones proyectadas que permitan el correcto funcionamiento de los requerimientos derivados de la anotada circunstancia. QUINTO: (NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACION): Estas obligaciones se regirán por las cláusulas de este contrato y en lo pertinente por las siguientes disposiciones: I) Decreto Ley 15.637 de 28 de setiembre de 1984, relativo a la concesión de obra pública. II) Normas sobre ordenamiento financiero del Estado contenidas en Decreto Nº 95/91 del 26 de febrero de 1991 y sus modificativas. III) Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública Nº 3/92. IV) Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras públicas aprobado por el Poder Ejecutivo, en lo que fueren aplicables. V) Enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración antes de la apertura de las ofertas. VI) Leyes, Decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la licitación. VII) Reglamentaciones municipales en lo que fueren aplicables. VIII) La propuesta y proyecto definitivo con anexos formuladas por la firma adjudicataria en lo que hayan sido aceptadas por la Administración. SEXTO: (PLAZO DE LA CONCESION): El plazo de la concesión de la obra pública será de 20 años computados a partir del día siguiente a la suscripción de este contrato. Al finalizar el plazo de la concesión, la Administración será titular de la totalidad de los derechos respecto de las obras realizadas, instalaciones y mejoras. SEPTIMO: (PLAZO PARA EJECUCION DE LAS OBRAS): El plazo para ejecutar las obras será de 6 meses para lo enunciado en los literales A, B, C, D, y E del artículo 4 del Pliego de Condiciones Particulares y 2 años para los referidos en el Literal F los que serán efectuados sin interrumpir el funcionamiento de los servicios indicados precedentemente. Ambos plazos se contabilizarán a partir del día siguiente de la suscripción de este contrato. OCTAVO: (EJECUCION DE LAS OBRAS Y SU CONSERVACION): Las obras se ejecutarán de acuerdo a las reglas del buen arte y oficio, aplicando en lo pertinente las prescripciones de la Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.Pedición 1987. La Administración recibirá las obras en forma provisional al término de las mismas y en forma definitiva al término de un plazo igual al que insumió su construcción, sin perjuicio de la responsabilidad que establece el artículo 1844 del Código Civil. NOVENO: (CONTRALOR DE EJECUCION DE LA OBRA): La Dirección Nacional de Arquitectura del M.T.O.P. realizará la supervisión y contralor general de las obras que se ejecuten pudiendo dictar las órdenes de servicio o instrucciones que estime pertinente para que las obras se ejecuten en la forma indicada en la propuesta, planos y demás recaudos presentados por el concesionario y aceptado por la Administración. El concesionario se obliga a conservar las obras en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento hasta la finalización del contrato de concesión y realizar a su cargo todos los trabajos de mantenimiento necesarios a tal fin. La Administración concedente podrá indicar, durante el plazo del contrato, las obras o trabajos de conservación y mantenimiento a cargo del concesionario que estime necesario realizar. DECIMO: (GARANTIA): La empresa CONSULTORES RIO NEGRO SOCIEDAD ANONIMA, constituyó garantía de correcta ejecución de las obras por un monto de U$S 10.500 (Diez mil quinientos dólares). Esta garantía se devolverá de la siguiente forma: 50% de la misma una vez aprobado por el M.T.O.P. la primera recepción provisoria parcial de las obras y el 50% restante aprobada la recepción definitiva de las obras. Aprobada la primera recepción provisoria parcial de las obras deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios y mantenimiento de las obras objeto de este contrato en Unidades Reajustables por un monto equivalente al 2,5% del valor de las obras estimado por el adjudicatario. Esta garantía se devolverá al terminar el plazo de la concesión. DECIMO PRIMERO: (CONTROLES): El concesionario queda sujeto en la explotación del servicio a los controles de la Administración, quien podrá disponer los ajustes y correctivos al servicio sin perjuicio de las sanciones que estime pertinentes. Las tarifas o precios de los servicios que se presten a los usuarios deben tener la homologación de la Administración. Estas deberán ser expuestas en lugar visible desde el exterior en el acceso principal al local. El concesionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones de policía sanitaria, higiénica, bromatológica, etc., dictadas por las autoridades nacionales o departa-

mentales competentes. DECIMO SEGUNDA: (MULTAS): El incumplimiento de las obligaciones impuestas al concesionario por causa que le sea imputable, le hará pasible de la aplicación de multas cuyo importe diario será aquel que resulte de aplicar el 0,5 o/oo (cero coma cinco por mil) sobre el valor de las obras estimadas por el adjudicatario en el presupuesto presentado con el proyecto definitivo. Dicho monto será actualizado de acuerdo con la variación del índice oficial de precios al Consumo confeccionado por la Dirección General de Estadística y Censos, desde la fecha de la propuesta hasta que cese la causal de la aplicación de la multa. Las multas se harán efectivas -sin necesidad de trámite judicial alguno, deduciéndose su importe de la garantía respectiva-. Efectuados los descuentos con afectación de la garantía, éstos deberán ser reintegrados por el concesionario dentro del plazo que al efecto le señalará la Administración. DECIMO TERCERA: (MORA): Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos pactados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna. DECIMO CUARTA: (RESCISION): El contrato podrá rescindirse por simple decisión unilateral de la Administración con pérdida de las respectivas garantías -en caso de incumplimiento del adjudicatario de cuaqluiera de sus obligaciones por causa que le sea imputable. Las circunstancias que den mérito a la rescisión podrán comprobarse en todos los casos, válidamente, en vía administrativa. DECIMO QUINTA: (DAÑOS Y PERJUICIOS): La aplicación de las penalidades previstas en el Pliego de Condiciones respectivo lo será sin perjuicio de la acción que por daños y perjuicios ocasionados por la mora o el incumplimiento del concesionario, decida promover la Administración. No obstante ésta podrá dar por compensados los perjuicios con el importe de las penas aplicadas si así lo estimare conveniente. DECIMO SEXTA: (EXCLUSIVIDAD Y PREFERENCIA): La Administración concedente asegura al concesionario de la obra pública la exclusividad en servicios similares a los concedidos dentro del área de Paso de Frontera. Finalizado el contrato, si se licitara la explotación de los servicios de parador, la empresa concesionaria tendrá preferencia en caso de igualdad sustancial de condiciones y calidad de servicios ofrecidos, respecto de otros proponentes: PARA CONSTANCIA SE FIRMAN CUATRO (4) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR EN EL LUCAR Y FECHA INDICADOS UT-SUPRA.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52480 Jul 12- v Jul 14

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

M.I.E.M.

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1231/90, C. 3072 I se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación y Paso sobre el padrón 3273 de la 3a. Sec. Jud. de Florida. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de Código de Minería, dése vista a los superficiarios del referido bien, por el término de 30 días hábiles e improrrogables.

27) $ 183,00 3/pub 27753 Jul 12- v Jul 14

BANCOS

ASOCIACION DE BANCOS DEL URUGUAY

Comunicado a las Empresas Transportistas Internacionales Terrestres y a los señores Importadores

Se recuerda a las Empresas Transportistas y a los señores Importadores que se debe cumplir con lo establecido en la Carta de Porte Internacional por carretera y/o conocimiento de Embarque terrestre, en lo referente a la consignación de la mercadería.

La no observancia de lo que antecede dará lugar a las acciones que pudieren corresponder.

ASOCIACION DE BANCOS DEL URUGUAY
BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
CAMARA DE ENTIDADES FINANCIERAS
Montevideo, 1993.

27) $ 183,00 3/pub 27895 Jul 13- v Jul 15

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO COMTA

Tacuarembó, 8 de julio de 1993.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el martes 27 de Julio del corriente año a la hora 20 y 30 en el local de 18 de Julio Nro. 309 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Compra de acciones de Sanatorio Americano S.A. y cuota parte de Instituto Quirúrgico Sudamericano S.R.L.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, SE HACE SABER QUE LA ASAMBLEA NECESITA UN QUORUM MINIMO DE TREINTA Y UN SOCIOS PARA FUNCIONAR.

Por COMISION DIRECTIVA DE CO.M.TA.
Dra. Cora Chiesa, Secretaria, Dr. Nelson Ivo Ferreira, Presidente.

27) $ 488,00 5/pub 27864 Jul 13- v Jul 19

VARIOS

CARLOS ALBERTO RULLI BISIGNANO, argentino, mayor de edad, casado en 1eras. nupcias con Ana Alicia Gómez, DNI Nº 12.798.099, es poseedor de buena fe, en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente desde 1982 del siguiente vehículo: Camioneta Volkswagen 1978 Motor BN-348.892, matrícula Nº B1-9685, Padrón 9685; emplazando a los interesados por el término legal según el artículo 16320.

27) $ 488,00 10/pub 27209 Jul 02- v Jul 15

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se pone en conocimiento que Los Dólmenes S.A. con domicilio en la calle Convención 1343 Piso 9, ha sido notificada por sus propietarios, Elena García Paullier de Mieres y Diego García Paullier que las acciones al portador de dicha Sociedad Nos. 1 al 7, Títulos 1 al 7, con un valor nominal de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, o sea un total de N$ 7.000 (nuevos pesos siete mil), equivalente actualmente a $uruguayos 7 (pesos uruguayos siete), han sido extraviadas, razón por la cual, luego de transcurridos 10 días corridos a partir de la última publicación, procederá a emitir nuevas acciones.
Montevideo, 30 de junio de 1993.

27) $ 219,60 3/pub 27785 Jul 12- v Jul 14

BIEN DE FAMILIA
LEY 15.597

CONSTITUYENTES - 1) NESTOR FERREIRA SOCA
2) MA. CECILIA PONCE DE LEON
BENEFICIARIOS - LOS MISMOS
ESCRITURA - 22/6/93
ESCRIBANO - MA. VERONICA CASSINELLI
INMUEBLE PADRON - 29.450, SOLAR 10, MANZANA 14, 19a. SECCION JUDICIAL DE CANELONES, LOMAS DE SOLYMAR

27) (Cta. Cte.) 10/pub 52236 Jul 05- v Jul 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados "RODELU S.R.L." Concordato preventivo Judicial (A 70bis/92).- Se hace saber que por auto Nº 1219 de fecha 25 de junio de 1993, se convoca a los acreedores para la junta que tendrá lugar en esta Sede el día 23 de Julio de 1993 a las 14 hs.- haciéndose constar que todos los documentos presentados por "RODELU SRL" estarán a disposición de los acreedores en la oficina del Juzgado Letrado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Trinidad a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres.- Habilítese la Feria Judicial Menor.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.

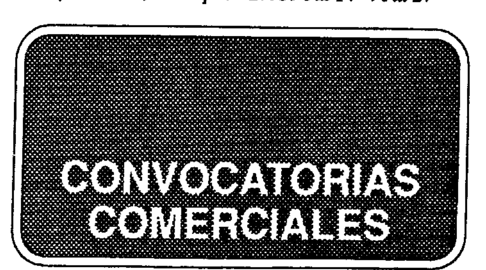
27) $ 300,00 10/pub 27638 Jul 08- v Jul 21

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.





(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

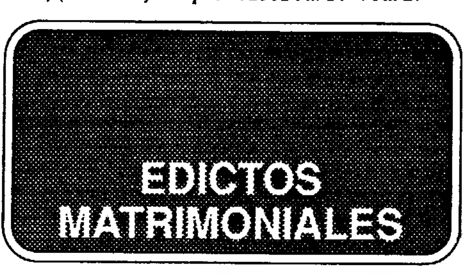
ANTONIO FRANCISCO TORNIELLI PAEZ y BERTA VELEZ OVIEDO DE TORNIELLI, (Ficha B 91/93).
Por providencia Nº 1205 del 8/6/93 se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones legales.
Rosario, 24 de junio de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27938 Jul 14- v Jul 27

BERTA LELIA TORNIELLI VELEZ, (Ficha B 97/93).
Rosario, 28 de junio de 1993.
Por providencia Nº 1287 de fecha 18/6/93 se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones legales.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 27939 Jul 14- v Jul 27



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de LABORATORIOS DISPERT S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de julio de 1993 a las 18:00 horas, en el local de la sociedad, Avda. Garibaldi 2797, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992.
2) Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario del Directorio, firmen el acta respectiva.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con una anticipación no menor a 24 horas a la hora fijada para la iniciación de la Asamblea, y que la Asamblea quedará válidamente constituida si a esta primera convocatoria cncurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado.
El Directorio.
03) $ 329,40 3/pub 27963 Jul 14- v Jul 16



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico 98.09.84 habilitado en San José 1018 apartamento 203. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 27975 Jul 14- v Jul 16

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Se emplaza a la Especialista XI - Ventas - Srta. Gloria López, Credencial Cívica Serie B.G.A. Nº 6067 para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil a partir de esta publicación a realizar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 14416 de 28-8-75.
Dpto. Secretaría General
Montevideo, 12 de julio de 1993.
08) (Cta. Cte.) 3/pub 52494 Jul 14- v Jul 16

PAYSANDU
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO. La Intendencia Municipal de Paysandú emplaza al Señor JOSE ROBERTO CARRIZO, para que en un plazo de 30 (treinta días) se presente ante esta Intendencia a los efectos de deducir sus derechos sobre el Solar Nº 24 del Barrio NP1.
08) (Cta. Cte.) 10/pub 52501 Jul 14- v Jul 27

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, julio 14 de 1993.-
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA N.o 1

ADRIAN NICOLAS ARENAS, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carafí 1240 y CAROLINA GABRIELA ARIAS, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cnel. Raíz 2070 G.

JULIO CESAR ARRUA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Pedro Ramírez 4936 y MARIA DE LOURDES NEGRONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1514/3.

ERNESTO DONATO, 64 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Uruguay 1794/103 y ANDREA ICASETTI, 55 años, divorciada, comerciante, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1450/106.

OFICINA N.o 2

JUAN ALBERTO BELLONI, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Arazatí 1104/102 y ESTELA MARIA ZITO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Riveros 1227.

FRANCISCO ALBERTO BASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Manrupe 2921/4 y MARIA PATRICIA MALDONADO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en María Manrupe 2921/4.

OFICINA N.o 3

EMILIO DANIEL COSTA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Chaná 2170 y ADRIANA BEATRIZ MAZZEI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 3565.

ARTURO ALFREDO CARNICELLI, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en José Bonaba 5011 y MYRIAM GABRIELA VELARDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José Bonaba 5011.

EDUARDO DIONISIO CURBELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Los Cedros 2485 y MARIA MAGDALENA MARRERO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Los Cedros 2485.

JORGE RAFAEL COITINHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2508 y ANA MARIA VARELA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mateo Cortez 5266.

OFICINA N.o 4

PEDRO MIGUEL FACIO, 32 años, soltero, per. ing. mecánico, oriental, domiciliado en Viejo Pancho 2540/303 y MARTHA NELLY ANZUETA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos María Princivalle 921/bis.

REYMAR ORFILIO LUJAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Blandengues 1809 y GABRIELA LOURDES MIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Bonaparte 3267.

LEONARDO ADRIAN FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arezzo 3061 Bis y MARIA TERESA BELLO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Meléndez 4009.

OFICINA N.o 5

SERGIO HINTZ, 30 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Mercedes 968/301 y LAURA INES FERREIRO, 29 años, soltera,

escribana, oriental, domiciliada en Av. Libertador 2073/502.

CARLO BRUNO GROSSO, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Agraciada 2766 y ADRIANA LOZA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cayetano Moretti 4221.

DANIEL GILLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3437 y SANDRA MARCELA CASTRO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Emilio Zola 4836.

JUAN DIONISIO HERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Las Torres Curva 20 mts. 2574 e IRENE ALEJANDRA GUEVARA, 18 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Curva 20 mts. 2644, Las Torres.

RAPHAEL BENITO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro de Mendoza 4965-004 y ASTRI YICEL MUÑOZ, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Edo. Salterain y Herrera 4532.

MIGUEL ANGEL GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1931 bis-6 y MIREYA DE LOS ANGELES MILLER, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Magenta 3971 bis-2.

OFICINA N.o 6

GUSTAVO JULIO MENZA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1500/401 y DENISE MORALES, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Duvimioso Terra 1090.

CARLOS GASTON MORIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carpintería 4389 y MARIANA ROSANA SANTANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carpintería 4389.

OFICINA N.o 7

WILFREDO HORACIO PUÑALES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5329 y MARIA DEL CARMEN DOS SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Melilla 6420.

LUIS GERARDO PELLEJERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ignacio Bazano 4233 Ap. 3 y GABRIELA PEREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Ignacio Bazano 4236.

HUGO DANIEL PLACERES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Génova 3560 y SILVANA DEL CARMEN PEREZ, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Milán 3448.

RAUL EDUARDO PANZERA, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1545 Ap. 804 y NORA MARGOT YUSEF, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2095 Ap. 3.

DONATO PERONE, 52 años, divorciado, jubilado, italiano, domiciliado en Solferino 3927 y MARIA DEL CARMEN JUNCAL, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solferino 3927.

ARIEL PIOLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Murillo 2654 Ap. 4 y VITTINA CRISENZA GRUOSSO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Callao 3359.

OFICINA N.o 8

SANTIAGO ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Coimbra 5910 y MARIA GRACIA LOPEZ CASTILLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santander 1673.

RUBEN SERGIO RIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2991/001 y MARY GRACIELA PERUCHENA, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Av. Italia 2921.

OFICINA N.o 9

JORGE SILVA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Bernardo Susviela 4429 y ROSSANA GABRIELLA FERRARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Bernardo Susviela 4429.

VARTIVAR SERMACISIAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 3114/801 y SILVIA LOURDES MORALES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ana Monterroso de Lavalleja 2147/201.

HUGO SUAREZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Lutecia 3827 y GRACIELA ELIZABETH MURIEDA, 26 años, soltera, maestra preescolar, oriental, domiciliada en Sorata 3841.

OFICINA N.o 10

OSCAR JULIO TECHEIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emancipación 4361 y ROSA ALICIA D'ALITTO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Atanasildo Suárez 198 (Belvedere).

DANIEL EMILIO NOSCHESI, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1459 y MABEL MYRIAM SANTA LUCIA, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1459.

GABRIEL LUIS VIEIRA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Solano García 2440 bis y GABRIELA SOLEDAD ORIGONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Solano García 2440 bis.

14) $ 36,00 3/pub



MINDY LIMITADA
Cesión-Modificación

Contrato: 23/6/93.
Inscripción: Nº 611 Fº 961-962 Lº 2.
Cedente: Amílcar Cáceres Vera (20 cuotas).
Cesionarios: José González Pereiras, Gerardo Longo Morgantti (10 cuotas c/u).
Modificación: Administración indistinta.
22) $ 140,00 1/pub 27802 Jul 14- v Jul 14

BARRENECHE E HIJOS LTDA.
Cesión de cuotas

Contrato: 4/2/93.
Inscripción: Nº 354 Fº 539 Lº 3.
Cedentes: Duncan y Cristian Barreneche; Lyliam Fernández.
Cesionario: Antonio Barreneche.
22) $ 140,00 1/pub 27923 Jul 14- v Jul 14

IMPRESORA PULACAYO S.R.L.
Cesión de cuotas sociales

Contrato: 26/5/93.
Inscripción: No. 499 Fo. 789 Lo. 2.
Cedente: María Cecilia Duffau Echavarren.
Cesionarios: Alicia Locatelli Miserocchi (15 cuotas) y Gonzalo Urrutia Locatelli (5 cuotas).
Precio: U$S 6.000.
22) $ 210,00 1/pub 27928 Jul 14- v Jul 14

"CARLOS A. DIAZ LTDA."
MODIFICACION

Fecha: junio 4 de 1993.
Inscripción: Nº 491, Fº 779 a 780v Lº 2 Legajo 4152/93.
Modificación: Plazo: 30 años desde enero 5 de 1993.
Capital: $ 2.700 dividido en 100 cuotas de $ 27,00.
22) $ 210,00 1/pub 27929 Jul 14- v Jul 14

GAMMA LTDA.

Contrato: 9/6/1993.
Inscripción: Nº 692 Fº 1090/91v Lº 2 Contratos Legajo 4418/93.
Socios: Antonio DIETRICH BASCAL y Gloria Elizabeth RODAS DALMASSO.
Objeto: Prestación de servicios en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.-
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27930 Jul 14- v Jul 14

G & A Ltda.

Contrato: 9/6/1993.
Inscripción: Nº 693 Fº 1092/93v Lº 2 Contratos Legajo 4419/93.
Socios: Antonio DIETRICH BASCAL y Gloria Elizabeth RODAS DALMASSO.
Objeto: Explotación de negocios inmobiliarios en todas sus formas.
Capital: $ 3.000.
Administración: ambos socios indistintamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27931 Jul 14- v Jul 14

ALIANZA S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1993.
Inscripción: No. 1497 Fo. 2740 Lo. 3.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MARIA DEL CARMEN HERMIDA LAMANNA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CUCCURULLO.
Capital: $ 2.700.
Administración: indistintamente.
Objeto: negocios inmobiliarios.
Plazo: 30 años.
22) $ 210,00 1/pub 27932 Jul 14- v Jul 14

RISAR LTDA.

Contrato: 31 de mayo de 1993.
Inscripción: No. 662, folios 1041 a 1041 v. Lo. 2 de Contratos. Legajo 4396/93.
Socios: RAUL GUSTAVO RIVAS O'NEILL y ROSINA SARAVIA WILKINS (5 cuotas para el primero y 95 cuotas para la segunda).
Objeto: Venta, compra, comercialización, distribución, importación, exportación e intermediación de todo tipo de productos, artículos y bienes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 3.000.
Administración: Los 2 socios en forma indistinta.
22) $ 280,00 1/pub 27933 Jul 14- v Jul 14

EDITADOS S.R.L.

Contrato: 3/05/93.
Inscripción: 31/05/93 Nº 337 Fº 526 al 527v Lº 2 Legajo 3615/93.
Socios: MONICA MERY KACZKA ROSENFELD y PENINA FAJGENBAUN NEMIROVSKY.
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de

cuero. B) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 4.900, 50 cuotas a cada socia.
Administración: Mónica Kaczka.
22) $ 350,00 1/pub 27935 Jul 14- v Jul 14

P.G.S. CONSTRUCCIONES LTDA.

Contrato: 25/5/93. Inscripción: 4/6/93, con Nº 169 Fº 654 al 658.- Lº de contratos.
Socios: SAN ROQUE PEREIRA DAVILA, EDUARDO WASHINGTON SILVA MORALES y WALTER ROBERTO GARCIA MOZZO.
Objeto: Construcción, mantenimiento, art. de ferretería.
Administración: indistinta, pero firmando 2 conjunto.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 2.592; 96 cuotas, cada socio: 32 cuotas.
Domicilio: Canelones.
22) $ 280,00 1/pub 27937 Jul 14- v Jul 14

MIGUELETE LIMITADA

Contrato: 3 de mayo de 1993 - Inscripción Reg. Púb. Comercio Colonia No. 44, Fs. 167 a 170, el 24-5-1993.
Socios: José Tomás Missiaglia Figueroa y María Elena Imperial Carro.
Capital: $ 10000 dividido en 100 cuotas, 50 cuotas para cada socio.
Objeto: ramo de panadería, compraventa de mercaderías y bienes de cualquier naturaleza.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: calle Berna No. 1364, Nueva Helvecia.
Administrador: socio José Tomás Missiaglia Figueroa.
22) $ 280,00 1/pub 27941 Jul 14- v Jul 14

MADERAS S.R.L.

Contrato: 17/05/93.
Integrantes: LUIS A. MARTINEZ LOPARDO, MARIA T. PUIG PADIAL.
Giro: Vta. aberturas, pisos madera y arts. construcción.
Administración: LUIS A. MARTINEZ LOPARDO.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio Maldonado Nº 102 Fº 198 al Fº Nº 199. Tomo Nº 32 de Contratos. Juzg. Ltdo. 1ra.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 3.000 (50 cuotas $ 60).
Domicilio: Maldonado.
22) $ 280,00 1/pub 27962 Jul 14- v Jul 14

JORAN S.R.L.
CESION

Contrato: 31/03/92.
Inscripción: Nº 460 Fº 1648 a 1650vto. Lº 2 Legajo 3069/92.
Cedentes: GERARDO ALVAREZ y MARIA ELENA GARRIDO.
Cesionarios: JAVIER GARCIA y MARIA CRISTINA BALDOMIR.
22) $ 210,00 1/pub 27964 Jul 14- v Jul 14

EMPRESA VITTORI LIMITADA
MODIFICACION

Contrato: 31/8/971, modificación 14/5/93.
Inscripciones: Nº 17, Fº 59 a 61 y Nº 23 Fº 25 a 25 vto. libro de contratos.
Amplía Objeto: "Admitir, transportar y entregar correspondencia en territorio nacional y extranjero".
22) $ 210,00 1/pub 27968 Jul 14- v Jul 14

EMPRESA VITTORI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 31/8/971. cesión 1/6/93.
Inscripciones: Nº 17, Fº 59 a 61 y Nº 24, Fº 26 al 26v, libro de contratos.
Cedente: Walter Alfaro Madeiro.
Cesionario: Ariel Alejo Tucat Long.
22) $ 210,00 1/pub 27969 Jul 14- v Jul 14

WALTER ALFARO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29/12/989, cesión 3/11/992.
Inscripciones: Nº 7, Fº 20 a 21v y Nº 21, Fº 23 a 23v, libro de contratos.
Cedente: Víctor Américo Hackembruch Reyes.
Cesionario: Inés Anita Tucat Long.
22) $ 210,00 1/pub 27971 Jul 14- v Jul 14

EL RAULO S.R.L.

Contrato: 14/3/92.
Inscripción: Nº 545 Fº 1979 al Fº 1960 Lº 2.
Socios: SONIA RENEE PESCA SERRANO (2 cuotas), RAUL ARMANDO DAGUERRE (18 cuotas).
Objeto: Transporte en general.
Capital: $ 4.000 dividido en 20 cuotas de $ 200.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 210,00 1/pub 27976 Jul 14- v Jul 14

VERIN S.R.L.
Transformación

Denominación anterior: VERIN S.A.
Nombre de los socios: Zelman Rener Montak y Susy Selma Strauss Auspitz.
Capital: $ 2.700 (100 cuotas $ 27,50 cuotas cada socio).
Objeto: Su objeto será: A) Propietaria de Inmuebles; B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, materias primas y mercaderías de toda clase; C) Arrendamientos de bienes, obras y servicios en general; D) Transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias; E) Compra, venta, arrendamiento, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; G) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; H) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos.
Plazo: 30 años prorrogables.
Domicilio: Canelones 767.
Inscripción: 22 junio, 1993, No. 535, Fo. 846, Lo. No. 3, Legajo 3874/93.
22) $ 490,00 1/pub 27987 Jul 14- v Jul 14

BOGAR S.R.L.

En el aviso de BOGAR S.R.L. publicado en el Diario Oficial el 10/6/1993, ejemplar 23.817, página 2.821, donde dice: "Ismael García Vega 20 cuotas", debe decir 40 cuotas.
22) $ 140,00 1/pub 28013 Jul 14- v Jul 14

"LA BIELA FLOJA S.R.L."

Contrato: 4/6/1993.
Socios: LUIS CORBO, FRANCISCO PANZARDO.
Registro: Nº 1418 del Fº 2628 al Fº 2629 v del Libro Nº 3 de contratos. Legajo Nº 3832/93.
Objeto: Compra-venta, repuestos nuevos y usados.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 3.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: LUIS CORBO.
22) $ 210,00 1/pub 28014 Jul 14- v Jul 14

CAR-UP S.R.L.

Contrato: 21/6/1993.
Socios: LUIS SCHAFFNER, ELEONORA PUGLIA.
Registro: Nº 523 del Fº 827 al Fº 828 v del libro Nº 2 de Contratos. Legajo 3450/93.
Giro: Transporte de vehículos y mercaderías en gral. Import. Export., representaciones.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000,oo.
Administración: LUIS SCHAFFNER.
22) $ 210,00 1/pub 28015 Jul 14- v Jul 14

NATAN LTDA.
Cesión de cuotas sociales

Fecha: 16.6.93.
Inscripción: No. 705 Fo. 1113/1114, Lo. 2 de Contratos. Legajo No. 5425/92 - 30/6/93.
Cedentes: Atilio Aloia Grisolia, Perlito Curbelo, José Néstor Blanco Bonilla y Susana Sonia Lares Franco (100 cuotas).
Cesionarios: Salvador Lo Tufo Stumbo (51 cuotas) y Salvador Grosso Lo Tufo (49 cuotas).
22) $ 280,00 1/pub 28016 Jul 14- v Jul 14

LA ANDINA S.R.L.

Contrato: 8.6.93.
Socios: CESAR MOLINA COSTABEL y AGUSTIN FEDERICO HERNANDEZ BORRELL.
Objeto: Importaciones de materias primas y productos elaborados, toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, industriales, de servicio y civiles, por cuenta propia y de terceros, sobre bienes de toda clase, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, reales o personales, exportar, efectuar comisiones, representaciones, asesoramientos, corretajes y fletes.
Capital: $u 15.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: CESAR MOLINA COSTABEL NO DESARROLLANDO ACTIVIDAD AGUSTIN FEDERICO HERNANDEZ BORRELL.
Inscripción: Nº 643 Fº 1009 Lº 2.
22) $ 350,00 1/pub 28017 Jul 14- v Jul 14

GRAMAJO S.R.L.

Contrato: 3/6/93.
Socios: JOSE ALVAREZ SUAREZ, GUSTAVO ADOLFO IBARRA, GAETANO MARIO MARINO PESSOLANO, ALEJANDRO JAVIER SCOPISE ALEMAN.
Inscripción: N. 369 F. 521 al 522 v libro 2 Legajo 3772/93.
Objeto: A) Casa de comidas, Bar y Minutas, pudiendo además realizar todo tipo de actos y contratos civiles y/o comerciales lícitos. B) Representación, fabricación, producción y comercialización de bienes en general. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos comerciales y civiles y todo tipo de actividades conexas que puedan contribuir al cumplimiento del mismo, así como a importar y exportar maquinarias, repuestos y/o bienes en general. Y podrá formar sociedades subsidiarias, fusionarse o tomar participación en otras sociedades o asociarse a otras sociedades, empresas o personas tanto nacionales como extranjeras.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 2.700.
Cuotas: partes iguales.
Administración: JOSE ALVAREZ SUAREZ Y/O ALEJANDRO JAVIER SCOPISE ALEMAN INDISTINTAMENTE.
Plazo: 30 años.
22) $ 560,00 1/pub 28018 Jul 14- v Jul 14

PORELLAS LTDA.
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación

Contrato: 9/6/93.
Inscripción: No. 573 Fo. 900/91 v., Lo. 2 de Contratos- Legajo 2691/93.
Cedentes: Nicolás Egorov Pisano y Fernando Ariel Ferrin Artigas.
Cesionario: Hugo Eduardo Barnech Favaro y María Cecilia Barnech Cuervo.
Modificación de Administración: Exclusivamente por el Socio Hugo Eduardo Barnech Favaro.
22) $ 280,00 1/pub 28031 Jul 14- v Jul 14



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 263.787. Montevideo, 5 de julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por INDUSTRIA SULFURICA S.A. (I.S.U.S.A.)

(Uruguay) solicita marca: "HYPERFOS". Clase: Int. 1. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27853 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263847. Montevideo, 9 de julio de 1993. BERNARD KRONE DO BRASIL - INDUSTRIA E COMERCIO DE VEICULOS INDUSTRIAIS E MAQUINAS AGRICOLAS LTDA. (Brasil) solicito la marca: "KRONE" de la clase 12. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27919 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263708. Montevideo, 1º de julio de 1993. GONZALEZ RUIZ por INTERMARC C.I.e E LTDA. (BRASIL) SOLICITA:



CLASE: 4.
23) $ 488,00 10/pub 27936 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263813. Montevideo, 8 de julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMPRESAS LUCCHETTI S.A. (CHILE) solicita marca:



Clase: Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.342,00 10/pub 27943 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263816. Montevideo, 8 de julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMPRESAS LUCCHETTI S.A. (Chile) solicita marca: "LUCCHETTI, LA MARCA DE MAMA". Reivindicando prioridad Chilena Acta Nº 242.071 con fecha 3/6/93. Clase: Int.5. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 27945 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263841. Montevideo, 8 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SIERRA DE LA ESTRELLA S.R.L. (Uruguay) solicita marca: "MOKA". Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27946 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263814. Montevideo, 8 de julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EMPRESAS LUCCHETTI S.A. (CHILE) solicita marca:



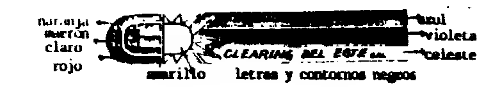
Clase Int. 29. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.342,00 10/pub 27944 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263842. Montevideo, 8 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por FEDERICO DOMINGO BASSO (Uruguay) solicita marca:

F. Domingo Basso

Clase: Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27947 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263843. Montevideo, 8 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por CLEARING DEL ESTE S.R.L. (Uruguay) solicita marca:



Clase: Int. 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 27948 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263844. Montevideo, 8 de julio de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por SOUTHINVEST INTERNATIONAL REPRESENTACAO E PRODUTOS ALIMENTICIOS LTDA. (Brasil) solicita marca:

Tarn-X

Clase: Int. 2. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 27949 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263845. Montevideo, 8 de julio de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Sevel Uruguay S.A. (Uruguay) solicita marca: "DUCATO". Clase: Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 27950 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.818. Julio 8 de 1993. EDUARDO LAPENNE por H. BERNBAUM IMPORT-EXPORT CO. (USA), solicita marca: "HIGH SIERRA", clase Int. 18 y 25 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27951 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.860. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "NOSTICK", clase Int. 1, 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27952 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.861. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "ORGANON TEKNIKA", clase Int. 1, 5, 10. (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27953 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.862. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "NOSTICON", clase Int. 1 (parcial).
23) $ 244,00 10/pub 27954 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.863. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "PAVULON", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27955 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.864. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "SIMPLATE", clase Int. 10 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27956 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.865. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "NORCURON", clase Int. 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27957 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.866. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "HYPRONOSTICON", clase Int. 1, 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27958 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.867. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "NEO-PLANOTEST", clase Int. 1, 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27959 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.868. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "HEPANOSTICON", clase Int. 1, 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27960 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.869. Julio 9 de 1993. NORMAN FOX por Organon Teknika B. V. (Holanda), solicita marca: "VIRONOSTIKA", clase Int. 1, 5 (detalle).
23) $ 244,00 10/pub 27961 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263858. Montevideo, 9 de julio de 1993 con esta fecha, Irma De Santiago solicito registrar la marca: "LIBROESTUCHE" de la clase 16. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27965 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263740. Montevideo, 2 de julio de 1993. FERNANDEZ SECCO por FANTASIAS DEL URUGUAY S.R.L. Solicita marca:



Clase Int.: 35, 42.
23) $ 488,00 10/pub 27967 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263888. Montevideo, 12 de julio de 1993, con esta fecha ROBERTO MOLINELLI solicito registrar la marca: "LOS COSTEÑOS" de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 27972 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263732. Montevideo, 2 de julio de 1993. PILAS METISA METALURGICA

TIMBOENSE S.A. (BRASIL) SOLICITA MARCA:



CLASE: 7 - 8.
23) $ 366,00 10/pub 27981 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263730. Montevde julio de 1993. PILAS POR BENECKE IRMAOS & CIA. LIMITADA (BRASIL) SOLICITA MARCA:



CLASE: 7.
23) $ 366,00 10/pub 27982 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263726. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR CIBERVEU SOCIEDAD ANONIMA (ESPAÑA) SOLICITA MARCA:

CIBERVEU

CLASE: 9.
23) $ 366,00 10/pub 27983 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.725. 2 Julio 1993. PILAS CASA ADELINO PRODUTOS ANACONDA LIMITADA (BRASIL). SOLICITA marca: "ANACONDA". CLASE: 3.
23) $ 122,00 10/pub 27984 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263727. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR BRETZKE INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTARES LIMITADA (BRASIL) SOLICITA MARCA:



CLASE: 30.
23) $ 488,00 10/pub 27985 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.731. 2 Julio 1993. PILAS POR METISA METALURGICA TIMBOENSE S/A (BRASIL). SOLICITA marca:



CLASE; 6.
23) $ 366,00 10/pub 27986 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.733. 2 Julio 1993. RODOLFO PILAS POR DOM VITAL TRANSPORTE ULTRA RAPIDO INDUSTRIA E COMERCIO LIMITADA (BRASIL). SOLICITA marca: "DOM VITAL". CLASE: 39.
23) $ 244,00 10/pub 27988 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263734. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR RAMON ARIEL BONILLA CABRERA (BRASIL) SOLICITA MARCA:



CLASE: 12.
23) $ 366,00 10/pub 27989 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263735. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR RAMON ARIEL BONILLA CABRERA (BRASIL) SOLICITA MARCA:

Campingcar

CLASE: 12.
23) $ 366,00 10/pub 27990 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.736. 2 Julio 1993. PILAS POR DAEWOO MOTOR CO., LIMITED (KOREA). SOLICITA marca: "RACER". CLASE: 12.
23) $ 122,00 10/pub 27991 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263728. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

El Extra

CLASE: 16.
23) $ 366,00 10/pub 27992 Jul 14- v Jul 27

ACTA Nº 263729. Montevideo, 2 de julio de 1993. RODOLFO PILAS POR RELATO SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY) SOLICITA MARCA:

LA TRIBUNA Popular

CLASE: 16.
23) $ 366,00 10/pub 27993 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.738. 2 Julio 1993. RODOLFO PILAS POR INCUER SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA marca: "EL REY DE LA ALFOMBRA". CLASE: 27.
23) $ 244,00 10/pub 27994 Jul 14- v Jul 27

Acta 263.737. 2 Julio 1993. PILAS POR INCUER SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY). SOLICITA marca: "MERCADO ORIENTAL". CLASE: 27.
23) $ 122,00 10/pub 27995 Jul 14- v Jul 27

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

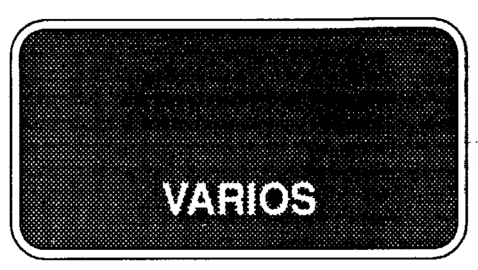
ACTA No. 23.544. Montevideo, enero 29 1993. ING. PABLO DANIEL CASAURANG (Argentina) solicita Patente de Invención: "UN METODO Y UN KIT PARA MARCAR UN ARTICULO CON SIMBOLOS IDENTIFICATORIOS". Publíquese conforme Ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 27920 Jul 14- v Jul 27

Acta 23.613. 12 Julio 1993. RODOLFO PILAS POR ERIDE ROSSATO (ITALIA). SOLICITA PATENTE INVENCION: "INSTALACION PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS". Reivindícase prioridad italiana Nº PD92A000127, del 1o. de julio de 1992.
24) $ 183,00 10/pub 27979 Jul 14- v Jul 27

Acta U-3.155. 2 Julio 1993. RODOLFO PILAS POR BENECKE IRMAOS & CIA. LIMITADA (BRASIL). SOLICITA MODELO DE UTILIDAD: "ESTUFA DE AGUA CALIENTE PARA SECADO DE MADERA Y OTROS PRODUCTOS AGRICOLAS".
24) $ 183,00 10/pub 27980 Jul 14- v Jul 27



Ley 26 de setiembre de 1904. JUAN FOTI o FOTI JUAN ZAMBETOGLIRIS promete vender a ELIZABETH ENRIQUEZ GARCIA kiosko en Zabala 1562. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 27973 Jul 14- v Ago 10



MONTEVIDEO
ENTES
UTE
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) por intermedio de la presente NOTIFICA a la Sra. LORELEY MOLINARI de la Resolución de la Gerencia de División Recursos Humanos de fecha 30 de abril de 1993, recaída en expediente Nº 418.447/7 la cual resuelve NO ACCEDER a la solicitud de ingreso al Ente de la Sra. LORELEY MOLINARI (Cap. I de la Ley Nº 16.127).
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52502 Jul 14- v Jul 16

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA
EDICTO

La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que en el Asunto 1165/91 C. BIB. 8 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 76 del D. 500/91: Corresponde la aplicación de una multa por la extracción de material de clase IV sin autorización, a los superficiarios del predio ubicado en la 3a. Secc. Jud. de Cerro Largo, Paraje Rincón de los Oliveras.
27) $ 146,40 3/pub 27942 Jul 14- v Jul 16

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Sra. MARIA HERRERA
JOSE MARIA BUYO 4006 APTO. 2
Montevideo
"Notifícasele que por resolución ministerial en atribuciones delegads Nº 107 de 8 de marzo de 1993 se le declaró cesante por abandono de cargo de auxiliar IV servicio del Hospital Vilardebó".
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52497 Jul 14- v Jul 16

BANCOS

BANCO REAL DEL URUGUAY COMUNICA

Que a partir del 22 de julio de 1993 rigen las condiciones que se detallan para las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro, en moneda nacional y extranjera, en función de los movimientos realizados y a los saldos promedio mensuales.
Cuentas con promedio mensual inferior a $ 5.000 o U$S 5.000.
-cargo fijo de U$S 25 o su equivalente en moneda nacional, más U$S 1, o su equivalente en moneda nacional por cada movimiento.
Cuentas con promedio mensual superior a $ 5.000 o U$S 5.000.
-por cada $ 200 o U$S 500 de p romedio mensual en exceso, con respecto a los mínimos indicados ($ 5.000 o U$S 5.000) se tendrá derecho a un movimiento sin cargo
-los movimientos con cargo se cobrarán a razón de U$S 1.00 o su equivalente en m/n.

27) $ 97,60 1/pub 27974 Jul 14- v Jul 14

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Se notifica al Sr. Mauricio AMOROSO GARCIA que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en sesión de fecha 13 de Mayo de 1993, acta 13.260, resolvió que su relación contractual con el Banco Hipotecario se da por finalizada el día 29 de Octubre de 1992.
La presente tiene como objeto poner en conocimiento y notificar al interesado de la mencionada resolución.
Montevideo, 9 de julio de 1993.
LA GERENCIA DE PERSONAL

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52506 Jul 14- v Jul 16

BANCO HIPOTECARIO CITACION Y EMPLAZAMIENTO PROGRAMA "AGRIPINO SOSA"

Atento a las facultades otorgadas al BHU por el art. 37 del Decreto Ley 14.261, se cita y emplaza a eventuales promitentes compradores del Programa "Agripino Sosa", relativos a la Unidad 003, ubicado en Galvani esquina Carreras Nacionales, para que se presenten al Departamento de Reactivación de Viviendas (Entrepiso), munidos de fotocopias autenticadas de los compromisos de compraventa, cesiones (en su caso) y recibos de pago a la Empresa, dentro del término de 15 días a partir de la fecha a efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre la misma.
Montevideo, julio de 1993
LA GERENCIA GENERAL

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52507 Jul 14- v Jul 16

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica al Func. Julio Héctor MONTERO GARCIA, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fs. 17 Exp. 3/01468/93, 3/11538/92, 3/01063/93, 3/05863/92.
ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION
1 - Se citó al funcionario para el 6 de octubre, luego para el 26 del mismo mes; compareciendo en esta última fecha y prestando declaración (Fs. 8 y Fs. 10).
2 - A fojas 11 consta el acta levantada en dicha Oportunidad.
3 - Consta a fojas 13 comunicación al Registro Respectivo.
4 - El 23/11/92 se solicita envío del legajo funcional (fs. 14); el que es enviado el 8/2/93 (Fs. 15), constando el mismo a Fs. 16.
5 - La causa del Sumario es la incursión del Funcionario en más de 15 faltas con o sin aviso en el primer semestre del año 1992. Lo cual fue constatado por el mismo al declarar oportunamente. Alegó que tales inasistencias fueron debido a que efectúa changas "...de tarde generalmente y a veces... por todo el día"... aprovechando para hacerlas.
Al coindicir los horarios de éstas con los de su función en el Liceo, optaba por aquéllas;)Fs. 12 vta.).
6 - Por último, se comprometió a intentar coordinar sus horarios de trabajo con el fin de evitar que se repitiera dicha situación en el futuro.
7 - Confirmadas las inasistencias de referencia, corresponde a la Autoridad determinar la sanción a aplicar, teniendo en cuenta que del legajo surge que el Sr. Montero fue observado por escrito por la Dirección Liceal el 24/7/91 por reiteradas faltas y que asimismo también por configurarse el mismo supuesto que amerita este Sumario previsto en el art. 85.1; el Consejo de Educación Secundaria dictó la Resolución sancionándolo por 5 días con pérdida de haberes.
8 - Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el Informe que prevé el art. 215 Decreto 500/91.
Póngase este Expediente de manifiesto en la Oficina por el término de 10 días hábiles para su estudio por el interesado o abogado y con o sin escrito de descargos, vuelva.
Dra. Mariela CARRASCO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52489 Jul 14- v Jul 16

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a la Prof. Graciela FOLADORI, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fs. 10 Exp. 3/07941/92.
ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION
1) El 29 de marzo del presente año comparece la docente y presta declaración a fojas 9 (nueve).
2) La profesora Foladori reconoce no haber dado clases en el año 1989, 1990 y 1991 así como durante el año pasado, por razones de índole particular, que actualmente se mantienen y que obstan a que la mencionada Profesora pueda desempeñar su labor docente en el Organismo.
3) En definitiva manifiesta expresamente renunciar a su cargo, dado lo expuesto precedentemente, quedando en la órbita de la Autoridad en aceptar o no la misma.
4) Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el inf. 215 del Dec. 500/91.
5) Póngase este expediente de manifiesto por el término de diez días hábiles en esta Oficina para estudio del interesado, abogado y/o apoderado y con o sin escrito de descargo, vuelva.
Dra. Mariela CARRASCO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52490 Jul 14- v Jul 16

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica al Func. Sergio Daniel ELGUE QUINTEROS, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fs. 16 Exp. 3/09708/92.
ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION.
1- Se cita al funcionario para el 23/12/92 compareciendo con la 2da. Citación por el 19/2/93 (Fojas 12 y 13).
2- Presta Declaración a fojas 15, reconociendo no concurrir al Liceo desde el 1º de julio de 1992, afirmando su imposibilidad de reintegrarse al mismo por su ocupación en un empleo privado. En consecuencia, renunció en dicho acto al cargo que estaba desempeñando, quedando a criterio de la Autoridad el aceptar o no dicha renuncia.
3- Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el informe 215 Decreto 500/91.
Póngase de manifiesto este Expediente por el término de 10 días hábiles para su estudio por el interesado, apoderado o abogado y con o sin escrito de descargos, vuelva.
Dra. Mariela CARRASCO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52491 Jul 14- v Jul 16

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a la Prof. María Cristina PICOS FERNANDEZ, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fs. 9 Exp. 3/08704/92.
ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION.
1) Se cita a la Docente para el 16 de Diciembre a Fs. 6; compareciendo, prestando declaración el día 22 del mismo mes.
2) La misma usufructuó Licencia sin goce de sueldo desde marzo de 1991 a Febrero del presente año, después de lo cual no se presentó a tomar posesión constando la no solicitud de nueva Licencia; sobre tal situación dijo que como no la llamaron de Secundaria, pensó que quedaba Formalmente aceptada como renuncia al Organismo, lo que actualmente confirma al decir que no puede dictar clases en Secundaria "... por razones particulares..." presentando en el acto de la declaración renuncia a las horas docentes- Por lo tanto, corresponde a la Autoridad aceptar o no la renuncia de referencia.
3) Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el inf. 215 Dcto. 500/91. Póngase este Expediente de manifiesto por el término de 10 días hábiles para su estudio por la interesada, abogado y/o apoderado y con o sin escrito de descargos, vuelva. Dra. Mariela CARRASCO.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 52492 Jul 14- v Jul 16

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DIVISION JURIDICA - OFICINA DE SUMARIOS

Se notifica a la Prof. Teresa LINDIMAN GOROSITO, el informe previsto por el Art. 212 de la Ordenanza 10 que luce a Fs. 13 Exp. 3/13140/90.
ASPECTOS PROCESALES Y ANALISIS DE LA SITUACION.
1)- La suscrita viaja a la ciudad de Artigas el 14 de Abril del presente año y toma declaración a la docente a fojas 12.
2)- La Profesora Lindiman expresa formalmente su intención de renunciar al cargo ya que desde el año 1990 no lo desempeña, y por otra parte su situación actual no le permite retomarlo.
3) En consecuencia, correspondería que la Autoridad procediera a aceptar la renuncia planteada.
4) Estas conclusiones son primarias ya que las definitivas se producirán con el informe que prevé el Art. 215 del Dcto. 500/91.
5) Póngase de manifiesto este expediente en la Oficina, por el término de diez días hábiles, para

que la interesada tome vista del mismo, su abogado y/o apoderado y con o sin escrito, vuelva. Dra. Mariela CARRASCO.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52493 Jul 14- v Jul 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE DERECHO
SECCION CONCURSOS
CARTELERA No. 11/93

Por Resol. del Consejo de Facultad de Derecho de fecha 8.7.93, Bol. No. 22, Num. 24, 27, 28, 29, 30 y 56; llámase a aspirantes para los siguientes cargos docentes:
a) LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS PARA LA LICENCIATURA DE RR.II.
Llámase a aspirantes para la provisión en efectividad de:
- Un (1) cargo de Ayudante Grado 1 de HISTORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES (Exp. No. 794/93).
El plazo inicial será de cuatro años y la asignación semanal de diez horas.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Lunes 20 de Setiembre de 1993 - Hora 12.
b) LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA LICENCIATURA DE RRII.
Llámase a aspirantes para la provisión en efectividad de:
- Un (1) cargo de Profesor Agregado Grado 4 de INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO (Exp. No. 795/93).
- Un (1) cargo de Profesor Titular Grado 5 de INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO (Exp. No. 796/93).
Asignación semanal mínima de 10 horas. La designación inicial será por un plazo de dos años.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES:
- INSTITUCIONES DE DERECHO PRIVADO: Martes 21 de Setiembre de 1993 - Hora 12.
- INSTITUCIONES DE DERECHO PUBLICO: Lunes 20 de Setiembre de 1993 - Hora 12.
c) LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA CONFORMACION DE UN ORDEN DE PRELACION A EFECTOS DE LA DESIGNACION INTERINA DE:
- Ayudantes Grado 1 de SOCIOLOGIA (Exp. No. 797/93).
- ASISTENTES Grado 2 de SOCIOLOGIA (Exp. No. 798/93).
Asignación mínima de seis horas semanales.
El orden de prelación conformado de acuerdo a este llamado, una vez aprobado por el Consejo, será seguido -con preferencia al establecido en cualquier otro llamado anterior- para cubrir interinamente las vacantes temporales o definitivas en cargos de ayudantes o asistentes de la asignatura indicada.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES:
-SOCIOLOGIA Grado 2: Miércoles 1 de Setiembre de 1993. Hora 12.
-SOCIOLOGIA GRADO 1: Jueves 2 de Setiembre de 1993. Hora 12.
d) LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EFECTIVA DE:
- Dos (2) cargos de Profesor Titular Grado 5 de FILOSOFIA DEL DERECHO (Exp. No. 799/93).
La designación inicial será por un plazo de dos años.
VENCIMIENTO DEL PLAZO DE INSCRIPCIONES: Lunes 2 de Agosto de 1993 - Hora 12.
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE ASPIRANTES:
Los interesados deberán retirar los formularios de inscripción así como las pautas de presentación de sus méritos en la Sección Concursos de la Facultad de Derecho, Avda. 18 de Julio 1824, 1er. Piso, de Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.
En el momento de la inscripción, los interesados deberán presentar:
a) su aspiración en el formulario proporcionado por la Sección Concursos, por duplicado; b) relación de méritos, por cuadruplicado y c) documentación probatoria de la misma mediante un ejemplar fotocopiado y exhibición de originales.
EXHIBIR: Cédula de Identidad vigente y Constancia de Biblioteca.
LUGAR DE PRESENTACION: FACULTAD DE DERECHO, SECCION CONCURSOS.
27) (Cta. Cte.) 1/pub 52503 Jul 14- v Jul 14

CONVOCATORIAS

BOXER CLUB DEL URUGUAY

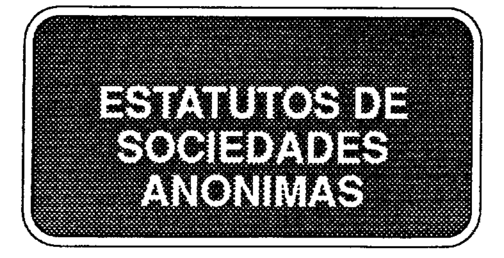
Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de julio de 1993 a la hora 19 en Avda. Uruguay 864, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior.
2) Consideración de memoria y balance del ejercicio finalizado 30/6/93.
3) Designación de la Comisión Electoral.
La Comisión Directiva.
27) $ 48,80 1/pub 28019 Jul 14- v Jul 14

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

COMUNICADO DE LA JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

Se comunica a los interesados, ya inscriptos en lista de espera, que se procederá al sorteo de los puestos libres de feria permanente de calle Espínola.
Para tal fin, entre el 19 y 23 de julio, se entregarán los números para el sorteo en la Junta Local.
El sorteo se realizará el día Miércoles 28 de Julio a la hora 17, en la sala de Sesiones del edificio comunal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub 52500 Jul 14- v Jul 16



DAFITAL SOCIEDAD ANONIMA
ACLARACION

Se hace saber que en el Diario Oficial del 12.6.1979, se publicó el Estatuto de DAFITAL SOCIEDAD ANONIMA, habiéndose padecido error:
Donde dice: Inscripta el 14 de marzo de 1979.
Debió decir: Inscripta el 14 de mayo de 1979.
Queda hecha la aclaración.
28) $ 210,00 1/pub 27977 Jul 14- v Jul 14

HACKNEY - B.M.S. SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: HACKNEY - B.M.S. SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 200.000.
ADMINISTRACION: Un administrador o de un Directorio.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 100 años.
INSCRIPCION: Registro Público de Comercio, 21.6.1993, Nº 727 Fº 1519 al Fº 1520v, Libro 3, Legajo 4186/93.
28) $ 210,00 1/pub 27978 Jul 14- v Jul 14

FORISUR SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: FORISUR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 858, Fº 1779 al Fº 1780v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4483/93.
28) $ 210,00 1/pub 27996 Jul 14- v Jul 14

GARIES COMPANY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: GARIES COMPANY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
OBJETO.- En el exterior: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
DURACION: cien años.
DOMICILIO: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el No. 828 del Fo. 1720 al Fo. 1721v., del Lo. No. 3 de Estatutos. Legajo No. 4379/93.-
28) $ 700,00 1/pub 27997 Jul 14- v Jul 14

CATOLIR TRADING CORP. SOCIEDAD ANONIMA
Ley No. 15.921

Denominación: CATOLIR TRADING CORP. SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
Capital: $ 340.000.-
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 2.7.1993, No. 857, Fo. 1777 al Fo. 1778

v, Libro 3, Legajo 4481/93.
28) $ 210,00 1/pub 28020 Jul 14- v Jul 14

VUELSOR SOCIEDAD ANONIMA
Ley No. 15.921

Denominación: VUELSOR SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
Capital: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, No. 847, Fo. 1757 al Fo. 1758v, Libro No. 3, Legajo No. 4470/93.
28) $ 210,00 1/pub 28021 Jul 14- v Jul 14

SILESIR SOCIEDAD ANONIMA
Ley No. 15.921

Denominación: SILESIR SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
Capital: $ 340.000.-
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 2.7.1993, No. 848, Fo. 1759 al Fo. 1760v, Libro No. 3, Legajo No. 4471/93.
28) $ 210,00 1/pub 28022 Jul 14- v Jul 14

PROLEADER SOCIEDAD ANONIMA
Ley No. 15.921

Denominación: PROLEADER SOCIEDAD ANONIMA.
Objeto: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
Capital: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; 2.7.1993, No. 849, Fo. 1761 al Fo. 1762v, Libro No. 3, Legajo No. 4472/93.
28) $ 210,00 1/pub 28023 Jul 14- v Jul 14

PROBUSIN SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: PROBUSIN SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideoy
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 2.7.1993, Nº 850, Fº 1763 al Fº 1764v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4473/93.
28) $ 210,00 1/pub 28024 Jul 14- v Jul 14

DIPAMAR SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: DIPAMAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 851, Fº 1765 al Fº 1766v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4474/93.
28) $ 210,00 1/pub 28025 Jul 14- v Jul 14

DAKIR SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: DAKIR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administrador: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 852, Fº 1767 al Fº 1768v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4475/93.
28) $ 210,00 1/pub 28026 Jul 14- v Jul 14

JOSEMAR SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: JOSEMAR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 853, Fº 1769 al Fº 1770v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4476/93.
28) $ 210,00 1/pub 28027 Jul 14- v Jul 14

GUADIMAN SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: GUADIMAN SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 854, Fº 1771 al Fº 1772v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4477/93.
28) $ 210,00 1/pub 28028 Jul 14- v Jul 14

TAKOR SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: TAKOR SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca.
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 855, Fº 1773 al Fº 1774v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4479/93.
28) $ 210,00 1/pub 28029 Jul 14- v Jul 14

MEDITEL SOCIEDAD ANONIMA
LEY Nº 15.921

DENOMINACION: MEDITEL SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: Usuario Directa o Indirecta de Zona Franca
CAPITAL: $ 340.000.
Administración: Un administrador o de un Directorio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 2.7.1993, Nº 856, Fº 1775 al Fº 1776v, Libro Nº 3, Legajo Nº 4480/93.
28) $ 210,00 1/pub 28030 Jul 14- v Jul 14

TRACIA CORP. S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: TRACIA CORP. S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 826 del Fº 1716 al Fº 17197, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4377/93.
28) $ 700,00 1/pub 27998 Jul 14- v Jul 14

ALIWAI S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: ALIWAI S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 825 del Fº

1714 al Fº 1715v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4375/93.

28) $ 700,00 1/pub 27999 Jul 14- v Jul 14

OSLO COMPANY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: OSLO COMPANY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 824 del Fº 1712 al Fº 1713v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4374/93.

28) $ 700,00 1/pub 28000 Jul 14- v Jul 14

MUKALA S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: MUKALA S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 823 del Fº 1710 al Fº 1711v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4373/93.

28) $ 700,00 1/pub 28001 Jul 14- v Jul 14

CORNWELL HOLDING S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: CORNWELL HOLDING S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 827 del Fº 1718 al Fº 1719v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4378/93.

28) $ 700,00 1/pub 28002 Jul 14- v Jul 14

ARABAYA COMPANY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: ARABAYA COMPANY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 822 del Fº 1708 al Fº 1709v, del Lº Nº 3 de Estatutos , Legajo Nº 4372/93.

28) $ 700,00 1/pub 28003 Jul 14- v Jul 14

FISHER KING S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: FISHER KING S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 820 del Fº 1704 al Fº 1705v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4370/93.

28) $ 700,00 1/pub 28004 Jul 14- v Jul 14

THE GREEK S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: THE GREEK S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 821 del Fº 1706 al Fº 1707v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4371/93.

28) $ 700,00 1/pub 28005 Jul 14- v Jul 14

WHITE PALACE S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: WHITE PALACE S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.

Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 29 de Junio de 1993, con el Nº 819 del Fº 1702 al Fº 1703v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4369/93.

28) $ 700,00 1/pub 28006 Jul 14- v Jul 14

WETHERBY S.A.

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: WETHERBY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 808 del Fº 1677 al Fº 1678v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4308/93.

28) $ 700,00 1/pub 28007 Jul 14- v Jul 14

NEW CONSULTANT CORP. S.A.

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: NEW CONSULTANTS CORP. S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 806 del Fº 1673 al Fº 1674v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4306/93.

28) $ 700,00 1/pub 28008 Jul 14- v Jul 14

ALBOX COMPANY S.A.
Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: ALBOX COMPANY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 807 del Fº 1675 al Fº 1676v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4307/93.

28) $ 700,00 1/pub 28009 Jul 14- v Jul 14

HANKEY S.A.

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: HANKEY S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 804 del Fº 1669 al Fº 1670v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4316/93.

28) $ 700,00 1/pub 28010 Jul 14- v Jul 14

GARDEN GROVE S.A.

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: GARDEN GROVE S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 803 del Fº 1667 al Fº 1668v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4315/93.

28) $ 700,00 1/pub 28011 Jul 14- v Jul 14

WHAMMA CORP. S.A.

Juncal 1305 - Piso 21

Denominación: WHAMMA CORP. S.A.
Capital Social: U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil).
Objeto: En el exterior: a) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales, en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; b) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos. c) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre qu su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
Duración: Cien años.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de Junio de 1993, con el Nº 805 del Fº 1671 al Fº 1672v, del Lº Nº 3 de Estatutos, Legajo Nº 4305/93.

28) $ 700,00 1/pub 28012 Jul 14- v Jul 14

REFORMAS

VAIKUN S.A.

REFORMA DE ESTATUTOS

Fecha 22/06/92. Registro Nº 984 del Fº 8.736 al Fº 8.747 de Lº Nº 1, de Estatutos.
CAPITAL
ARTICULO 3º: El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (Nuevos Pesos Mil) cada una, será de N$ 500.000.000. (Quinientos Millones de Nuevos Pesos). La Asamblea General Extraordinaria de accionistas podrá aumentar el Capital Autorizado hasta el QuVntuplo según el Art. Nº 284 de la Ley 16.060.
28) $ 350,00 1/pub 27934 Jul 14- v Jul 14